



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio: SCG/1243/2011

Distrito Federal, 23 de mayo de 2011

Asunto: El que se indica

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que en el mes de abril de dos mil once, esta Secretaría procedió a remitir a la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el proyecto de resolución relacionado con el expediente número SCG/QPAN/JL/VER/024/2010 y sus acumulados SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010 y SCG/QCG/038/2010 iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional y otros en contra del C. Fidel Herrera Beltrán, ex gobernador constitucional del estado de Veracruz y otros, por hechos que consideraron constituyen infracciones al código federal de instituciones y procedimientos electorales, proponiendo su desechamiento, con el objeto de someterlo a su consideración y estudio. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Posteriormente, mediante la Primera Sesión Ordinaria de 2011, de fecha veintinueve de abril de dos mil once la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aprobó, por votación unánime el "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS EN CONTRA DEL C. FIDEL HERRERA BELTRÁN, EX GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTROS, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QPAN/JL/VER/024/2010 Y SUS ACUMULADOS SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010 Y SCG/QCG/038/2010."

Así las cosas, de conformidad con lo establecido por el artículo 366, párrafos 4 y 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Consejo General de este organismo público autónomo conocer respecto del proyecto de resolución de mérito, en su próxima sesión extraordinaria del veinticinco de mayo de dos mil once.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

Por otra parte, me permito informarles que el pasado dieciocho de mayo del año en curso se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con la clave alfanumérica JLE-VER/0789/20011, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, a través del cual remitió escrito de fecha dieciséis del mismo mes y año, signado por el Lic. Missael Mar Morales, quien se ostentó como representante legal del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora gobernador constitucional de la entidad federativa de mérito, mediante el cual solicitó que se agregara a las actuaciones del expediente señalado con anterioridad y se valorara conforme a Derecho, la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del oficio número 1051/DGAPCPMDE/FEPADE/2011, de fecha tres de febrero del año en curso, signado por la Licenciada María Esther Tejero González, Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual remitió a la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz, las constancias que integran la averiguación previa número 439/FEPADE/2010 y 571/FEPADE/2010, iniciadas en contra del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional del estado de Veracruz, al estimar su incompetencia.
- b) Copias certificadas del Acuerdo de fecha diez de marzo del año en curso, emitido por la Licenciada Suria Álvarez Beaumont, Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Electorales y en Atención de Denuncias contra Periodistas y Comunicadores de la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz, mediante el cual determinó el **no ejercicio de la acción penal**, en la investigación iniciada con motivo de la denuncia presentada por los ciudadanos José Guillermo Bustamante Ruisanchez y Alejandro Gutiérrez Cabrera, en contra del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional del estado de Veracruz.

En virtud de lo anterior, mediante proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, se ordenó, en atención al estado procesal que guarda el expediente señalado con anterioridad, particularmente, atendiendo a que esta Secretaría y la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto estimaron conveniente desechar las quejas que motivaron la integración de los expedientes de referencia (lo que implica que en el caso no existió emplazamiento a persona alguna y, por tanto, la inexistencia de la relación procesal con el promovente, así como tampoco la respectiva apertura de la etapa probatoria) y con el objeto de no vulnerar las garantías procesales del promovente, hacer del conocimiento del Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este organismo público autónomo la solicitud formulada por el representante legal del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional del estado de Veracruz, a efecto de que determinara lo que en derecho correspondiera.



SECRETARÍA EJECUTIVA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En atención a lo anterior, con fecha diecinueve de mayo del año en curso se giró el oficio número SCG/1223/2011, notificado en la oficina del Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, Maestro Alfredo Figueroa Fernández el veinte del mismo mes y año. Lo anterior, con la finalidad de hacer de su conocimiento el contenido del proveído de fecha diecinueve de mayo del presente año.

Posteriormente, el día veintitrés de mayo del año en curso se recibió en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio número CQD/AFF/028/2011 signado por el Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este organismo, mediante el cual remitió copia del oficio identificado con la clave alfanumérica JLE-VÉR/0789/20011 y sus respectivos anexos (documentación que le fue remitida mediante el diverso número SCG/1223/2011), a fin de que esta Secretaría cuente con los elementos necesarios para el análisis del proyecto que será sometido a consideración del Consejo General en su próxima sesión extraordinaria del veinticinco de mayo de la presente anualidad.

Con base en lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120, fracción 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, me permito someter a su consideración la solicitud formulada por el Lic. Missael Mar Morales, quien se ostentó como representante legal del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora gobernador constitucional del estado de Veracruz, a efecto de que se sirvan determinar lo conducente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARÁCTER  
DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

RMCM/MC/MAILL.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO FEDERAL  
ELECTORAL

2011 MAY 23 PM 2: 26

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Oficio No. CQD/AFF/028/2011

México, D.F., a 23 de mayo de 2011

SECRETARIA EJECUTIVA

**Lic. Edmundo Jacobo Molina**  
**Secretario Ejecutivo del**  
**Instituto Federal Electoral**

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 14, numeral 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y 14, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, le informo que:

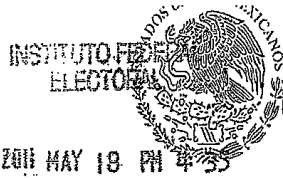
El día 20 de mayo de 2011, mediante el oficio SCG/1223/2011, el Secretario Ejecutivo, en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral turnó a la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias a cargo del suscrito, copia simple del similar JLE-VER/0789/2011, por el que el Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el Estado de Veracruz a su vez remitió escrito de fecha 16 de mayo de 2011, suscrito por el Lic. Missael Mar Morales, quien se ostenta como representante del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional de aquella entidad, por el que solicitó que diversa documentación se agregara al expediente SCG/QPAN/JL/VER/024/2010 y sus acumulados SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010 y SCG/QCG/038/2010, mismo que fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias en su Primera Sesión Ordinaria de 2011, y será analizado en la sesión del Consejo General del 25 de mayo próximo, agendado como punto 2.4 del orden del día.

Por lo anterior, tomando en consideración que la documentación referida está relacionada con el punto resolutivo Cuarto del proyecto de mérito, es que le adjunto al presente oficio copia simple de la misma, a fin que oportunamente cuente con todos los elementos necesarios para el análisis del proyecto turnado a consideración del Consejo General. Lo anterior, independientemente de las acciones que el Secretario Ejecutivo realice para hacer esta documentación del conocimiento de los integrantes del máximo órgano de dirección.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Alfredo Figueroa Fernández,**  
**Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias**



**ACUSE**

MAY 19 PM 4:35

JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
VERACRUZ  
VOCALÍA EJECUTIVA  
OFICIO NÚM. JLE-VER/0789/2011

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

Xalapa de Enríquez, Veracruz; 16 de mayo de 2011.

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
PRESENTE

Por medio de la presente me permito remitir oficio sin número presentado el día de hoy en esta Junta Local Ejecutiva; signado por el Lic. Missael Mar Morales en su calidad de apoderado legal y representante del Mtro. Fidel Herrera Beltrán mismo que presenta documento que se compone de lo siguiente:

- Escrito sin número que se compone de dos fojas útiles en las cuales hace presente la solicitud para que se agregue en autos la copia certificada de la determinación del **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL** de la investigación Ministerial 003/2011/EE dictada por el Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Electorales.
- Copias certificadas que se componen de 40 fojas útiles certificadas por el Ministerio Público Especializada en Delitos Electorales y en Atención de Denuncias Contra Periodistas y/o Comunicadores, Lic. Suria Ma. De J. Álvarez Beaumont.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL

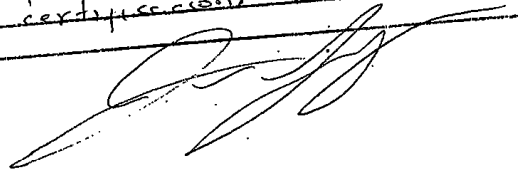
MTRÓ. ANTONIO IGNACIO MANJARREZ VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
ESTADO DE VERACRUZ  
Junta Local Ejecutiva

C. c. p. Lic. Suria Ma. De J. Álvarez Beaumont.- Ministerio Público Especializado.- Para su Conocimiento.  
Lic. Missael Mar Morales.- Apoderado Legal y Representante del C. Mtro. Fidel Herrera Beltrán.-  
Prof. Francisco A. Salinas Villasáez.- Vocal Secretario de la Junta Local.  
Expediente:  
AIMV/CRVC//

México, Distrito Federal, siendo las 16 hrs con 35 minutos del día 18 de  
Mayo del año 2011, presente en la oficina de partes de la Secretaría Ejecutiva  
del Instituto Federal Electoral, el C. Javier Fragoso Fragoso  
adscrito al área de notificaciones de la Dirección Jurídica de este Instituto, quien  
en este acto recibo la documentación que a continuación se  
detalla: original del oficio IFE-VER/OT89/2011 en 1 hoja  
útil, escrita y firmada por el Lic. Misael Mur Morales  
en 2 hojas útiles, copia certificada constante de  
40 hojas útiles y 1 de certificación.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ZUN MAY 18 PM 4:35

JUNTA LOCAL EJECUTIVA  
VERACRUZ  
VOCALÍA EJECUTIVA  
OFICIO NÚM. JLE-VER/0789/2011

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECRETARIA EJECUTIVA

Xalapa de Enríquez, Veracruz; 16 de mayo de 2011.

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
PRESENTE

Por medio de la presente me permito remitir oficio sin número presentado el día de hoy en esta Junta Local Ejecutiva, signado por el Lic. Missael Mar Morales en su calidad de apoderado legal y representante del Mtro. Fidel Herrera Beltrán mismo que presenta documento que se compone de lo siguiente:

- Escrito sin número que se compone de dos fojas útiles en las cuales hace presente la solicitud para que se agregue en autos la copia certificada de la determinación del **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL** de la investigación Ministerial 003/2011/EE dictada por el Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Electorales .
- Copias certificadas que se componen de 40 fojas útiles certificadas por el Ministerio Público Especializada en Delitos Electorales y en Atención de Denuncias Contra Periodistas y/o Comunicadores, Lic. Suria Ma. De J. Álvarez Beaumont.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL

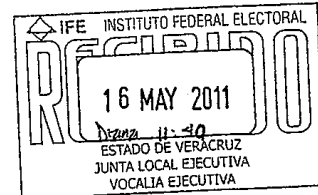
MTRO. ANTONIO IGNACIO MANJARREZ VALLE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
ESTADO DE VERACRUZ  
Junta Local Ejecutiva

C. c. p. Lic. Suria Ma. De J. Álvarez Beaumont.- Ministerio Público Especializado.- Para su Conocimiento.  
Lic. Missael Mar Morales.- Apoderado Legal y Representante del C. Mtro. Fidel Herrera Beltrán.-  
Prof. Francisco A. Salinas Villasáez.- Vocal Secretario de la Junta Local.  
Expediente.  
AIMV/CRVC//

C. LIC. EDMUNDO JÁCOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARÁCTER DE  
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.  
PRESENTE.



El que suscribe Lic. Missael Mar Morales, con fundamento en el artículo 364 base 2 inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, compareciendo con la personalidad que tengo debidamente reconocida en el expediente que se actúa **SCG/PE/PAN/CG/024/2010** y sus acumulados **SCG/QCG/036/2010**, **SCG/QCG/037/2010** Y **SCG/QCG/038/2010** como apoderado legal y representante del **Mtro. Fidel Herrera Beltrán**, mismo que es sustanciado por esta autoridad electoral conforme a lo dispuesto por el artículo 356 base 1; con el debido respeto, le solicito muy atentamente lo siguiente:

Se agregue en autos copia certificada de la determinación del **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, de la Investigación Ministerial 003/2011/EE, dictada por la Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Electorales y en Atención de Denuncias Contra Periodistas y Comunicadores, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, en fecha 10 de marzo del presente, como consecuencia de la denuncia interpuesta por el ciudadano José Guillermo Bustamante Ruisánchez y Alejandro Gutiérrez Cabrera, en contra de Fidel Herrera Beltrán y quien o quienes resultaren responsables por supuestos hechos constitutivos de delito cometido en agravio de la función electoral, al no acreditarse en absoluto el cuerpo de algún ilícito cometido en agravio del denunciante, o de algún otro consignado en el Código Penal del Estado de Veracruz, así como tampoco la probable responsabilidad de persona particular.

Cabe señalar que la averiguación previa fue radicada en su origen por la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, bajo los números de identificación **439/FEPADE/2010** y **571/FEPADE/2010** ACUMULADAS, sin embargo, previo análisis de las diligencias correspondientes, se dictó acuerdo de **INCOMPETENCIA** en razón del fuero según oficio 1051/DGAPCPMDE/FEPADE/2011 de fecha 3 de febrero de 2011 firmado por el Agente del Ministerio Público de la Federación María Ester Tejero González, y que consta dentro de las copias certificadas que se están presentando a fojas 2, en virtud de que los hechos a que se contraía la averiguación previa se encontraban previstos y sancionados en el Código Penal del Estado de Veracruz, razón por la cual declinó su competencia a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por ser competencia exclusiva de su jurisdicción.



En atención a lo anterior, y al relacionarse dicha investigación ministerial 003/2011/EE, con hechos que se estudian por esta autoridad en el procedimiento administrativo sancionador identificado bajo el numero **SCG/PE/PAN/CG/024/2010 y sus acumulados SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010 Y SCG/QCG/038/2010**, le solicito atentamente se agregue en autos las copias certificadas de la determinación del **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL** anteriormente citada y dictada por la Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Electorales y en Atención de Denuncias Contra Periodistas y Comunicadores, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, en fecha 10 de marzo del presente, a fin de que surtan los efectos legales que conforme a derecho les correspondan dentro del expediente en cita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito:

**Único.-** Se tenga por recibida el legajo de copias debidamente certificadas de la determinación del **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**, de la Investigación Ministerial 003/2011/EE, dictada por la Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Electorales y en Atención de Denuncias Contra Periodistas y Comunicadores, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, a efecto de que se agreguen a los autos del procedimiento administrativo sancionador identificado bajo el numero **SCG/PE/PAN/CG/024/2010 y sus acumulados SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010 Y SCG/QCG/038/2010** y se proceda conforme a derecho así como a los principios que rigen la actuación de esta autoridad electoral a la que me dirijo.

ATENTAMENTE

16 DE MAYO DE 2010

  
Lic. Missael Mar Morales

---

**COPIAS**

**CERTIFICADAS**

**A.M.P.E. en Delitos Electorales**  
Frieda Hilario C. Salas, esquina Heriberto Jara, # 24  
Col. Modelo  
Xalapa, Veracruz/91640  
Tel/Fax: 01 (228) 8419313  
www.pgsjver.gob.mx

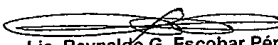
**LIC. SURIA ÁLVAREZ BEAUMONT**  
Agente del Ministerio Público Especializada en  
Delitos Electorales y en la Atención de Denuncias  
contra Periodistas y/o Comunicadores  
P r e s e n t e

Envío expediente que contiene la averiguación previa 539/FEPADE/2010 y su acumulada 571/FEPADE/2011, iniciada en contra del Lic. Fidel Herrera Beltrán y quien resulte responsable, por la probable comisión de delito electoral, que fue remitido mediante oficio 1051/DGAPCPMDE/FEPADE/2011, signado por la Lic. María Esther Tejero González, Agente del Ministerio Público de la Federación Especializado en la Atención de Delitos Electorales; a efecto de que continúe con su desahogo, por ser la autoridad competente para integrarlo y determinarlo conforme a derecho.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 3, 17, 18, 23 fracciones III y XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y 34, 35 y 215 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

  
Lic. Reynaldo G. Escobar Pérez  
Subprocurador Encargado del Despacho de la  
Procuraduría General de Justicia



Copia:  
Lic. María Esther Tejero González, Agente del Ministerio Público de la Federación Especializado en la Atención de Delitos Electorales. En atención a su oficio de referencia.

Ciudad Guzmán y Valencia No. 707  
Zona Reserva Territorial  
Isla - Veracruz 91096  
Tel. 01 (228) 841 61 70 Ext. 3534 y 3565  
www.pgjver.gob.mx

RGE/NGP/veh

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN  
DE DELITOS ELECTORALES.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS EN MATERIA DE  
DELITOS ELECTORALES.  
AVERIGUACION PREVIA 539/FEPADE/2010 Y 571/FEPADE/2010 ACUMULADAS  
OFICIO NÚMERO 1051/DGAPCPMDE/FEPADE/2011.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



"2011, Año del Turismo en México".

México, D. F., a 3 de febrero de 2011.

ASUNTO: SE REMITE EXPEDIENTE POR  
INCOMPETENCIA.

MEXICANO  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
SOBERANO  
ZALAVE  
MINISTERIO  
ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

LIC.  
REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PÉREZ,  
SUBPROCURADOR ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ,  
Circuito Rafael Guizar y Valencia número 707, colonia Reserva Territorial,  
C.P. 92096, Xalapa, Veracruz.  
P R E S E N T E.

Esta Fiscalía radicó la averiguación previa número 439/FEPADE/2010 y 571/FEPADE/2010 ACUMULADAS, seguida en contra de Fidel Herrera Beltrán y quien resulte responsable, por la probable comisión de un delito electoral previsto y sancionado en el Libro Segundo, Título Vigésimo cuarto, Capítulo Único, del Código Penal Federal, y al analizar las diversas diligencias que la conforman, el Fiscal de la Federación que la tuvo a su cargo, dictó acuerdo de INCOMPETENCIA en razón del fuero, en virtud de que los hechos a que se contrae la averiguación previa en que se actúa, se encuentran previstos y sancionados en el Título XX, Delitos Contra la Función Electoral, CAPÍTULO I, de los Delitos Electorales, artículo 356, fracción III del Código Penal del Estado de Veracruz, y los que resulten; situaciones por las cuales para el esclarecimiento de los mismos, esta Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, declina su competencia a favor de la Procuraduría General de Justicia que Usted preside, por ser de competencia exclusiva de su jurisdicción.

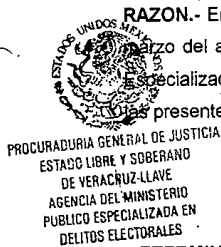
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, incisos a), e), y j), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 6, 180 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 4, fracción I, apartado A, incisos a), b), c), q), primera hipótesis, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 17, 18, fracciones I y II, 45, fracciones I, III y VII, de su Reglamento, de tal suerte, me permito remitirle el expediente de la indagatoria al rubro indicada, constante de 948 fojas útiles, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA  
ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES  
LIC. MARÍA ESTHER TEJERO GONZÁLEZ



DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS EN  
MATERIA DE DELITOS ELECTORALES



**RAZON.-** En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los diez días del mes de marzo del año dos mil once, **DOY CUENTA** al Agente del Ministerio Público Especializada en la Atención de Delitos Electorales, con el estado que guardan las presentes diligencias de Investigación Ministerial. **CONSTE**-----

**EL C. OFICIAL SECRETARIO**

**LIC. LUIS JORGE MENDOZA MARTÍNEZ.**

**DETERMINACION.-** EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

**VISTA** para determinar el acta de investigación ministerial número **003/2011/EE** del índice de esta Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Electorales y en atención de denuncias contra periodistas y comunicadores iniciada con motivo del oficio **PGJ/OP/0691/2011** signado por el Licenciado Reynaldo G. Escobar Pérez, Subprocurador Encargado de Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, el cual remite la Averiguación Previa **539 FEPAD/2010** y su acumulada **571/FEPAD/2011** iniciada en contra del el Licenciado **FIDEL HERRERA BELTRAN** y Quien Resulte Responsable por la Probable comisión de un Delito Electoral; del estudio y análisis realizado a todas y cada una de las constancias que la integran se desprende que no se encuentran reunidos los particulares exigidos por los numerales 16 de la Constitución General de la Republica y 151 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, para que la institución del Ministerio Público este condiciones de ejercitar la acción penal que le compete, basado en el material probatorio recabado y:-----

**CONSIDERANDO**-----

**1.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el acta circunstanciada numero **236/FEPAD/20120** realizada por la Licenciada **PATRICIA LEON MANZO** Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones previas en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales por medio del cual remite tres fojas correspondientes a la página web [www.excelsior.com.mx](http://www.excelsior.com.mx) del día de la fecha, con el encabezado **"FIDEL HERRERA PAGA Y OPERA LAS CAMPAÑAS EN VERACRUZ"** de la cual se transfiere lo siguiente: **"...El gobernador de Veracruz, Fidel Herrera, tomo desde marzo las riendas de la campaña de Javier Duarte, aspirante a sucederlo en el cargo, así como de los candidatos a diputados locales y alcaldes de su partido, con la certeza de que 'estoy ahorita en plenitud del pinche poder, tengo el gobierno en la mano'. El mandatario priista aseguro que canalizara dinero para sus candidaturas, les indico a sus aspirantes a las cuales mecenaz podian recurrir e incluso giro instrucciones para que un compositor se plagiera el eslogan de Dante Delgado y lo adaptara al nombre de Javier Duarte, a quien en marzo definió como un político que 'anda muy reapedejado'; desde ayer por la tarde, los correos electrónicos de diversos integrantes de la clase política de Veracruz**

**00 456949**

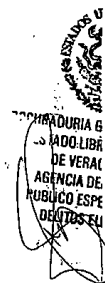
comenzaron a llegar grabaciones de pláticas sostenidas por FIDEL HERRERA con varios candidatos y colaboradores de su gobierno; varios de los audios, cuyas copias tiene Excélsior, muestran la forma de operar del Gobernador de Veracruz, quien también aspira a dirigir el PRI nacional...".--

2.- **DOCUMENTAL.**- Consistente en la copia simple de una impresión de una página de la página web [www.excelsior.com.mx/Templates/default/imprimir.php?id\\_notas=261393](http://www.excelsior.com.mx/Templates/default/imprimir.php?id_notas=261393) cuyo título de la nota es el siguiente: **Fidel Herrera paga y opera las campañas en Veracruz. Duarte candidato del PRI "anda reapendejado", dice el gobernador. Grabaciones revelan la participación del mandatario estatal en las contiendas electorales escucha aquí las grabaciones y en nuestra zona multimedia.** Por lo que se transcribe a continuación el contenido de dicha nota periodística. El gobernador de Veracruz, Fidel Herrera, tomó desde marzo las riendas de la campaña de Javier Duarte, aspirante a sucederlo en el cargo, así como de los candidatos a diputados locales y alcaldes de su partido, con la certeza de que "estoy ahorita en plenitud del pinche poder, tengo el gobierno en la mano". El mandatario priista aseguró que canalizaría dinero para sus candidaturas, les indicó a sus aspirantes a cuales mecenas podían recurrir e incluso giró sus instrucciones para que un compositor se plagiera el estlogan de Dante Delgado y lo adaptara al nombre de Javier Duarte a quien en marzo definió como un político que "anda muy reapendejado". Desde ayer por la tarde, a los correos electrónicos de diferentes integrantes de la clase política de Veracruz comenzaron a llegar grabaciones de pláticas sostenidas por Fidel Herrera con varios candidatos y colaboradores de su gobierno. Varios de los audios, cuyas copias tiene Excélsior muestran la forma de operar del gobernador de Veracruz, quien también aspira a dirigir el PRI nacional, En una de las grabaciones se escucha al gobernador en una conversación con Marco Antonio Estrada Montiel, candidato priista al distrito XXX de Coatzacoalcos. "Mire yo por ahí necesito algunos recursos", le informa el aspirante. "Ven a verme". Ofrece Herrera "a la hora de ser candidato, dale a todos, mano". En otra conversación, esta vez con Renato Tronco Gómez, candidato a la alcaldía de las Choapás, le ofrece "yo tengo el recurso ahorita para que le entres pa' delante. ¿Cuánto necesitas? Yo te lo hago llegar.

En un tercer diálogo, cuando pide a un compositor plagiar y transformar un jingle para la campaña de Javier Duarte afirma "dámelo a mi (duarte) anda muy reapendejado, es un candidato que no es alegre, dámelo a mí. Yo soy tu vínculo. Fogoso".

#### **Toma las riendas.**

Decidido a ayudar al PRI a conservar el gobierno de Veracruz, desde marzo el gobernador Fidel Herrera tomó las riendas de la campaña de Javier Duarte, aspirante a sucederlo en Casa de Gobierno, así como de todos los candidatos a



4



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

diputados locales y presidentes municipales de su partido en la entidad, con la seguridad que le proporciona el hecho de que "estoy ahorita en plenitud del pinche poder; tengo el gobierno en la mano".

no solo les canalizo dinero para fondear sus candidaturas, sino que les indico a cuales "mecenas" podían recurrir; incluso giro instrucciones para que un compositor se plagiera el eslogan de Dante Delgado, para adaptarlo al nombre de Javier Duarte, a quien en marzo definió como un político que "anda muy reapedejado; es un candidato que no es alegre (...) trae el síndrome del candidato que no se comunica con nadie".

Grabaciones.

Desde ayer por la tarde, a los correos electrónicos de diferentes integrantes de la clase política de Veracruz comenzaron a llegar diversas grabaciones de platicas sostenidas por el gobernador FIDEL HERRERA con varios candidatos y colaboradores de su gobierno, a quienes gira ordenes para entusiasmarlo en su participación en este proceso electoral, al cual define como "la madre de todas las batallas". Varios los audios, cuyas copias tiene Excelsior, muestran la forma de operar del gobernador de Veracruz, quien también aspira a dirigir el PRI a escala nacional.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

En una conversación sostenida con un compositor a quien identifica con el apodo de Fogoso, el gobernador le pide que piratee para Javier Duarte un tema que usa Dante Delgado, candidato de la Alianza Dialogo para la Reconstrucción Nacional:

-Fidel Herrera: Oye, Fogoso, necesitamos meterle música a Duarte, oye por lo pronto hazme un refil de Duarte. La de Dante quiere ayudarte. Ponle Duarte quiere mi amigo ayuDUARTE y la manejamos por debajo del agua... Hay que hacer música para Duarte. -Fogoso: Ya lo hice. De hecho, ya le hice un tema, señor. Se lo entregue, pero no lo ocupo en realidad. - Fidel Herrera: Damelo a mi, hombre. Anda muy reapedejado, es un candidato que no es alegre, damelo a mi. Yo soy tu vehículo. Fogoso.

"Te tiene un recurso " En otra grabación, se escucha al gobernador en una conversación con Marco Antonio Estrada Montiel. Candidato priista al distrito XXX de Coatzacoalcos: - Fidel Herrera: oye. ¿Te busco...? No sé si ya viste a Salvador Sánchez Estrada. - Marco Antonio Estrada: ¿ El de Villa Allende, no? - Fidel Herrera: No hombre. El de finanzas, que te tienen un recurso, hombre. - Marco Antonio Estrada: ¡Ah, sí! Ya fui ayer. Ya fui ayer.

-Fidel Herrera: Bueno, aplícalo hombre, porque ahí todos me hablan, que si no has querido andar, que si no le estas metiendo. ¿Qué necesitas, que refuerzo te damos, que mas hacemos?

- Marco Antonio Estrada: Mire, yo por ahí necesito algunos recursos, como (inaudible) con Juan Humberto.

00 456952

-Fidel Herrera: Ven a verme. Bueno. Juan Humberto, y también la parte Urbana, a ver dame diseños. si, Olvera Olea tenía como 25 mil camisetas.

Más adelante, Marco Antonio Estrada le dice que en Villa Allende hay cerca de diez equipos que buscan el voto, y tienen diferentes coordinadores, que todos quieren dinero. El gobernador le responde que "pues hay que darle a todos, hombre". En otra conversación, esta vez con Renato Tronco Gómez, aspirante a la presidencia municipal de las Choapas, realizada el 31 de marzo, Fidel Herrera le promete que le dará dinero para construir los diez kilómetros que faltan a una carretera.

-Fidel Herrera: Bueno, pero ahora tengo un secretario que se va a dedicar nada mas a eso, quien es Guillermo Herrera, y yo tengo el recurso ahorita para que le entres pa'delante.

¿Cuánto necesitas? Yo te lo hago llegar.

-Renato Tronco: Si, mire, la verdad a mi me apena señor, créame que me apena, porque a usted se lo dije y se lo prometí. Mi lealtad es para usted, pero si hay cosas que si me han dejado...

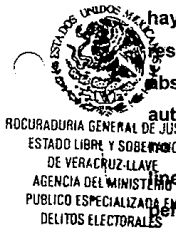
-Fidel Herrera: Todo lo que te hayan dejado tirado lo levantamos, pues estoy ahorita en plenitud del pinche poder: tengo el gobierno en la mano.-----

**3.- FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS.-** Realizada en fecha dieciséis de junio del año dos mil diez por el Licenciado JOSE LUIS ESTEBAN MIRON GARCIA Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en donde dan fe de que ingresan al equipo de computo del Licenciado Miguel Ernesto Rivas Cuevas Subdirector "A" de Averiguaciones Previas, a la página web [www.excelsior.com.mx](http://www.excelsior.com.mx); encontrándose los siguientes encabezados **YO TENGO EL RECURSO, ¿CUÁNTO NECESITAS?**, **"PIRATEATE LA MUSICA DE DANTE"**, **PUES HAY QUE DARLES A TODOS, HOMBRE**"; las cuales fueron impresas, siendo un total de once fojas, así mismo ingresaron a la página [www.xeu.com.mx](http://www.xeu.com.mx), en el cual se encontró un audio del Gobernador de Veracruz, mismo que tiene una duración de 13'11" trece minutos, once segundos, relacionado con las publicaciones antes señaladas, procediendo grabar dicho contenido en un CD.-----

**4.- DOCUMENTAL.-** Consistente en la copia simple de una impresión de una nota de la página web [www.excelsior.com.mx/Templates/default/imprimir.php?id\\_nota=261447](http://www.excelsior.com.mx/Templates/default/imprimir.php?id_nota=261447) cuyo título es **"Yo tengo el recurso, ¿Cuánto necesitas?"**; la cual consta de cinco fojas las cuales se transcriben textualmente a continuación: **FIDEL: ¿Qué paso, mi candidato? RENATO: Que tal señor gobernador ¿Cómo está usted? FIDEL: Bien, muy bien, estamos firmes y a tu lado, y con todos los compromisos andando. RENATO: Si señor, mire, es que hay una cuestión que está dando. Me apena molestarlo y que tenga que intervenir en este caso, pero es que**





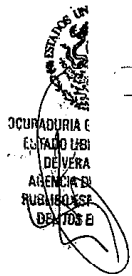


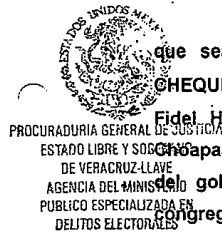
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 SECRETARÍA DE VERACRUZ-LLAVE  
 SECRETARÍA DE TRABAJO  
 SECRETARÍA DE SALUD  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SECRETARÍA DE CULTURA  
 SECRETARÍA DE TURISMO  
 SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES  
 SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES  
 SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES

hay muchas cosas, le decía, que están saliendo de control. FIDEL: Tu eres el responsable, el jefe, Te consta que ni hablo, te he dejado total y absolutamente el control del mando y la responsabilidad, ahí nadie tiene autorización de meterse, ni de hacerte, ni nada. RENATO: Si, señor aunque no se han cumplido así las cosas, ¿eh? FIDEL: Pero tú me dices, tú tienes la línea directa y dime, a ver falta esto, necesito aquello, te consta que legal y personalmente. (...) FIDEL: Pero, bueno hay otras cuestiones que son muy claras, pero bueno, y si no vas a querer jugar, cuando nos dices tú con quien nos vamos, pero tu eres ahí el responsable de todo, hombre, para mí es una tranquilidad haberte dejado en el frente porque no se que eres de batalla y ESTA ES LA MADRE DE TODAS LAS BATALLAS. RENATO: Ya lo sé (hablan a la vez) (...) RENATO: la última vez que dijimos, dijimos etiquetarle los diez kilómetros que no se podía todo, yo lo entendí también, pero no se ha hecho señor y... FIDEL: Bueno, pero ahora tengo un secretario que se va a dedicar nada mas a eso, que es GUILLERMO HERRERA, y yo tengo el recurso ahorita para que le entres pa'delante ¿Cuánto necesitas? Te lo hago llegar. RENATO: Si mire, la verdad es que el tema... digo, a í me apena, señor créame que me apena, por que a usted se lo dije y se lo prometí, mi lealtad es para usted, pero hay cosas que sí me han dejado... FIDEL: Ya pues ahorita estoy en plenitud del pinche poder, tengo el gobierno en la mano. (...) FIDEL: aquí no hay ningún candidato, nada más se va a registrar uno y ya. RENATO: No, pero que le informen bien a usted y tenemos seis candidatos a registrarse. FIDEL: No, no, no. RENATO: Hay un caos. FIDEL: A la mejor van a solicitar, pero no se, les va a dar registro, es una cosa diferente, van a solicitar, es su derecho y la decisión de la Comisión nada mas da un solo registro en dos días y punto. RENATO: Si, si, en dos días me dicen que contestan. FIDEL: ¿Qué no, ninguno, nomás hay uno solo, hombre, ya...! Pero con eso los coartamos que se vayan a otro... Ósea, es un... RENATO: Y luego la planilla que yo le había comentado ¿se acuerda? FIDEL: Esa es tuya, ¿ Tú ponía toda! (...) RENATO: Habría que habilitar a estos o con documentos y eso... no pasan y se puede llamar la candidatura mía por la alianza de los partidos y entro por la puerta grande; señor, ayúdeme en eso, porque es que yo estoy bien bateado, bien choteado, bien golpeado, bien... FIDEL: A ver, deja ver si tienen esa salida, pero es que al no registrarte, también mandas una señal muy confusa por que tu eres el candidato del PRI. RENATO: No, no, no, Yo estoy en la línea, no hay ningún pretexto, no hay... FIDEL: Yo creo sinceramente que lo tenemos que hacer, es darte el registro a ti negar todos los otros. Tenemos el tiempo record, pero dártelo ya, no dejes de registrarte, porque si no... ¿O deja que te registre alguien! Porque si no entonces nos dejas truncos ahí en el procedimiento, y donde se vienen todos los chingados requerimientos. RENATO: Es que estos amigos, la verdad se lo digo a Usted, pero hicieron mal, generaron una...alborotaron a todo mundo, Quieren hacer caer todo mundo. . . Quieren llenarme la

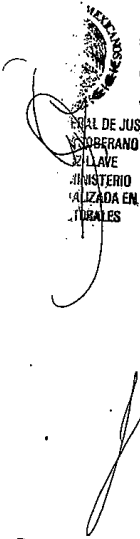
00456959

planilla...Quieren...Ese RICARDO CALLEJAS (Y ARROYO DIPUTADO CON LICENCIA)no deja de dar guerra acá, ósea digo...(hablan al mismo tiempo) (... ) FIDEL:¿Con quién ganamos, con quien ganamos? Renato: Mire, no traemos ahorita las condiciones para ganar, ósea nosotros...Yo incluso, yo ofrecí, yo ofrecí candidato, tiramos un arquitecto joven, nuevo y no se hizo caso, yo...FIDEL: Espérame un segundo, espérame...(toma otra llamada y reanuda la comunicación con RENATO), a ver, mira, déjame hablar con el candidato, porque el me plantea otra cuestión, yo creo... Yo tengo otra mediciones del distrito y tengo otras cuestiones, pero tu conoces mucho mas el terreno...RENATO: Por cierto, muy posicionado por el PRI, que FIDEL HERRERA ha posicionado del Estado de Veracruz, esa es una gran realidad, y yo lo reconozco... Me ayuda...Nos ayudamos...Y comentamos y multiplicamos este efecto. Es cierto, es cierto, es una gran verdad, digo nos conviene... (Fidel Herrera por otra línea JAVIER DUARTE)...FIDEL: DUARTE. DUARTE: A la orden señor. FIDEL: Tengo en la otra línea a RENATO, el me dice una serie de cuestiones que están ahí complicando las cosas, entre otras, la incesante intervención de callejas, luego seis candidatos que le hicieron registrar y luego que el piensa que en todo caso que MARCOS, que está en la local, podría ser candidato y que el lo respaldaría, el haría otras cuestiones, un entorno que yo no reconozco y de manera puntual como... ¿Tu estas allá, DUARTE, o donde estas? FIDEL: Bueno...a verDUARTE, espérame...tienes que reunirte con el, está mucho más complejo el tema del discurso de conclusiones y esto, Las Choapas es un discurso muy complejo (retoma la llamada con RENATO) RENATO: Yo quiero la confianza de usted...FIDEL: Para ganar el distrito (hablan al mismo tiempo) DUARTE está ahí, deben reunirse ahorita los dos, ¿an donde estas? RENATO: Si quiere yo lo busco (hablan al mismo tiempo) yo estoy en las Choapas...FIDEL: Tu estas en las Choapas...RENATO: Si quiere lo busco, nos reunimos. FIDEL:¿duarte donde estas?...Si tienen que reunirse para tomar una decisión estratégica, porque el dice que no es posible que mejor cambien...RENATO: (hablan la mismo tiempo) su confianza, yo me encargo de sacar el distrito, me encargo de sacar la alcaldía y yo me encargo de sacar votos, votos como nunca, yo me encargo señor, me ha dado las condiciones la vida, la función pública, su apoyo, su amistad me las han dado. Lo que pasa es que hay gente aquí y gente allá que están pataleando por lo que sea, tienen sentimiento tienen miuna, tienen coraje, ósea, yo lo entiendo, pero tenemos que darle el espacio, el lugar a quienes tienen las condiciones ahorita, las tenemos nosotros, señor, sin presumir. FIDEL: No, no hay duda de eso, a ver... DUARTE: Nos vemos en la cafetería del Hotel Fiesta Inn. FIDEL: Okey, el va a estar ahí a las ocho, a las siete y media. RENATO: Okey, señor. FIDEL: De ahí partimos para que de ahí salga resuelto todo, de ahí me hablan, entre otras cosas, DUARTE, hay que darle diez millones de pesos para que termine una carretera que está haciendo a su pueblo, cualquiera





que sea el acuerdo hay que darle 10 millones de pesos, ABRE LA CHEQUERA... Fecha de la conversación: 31 de marzo 2010. Interlocutores: Fidel Herrera y Renato Tronco Gómez, candidato a la alcaldía de las Choapas. En su página de internet ([www.renatotronco.com](http://www.renatotronco.com)), el interlocutor gobernador se califica como un "joven entusiasta nativo de la Congregación de Río Playas del Municipio de las Choapas". Nació el 9 de enero 1970. "Es una persona amable y abierta en sus comentarios, innovador de la labor social, conocedor de las necesidades del campo y luchador social incansable", reseña el sitio web. En 1999 organizo a los campesinos en la Región de Río Playas para exigir al gobierno mejoras sociales, Logro apoyos de las dependencias gubernamentales, lo que permitió conformar una organización social denominada Unión Ejidos 25 de abril del 2000. De acuerdo con la conversación con Fidel Herrera, Tronca Gómez es uno de los principales Operadores del gobernador para la conquista del voto.-----



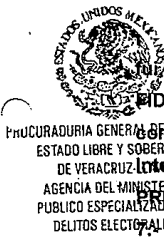
5.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia simple de una impresión de una nota de la página web [www.excelsior.com.mx/Templates/default/imprimir.php?id\\_notas=261429](http://www.excelsior.com.mx/Templates/default/imprimir.php?id_notas=261429) cuyo título es "Pirateate la música de Dante"; la cual consta de tres fojas, misma que se transcribe textualmente: Ya hicimos, todo cabron, ya hicimos todo, y todo lo que te hayan dejado tirado lo levantamos, pues estoy ahorita en plenitud del pinche poder, tengo el gobierno en la mano "Fidel Herrera Beltrán, Gobernador de Veracruz. FOGOSO: ¿Bueno?, FIDEL: Fogoso, FOGOSO: SI, FIDEL: Necesito que nos ayudes con música de salsa, música de campaña de DUARTE [ DE OCHOA JAVIER, candidato del PRI a la gubernatura del Estado]... Fogoso... (se corta y retoma la comunicación). FOGOSO: ¿DELFIN?, DELFIN: SI, ¿Quién habla?, FOGOSO: Habla FOGOSO, DELFIN: ¿Ya hablaste con el señor?, FOGOSO: Me estaba marcando, pero se me descargo mi teléfono, entonces estoy reportando, ya conseguí aquí una..., DELFIN: Si te lo comunico. FIDEL: ¿Bueno?, FOGOSO: Señor, buenos días. FIDEL: Oye FOGOSO, necesitamos meterle música a DUARTE. Oye por lo pronto hazme el refill de DUARTE. La de DANTE (posiblemente se refiere a DANTE DELGADO RANNAURO, candidato de la Alianza Dialogo para la Reconstrucción Nacional) quiere mi amigo ayudarte, ponte DUARTE quiere mi amigo "ayuDUARTE" y la manejamos por abajo del agua. FOGOSO: (Ininteligible), señor. FIDEL: Y hay que hacer música para DUARTE. FOGOSO: Ya la hice, de hecho, ya le hice un tema, señor. Se lo entregue, pero no lo oí en realidad. FIDEL: Dámelo a mí, hombre, Anda muy reapendejado, es un candidato que no es alegre, dámelo a mí, yo soy tu vinculo, FOGOSO. FOGOSO: Ok, si señor, okey le hacemos ese. Ya está sonando un tema nuevo de YUNES (LINARES MIGUEL ANGEL, candidato del PAN a la gubernatura del Estado de Veracruz), que dice... FIDEL: Oye, pero hazte esa, la... pirateate la de DUARTE, la de DANTE quiere mi amigo

00 456961

ayudarte. Es DUARTE quiere mi amigo "ayuDUARTE". FOGOSO: Ah, okey. La de DANTE. FIDEL: Si, esa piratéal. con la de DUARTE. DUARTE quiere mi amigo "ayuDUARTE". FOGOSO: Ah, ya le entendí, ya le entendí, muy bien. FIDEL: Y hay que hacer otras buenas para DUARTE, hombre. Dámelas y dame la que le diste a el, tráemela, mañana si quieres. Es que el anda apendejado, trae el síndrome del candidato que no se comunica con nadie. FOGOSO: Okey, señor, ¿A dónde lo veo mañana? FIDEL: En palacio yo creo, en palacio, en Jalapa, o te reportas conmigo (...) y ahí te decimos donde ando. FOGOSO: Okey, señor FIDEL: Sale, Bye. FOGOSO: Gracias, hasta luego. FIDEL: Hasta luego. Interlocutores Fidel Herrera y un hombre identificado como Fogoso.-----

6.- DOCUMENTAL.- Consistente en la copia simple de una impresión de una nota de la página web [www.excelsior.com.mx/Plantas/default/imprimir.php?id\\_nota=261446](http://www.excelsior.com.mx/Plantas/default/imprimir.php?id_nota=261446) cuyo título es "Pues hay que darles a todos, hombre"; la cual consta de tres fojas misma que se transcribe a continuación: FIDEL: Oye. ¿Te busco? Yo no sé si viste a SALVADOR SANCHEZ ESTRADA (Secretario de Finanzas de Veracruz). MARCO: ¿El de Villa Allende, no?. FIDEL: No, hombre, el de Finanzas, que tiene un recurso, hombre. MARCO: Ah si, ya fui ayer, ya fui ayer. FIDEL: Bueno, aplícalo, hombre, porque ahí todos me hablan, que si no has querido andar, que si no le estás metiendo, ¿que necesitas, que refuerzo te damos, que mas hacemos?, MARCO: Mire, yo por ahí necesito algunos recursós, como (se entrecorta) con JUAN HUMBERTO. FIDEL: Ven a verme...bueno, JUAN HUMBERTO, y también la parte urbana, a ver que me diseños, si, OLIVER OLEA tenía como 25 mil camisetas, MARCO: No, pero... FIDEL: El problema es que note te localiza, cabron. MARCO: Yo ando chambeando bien, ayer fui al cerro y todo, ahorita voy hacer día de las madres. FIDEL: ¿Tu te sientes bien?, MARCO: Si, yo ando bien, FIDEL: Que todos los de Coatzacoalcos quieren cambiar, todos los días me habla uno que el quiere éntrale ahí, que porque... MARCO: Mira, lo que pasa es que es Villa Allende, y en Villa Allende, hay como cerca de diez equipos que hay diferentes coordinadores, y todos quieren que les de uno dinero y que les de esto y que les de todo... FIDEL: ¡Pues, hay que darle a todos, hombre! MARCO: Bueno. FIDEL: Ahorita a la hora de ser candidato dále a todós, mano. MARCO: Si, no, yo ahorita...FIDEL: Ganá apoyos, hombre, al gordo del comité municipal, a SANCHEZ ABREU (JUAN DE DIOS, dirigente municipal del PRI en Coatzacoalcos, Veracruz). porque el es uno de los que dice que no quieres dejarte ayudar, hombre. (...) FIDEL: Del una visitada a don RAMON HERNANDEZ TOLEDO (Dirigente del Grupo mayoritario 24 de octubre, en la sección 11 del sindicato petrolero). MARCO: Ah, bueno. FIDEL: El quiere ayudarte, però no te ve tampoco, vele a decirle; "oiga, vengo a que me eche su bendición", y al gordo SANCHEZ ABREU dile: "oye, échale para adelante, este triunfo es de todos". MARCO: Y a don RAMON ya





dos o tres veces he ido a verlo, hoy voy otra vez, hoy voy a Agua Dulce.  
**FIDEL:** Bueno, pues métele duro...Agua Dulce no... (Se corta la comunicación). **MARCO:** Se corto...bueno...si se corto...bueno.  
**Interlocutores Fidel Herrera Y Marco Antonio Estrada Montiel, candidato del PR, por el Distrito II Urbano de Coatzacoalcos, Veracruz.**

**7.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el acta circunstanciada de fecha diecisiete de junio del año dos mil diez realizada por la Licenciada **MARIA ESTHER TEJERO GONZALEZ** Agente del Ministerio Público de la Federación, en donde refieren que realizaron una búsqueda del servidor público **JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA**, al abrir la pagina del Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado, se advierte el nombre del Ciudadano **JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA** y en la parte superior una leyenda que dice Secretaria de Comunicaciones , por lo que procedieron a imprimir las paginas.

**8.- DOCUMENTAL.-** Consistente en cuatro fojas consistentes en la impresión del directorio del gabinete de Gobierno del Estado de Veracruz [http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?\\_pageid=153.4200287&\\_dad=portal&\\_schema](http://portal.veracruz.gob.mx/portal/page?_pageid=153.4200287&_dad=portal&_schema)

**9.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el acuerdo por el que se da de baja el acta Circunstanciada **236/FEPADE/2010** elevándose a rango de averiguación Previa en fecha dieciocho de junio del año dos mil diez los hechos que denuncia el Director del Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional son los mismos que dieron origen a la Acta Circunstanciada, por lo que procedieron a dar de baja dicha acta circunstanciada dándole rango de Averiguación previa numero **539/ FEPADE/2010** en el libro de Gobierno que lleva la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales Procuraduría General de la Republica.

**10.- DECLARACION DE HECHOS POR COMPARECENCIA DEL CIUDADANO BUSTAMANTE RUISANCHEZ JOSE GUILLERMO.-** Quien en la parte que nos interesa manifestó que comparece de manera voluntaria ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en su carácter de Director General Jurídico del Partido Acción Nacional, con el objeto de presentar escrito de denuncia de hechos de fecha dieciocho de junio del año dos mil diez, mediante el cual denuncia hechos que pudieran constituir algún delito de carácter electoral federal o de cualquier otra naturaleza, de los previstos en el Código Penal Federal, escrito que ratifica en todas y cada una de sus partes, exhibiendo un disco CD que contiene los audios de la página de internet [www.excelsior.com](http://www.excelsior.com) y los audios que se hicieron llegar anónimamente y que se revelaron en rueda de prensa por el **C. CESAR NAVA VAZQUEZ**, aclarando que son hechos de los que se entero por medio de publicaciones en prensa escrita; asimismo manifestó que dicha información está consignada en notas periodísticas impresas, por lo que solicito que esta fiscalía corrobore los hechos y realice las investigaciones correspondientes; así, efectuando lo anterior exhibo el original del Instrumento

DE JUSTICIA  
 VERANO  
 LAVE  
 NSTERIO  
 ZADA EN  
 NALES

00456966

Notarial numero 29,404 veintinueve mil cuatrocientos cuatro, ante el Titular de la Notaria numero 67 sesenta y siete del Distrito Federal, **MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES**, documento que consta de caratula con el rubro "**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL PODER QUE OTORGA EL PARTIDO ACCION NACIONAL**", **A FAVOR DEL LICENCIADO JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ**-----

11.- **DOCUMENTAL**.-Consistente en el Instrumento numero veintinueve mil cuatrocientos cuatro, perteneciente al libro quinientos ochenta y ocho, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, realizado en la notaria numero 138 y 67 del Distrito Federal mediante el cual el Partido Acción Nacional otorga al Licenciado **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** poder para ejercer en representación legal del Partido Acción Nacional, dicho instrumento consta de seis fojas -----

12.- **DOCUMENTAL**.- Consistente en el escrito de denunciado signado por **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** quien en la parte que nos interesa manifiesta que el pasado dieciséis de junio del presente año, el periódico Excelsior, en su número 33,887, tomo III año XCIV 611, editado en México, Distrito Federal, publico una nota periodística titulada grabaciones de audio donde se pueden escuchar diferentes conversaciones sostenidas por el C. Fidel Herrera Beltrán con personas allegadas a este, mismas que pueden consultarse vía internet en la página [www.excelsior.com.mx](http://www.excelsior.com.mx) y que a continuación se transcriben:

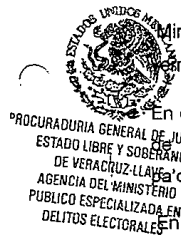
**"Fidel Herrera paga y opera las campañas en Veracruz"**. "Duarte, candidato del PRI, "anda reapedejado", dice el gobernador. Grabaciones revelan la participación activa del mandatario estatal en las contiendas electorales. Escucha aquí las grabaciones en nuestra zona multimedia.

El gobernador de Veracruz, Fidel Herrera, tomo desde marzo las riendas de la campaña de Javier Duarte aspirante a sucederlo en el cargo, así como de los candidatos a diputados locales y alcaldes de su partido con la certeza de que "estoy ahorita en plenitud del pinche poder, tengo el gobierno en la mano".

El mandatario priista aseguro que canalizaría dinero para sus candidaturas, les indico a sus aspirantes a cuales mecenas podían recurrir e incluso giro instrucciones para que un compositor se plagiera el eslogan de Dante Delgado y lo adaptara al nombre de Javier Duarte, a quien en marzo definió como un político que "anda muy reapedejado". Desde ayer por la tarde, a los correos electrónicos de diferentes integrantes de la clase política de Veracruz comenzaron a llegar grabaciones de pláticas sostenidas por Fidel Herrera con varios candidatos y colaboradores de su gobierno. Varios de los audios, cuyas copias tiene Excelsior, muestran la forma de operar del gobernador de Veracruz, quien también aspira a dirigir el PRI Nacional.

En una de las grabaciones se escucha al gobernador en una conversación con Marco Antonio Estrada Montiel, candidato Priista al distrito XXX de Coatzacoalcos,

ESTADO DE VERACRUZ  
PROCURADURIA  
ESTADO DE VERACRUZ  
DEVE  
ASISTENTE  
PROBACION  
DE LEGAL  
[Handwritten signature]



ire, yo por ahí necesito algunos recursos2, le informa el aspirante. "Ven a verme", ofrece Herrera; " a la hora de ser candidato, dale a todos, mano".

En otra conversación, esta vez con Renato Tronco Gómez, candidato a la alcaldía de Choapas, le ofrece; " yo tengo el recurso ahorita pata que le entres delante. ¿Cuánto necesitas yo te lo hago llegar":

En un tercer dialogo, cuando pide a un compositor plagiar y transformar un jingle para la campaña de Javier Duarte, afirma: "Dámelo a mí. (Duarte) anda muy reapedejado, es un candidato que no es alegre, dámelo a mí. Yo soy tu vinculo, Fogoso":

Toma las riendas

Decidido a ayudar al PRI a conservar el gobierno de Veracruz, desde marzo, el gobernador Fidel Herrera tomo las riendas de la campaña de Javier Duarte aspirante a sucederlo en Casa de Gobierno, asi como de todos los candidatos a diputados locales y presidentes municipales de su partido en la entidad, con la seguridad que le proporciona el hecho de que "estoy en plenitud del pinche poder, tengo el gobierno en la mano". Y no solo les canalizo dinero para fondear sus actividades, sino que les indico a cuales "mecenas" podían recurrir, incluso giro instrucciones para que un compositor se plagiera el eslogan de Dante Delgado, para adaptarlo al nombre de Javier Duarte, a quien en marzo definió como un candidato político que "anda muy reapedejado; es un candidato que no es alegre (...) trae el síndrome del candidato que no se comunica con nadie".

Grabaciones.

Desde ayer por la tarde, a los correos electrónicos de diferentes integrantes de la clase política de Veracruz comenzaron a llegar diversas grabaciones de platicas sostenidas por el gobernador Fidel Herrera con varios candidatos y colaboradores de su gobierno, a quienes gira ordenes para entusiasmarlos en su participación en este proceso electoral, al cual define como "la madre de todas las batallas". Varios de los audios cuyas copias tiene Excélsior, muestran la forma de operar del gobernador de Veracruz, quien también aspira a dirigir el PRI a escala nacional..."

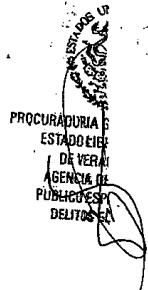
**"Pues hay que darles a todos hombre"**

Conversación sostenida por los CC. Fidel Herrera Beltrán y Marco Antonio Estrada Montiel Candidato por el Partido Revolucionario Institucional por el Distrito II Urbano de Coatzacoalcos, Veracruz en fecha cinco de mayo del 2010, en la que el C. Fidel Herrera Beltrán cita al C. Salvador como presunto facilitador de recursos económicos, Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz desde enero de 2009. "FIDEL: Oye. ¿Te busco? Yo no sé si viste a SALVADOR SANCHEZ ESTRADA (Secretario de Finanzas de Veracruz). MARCO: ¿El de Villa Allende, no?. FIDEL: No, hombre, el de Finanzas, que tiene un recurso, hombre. MARCO: Ah si, ya fui ayer, ya fui ayer. FIDEL: Bueno, aplícalo,



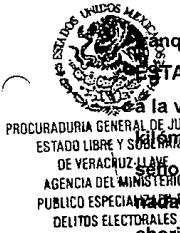
00456971

hombre, porque ahí todos me hablan, que si no has querido andar, que si no le estas metiendo, ¿que necesitas, que refuerzo te damos, que mas hacemos?, MARCO: Mire, yo por ahí necesito algunos recursos, como (se entrecorta) con JUAN HUMBERTO. FIDEL: Ven a verme...bueno, JUAN HUMBERTO, y también la parte urbana, a ver dame diseños, si, OLIVER OLEA tenía como 25 mil camisetas, MARCO: No, pero... FIDEL: El problema es que note te localiza, cabron. MARCO: Yo ando chambeando bien, ayer fui al cerro y todo, ahorita voy hacer dia de las madres. FIDEL: ¿Tu te sientes bien?, MARCO: Si, yo ando bien, FIDEL: Que todos los de Coatzacoalcos te quieren cambiar, todos los días me habla uno que el quiere éntrale ahí, que por... MARCO: Mira, lo que pasa es que es Villa Allende, y en Villa Allende, hay como cerca de diez equipos que hay diferentes coordinadores, y todos quieren que les de uno dinero y que les de esto y que les de todo... FIDEL: ¡Pues, hay que darle a todos, hombre; MARCO: Bueno. FIDEL: Ahorita a la hora de ser candidato dale a todos, mano. MARCO: Si, no, yo ahorita...FIDEL: Gana apoyos, hombre, al gordo del comité municipal, a SANCHEZ ABREU (JUAN DE DIOS, dirigente municipal del PRI en Coatzacoalcos, Veracruz), porque el es uno de los que dice que no quieres dejarte ayudar, hombre. (...) FIDEL: Del una visitada a don RAMON HERNANDEZ TOLEDO (Dirigente del Grupo mayoritario 24 de octubre, en la sección 11 del sindicato petrolero). MARCO: Ah, bueno. FIDEL: El quiere ayudarte, pero no te ve tampoco, vele a decirle; "oiga, vengo a que me eche su bendición", y al gordo SANCHEZ ABREU dile: "oye, échale para adelante, este triunfo es de todos". MARCO: Y a don RAMON ya fui, dos o tres veces he ido a verlo, hoy voy otra vez, hoy voy a Agua Dulce. FIDEL: Bueno, pues métele duro...Agua Dulce no... (Se corta la comunicación). MARCO: Se corto...bueno...si se corto...bueno.

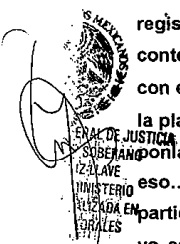


"Yo tengo el recurso, ¿Cuánto necesitas?"; conversación sostenida por los CC. Fidel Herrera Beltrán y Renato Tronco Gómez, candidato a la alcaldía de las Choapas en fecha 31 de marzo del año en curso: FIDEL: ¿Qué paso, mi candidato? RENATO: Que tal señor gobernado ¿Cómo está usted? FIDEL: Bien, muy bien, estamos firmes y a tu lado, y con todos los compromisos andando. RENATO: Si señor, mire, es que hay una cuestión que está dando. Me apena molestarlo y que tenga que intervenir en este caso, pero es que hay muchas cosas, le decía, que están saliéndole de control. FIDEL: Tu eres el responsable, el jefe, Te consta que ni hablo, te he dejado total y absolutamente el control del mando y la responsabilidad, ahí nadie tiene autorización de meterse, ni de hacerte, ni nada. RENATO: Si, señor aunque no se han cumplido así las cosas, ¿eh? FIDEL: Pero tú me dices, tú tienes la línea directa y dime, a ver falta esto, necesito aquello, te consta que legal y personalmente. (...) FIDEL: Pero, bueno hay otras cuestiones que son muy claras, pero bueno, y si no vas a querer jugar, cuando nos dices tú con quien nos vamos, pero tu eres ahí el responsable de todo, hombre, para mí es una





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

tranquilidad haberte dejado en el frente porque no se que eres de batalla y  
 TA ES LA MADRE DE TODAS LAS BATALLAS. RENATO: Ya lo sé (hablan  
 a la vez (...)) RENATO: la última vez que dijimos, dijimos etiquetarle los diez  
 otros que no se podía todo, yo lo entendí también, pero no se ha hecho  
 y... FIDEL: Bueno, pero ahora tengo un secretario que se va a dedicar  
 mas a eso, que es GUILLERMO HERRERA, y yo tengo el recurso  
 ahorita para que le entres pa'delante ¿Cuánto necesitas? Te lo hago llegar.  
 RENATO: Si mire, la verdad es que el tema... digo, a i me apena, señor  
 créame que me apena, por que a usted se lo dije y se lo prometí, mi lealtad  
 es para usted, pero hay cosas que si me han dejado... FIDEL: Ya pues  
 ahorita estoy en plenitud del pinche poder tengo el gobierno en la mano. (...)  
 FIDEL: aquí no hay ningún candidato, nada más se va a registrar uno y ya.  
 RENATO: No, pero que le informen bien a usted y tenemos seis candidatos a  
 registrarse. FIDEL: No, no, no. RENATO: Hay un caos. FIDEL: A la mejor van  
 a solicitar, pero no se, les va a dar registro, es una cosa diferente, van a  
 solicitar, es su derecho y la decisión de la Comision nada mas da un solo  
 registro en dos días y punto. RENATO: Si, si, en dos días me dicen que  
 contestan. FIDEL: ¿Qué no, ninguno, nomas hay uno solo, hombre, ya...! Pero  
 con eso los coartamos que se vayan a otro. Ósea, es un...RENATO: Y luego  
 la planilla que yo le había comentado ¿se acuerda? FIDEL: Esa es tuya, ¿ Tu  
 donia total (...)) RENATO: Habría que habilitar a estos o con documentos y  
 eso... no pasan y se puede llamar la candidatura mía por la alianza de los  
 partidos y entro por la puerta grande; señor, ayúdeme en eso, porque es que  
 yo estoy bien bateado, bien choteado, bien golpeado, bien...FIDEL: A ver,  
 deja ver si tienen esa salida, pero es que al no registrarte, también mandas  
 una señal muy confusa por que tu eres el candidato del PRI. RENATO: No,  
 no, no, Yo estoy en la línea, no hay ningún pretexto, no hay... FIDEL: Yo  
 creo sinceramente que lo tenemos que hacer, es darte el registro a ti negar  
 todos los otros. Tenemos el tiempo record, pero dártelo ya, no dejes de  
 registrarte, porque si no... ¿O deja que te registre alguien! Porque si no  
 entonces nos dejas trancos ahí en el procedimiento, y donde se vienen  
 todos los chingados requerimientos. RENATO: Es que estos amigos, la  
 verdad se lo digo a Usted, pero hicieron mal, generaron una...alborotaron a  
 todo mundo, Quieren hacer caer todo mundo. . . Quieren llenarme la  
 planilla...Quieren...Ese RICARDO CALLEJA (Y ARROYO DIPUTADO CON  
 LICENCIA)no deja de dar guerra acá, ósea digo. (hablan al mismo tiempo)  
 (...)) FIDEL:¿Con quién ganamos, con quien ganamos? Renato: Mire, no  
 traemos ahorita las condiciones para ganar, ósea nosotros...Yo incluso, yo  
 ofrecí, yo ofrecí candidato, tiramos un arquitecto joven, nuevo y no se hizo  
 caso, yo...FIDEL: Espérame un segundo, espérame. (toma otra llamada y  
 reanuda la comunicación con RENATO), a ver, mira, déjame hablar con el  
 candidato, porque el me plantea otra cuestión, yo creo... Yo tengo otra  
 mediciones del distrito y tengo otras cuestiones, pero tú conoces mucho

00 456976

mas el terreno...RENATO: Por cierto, muy posicionado por el PRI, que FIDEL HERRERA ha posicionado del Estado de Veracruz, esa es una gran realidad, y yo lo reconozco... Me ayuda...Nos ayudamos...Y comentamos y multiplicamos este efecto. Es cierto, es cierto, es una gran verdad, digo nos conviene... (Fidel Herrera por otra línea JAVIER DUARTE)...FIDEL: DUARTE: DUARTE: A la orden señor. FIDEL: Tengo en la otra línea a RENATO, el me dice una serie de cuestiones que están ahí complicando las cosas, entre otras, la incesante intervención de callejas, luego seis candidatos que le hicieron registrar y luego que él piensa que en todo caso que MARCOS que está en la local, podría ser candidato y que él lo respaldaría, él había otras cuestiones, un entorno que yo no reconozco y de manera puntual como tu ¿Tu estas allá, DUARTE, o donde estas?. FIDEL: Bueno...a ver DUARTE, espérame...tienes que reunirte con él, está mucho más complejo el tema del discurso de conclusiones y esto, Las Choapas es un discurso muy complejo (retoma la llamada con RENATO) RENATO: Yo quiero la confianza de usted...FIDEL: Para ganar el distrito (hablan al mismo tiempo) DUARTE está ahí, deben reunirse ahorita los dos, ¿en donde estas? RENATO: Si quiere yo lo busco (hablan al mismo tiempo) yo estoy en las Choapas...FIDEL: Tu estas en las Choapas...RENATO: Si quiere lo busco, nos reunimos. FIDEL: ¿duarte donde estas?...Si tienen que reunirse para tomar una decisión estratégica, porque él dice que no es posible que mejor cambien...RENATO: (hablan la mismo tiempo) su confianza, yo me encargo de sacar el distrito, me encargo de sacar la alcaldía y yo me encargo de sacar votos, votos como nunca, yo me encargo señor, me ha dado las condiciones la vida, la función pública, su apoyo, su amistad me las han dado. Lo que pasa es que hay gente aquí y gente allá que están pataleando por lo que sea, tienen sentimiento tienen miuna, tienen coraje, ósea, yo lo entiendo, pero tenemos que darle el espacio, el lugar a quienes tienen las condiciones ahorita, las tenemos nosotros, señor, sin presumir. FIDEL: No, no hay duda de eso, a ver... DUARTE: Nos vemos en la cafetería del Hotel Fiesta Inn. FIDEL: Okey, él va a estar ahí a las ocho, a las siete y media. RENATO: Okey, señor. FIDEL: De ahí partimos para que de ahí salga resuelto todo, de ahí me hablan, entre otras cosas, DUARTE, hay que darle diez millones de pesos para que termine una carretera que está haciendo a su pueblo, cualquiera que sea el acuerdo hay que darle 10 millones de pesos”.



“Piratéate la música de Dante”.

Conversación sostenida por los CC. Fidel Herrera Beltrán y un hombre identificado como Fogoso, en fecha 29 de marzo del 2010.

FOGOSO: ¿Bueno?, FIDEL: Fogoso, FOGOSO: SI, FIDEL: Necesito que nos ayudes con música de salsa, música de campaña de DUARTE[ DE OCHOA JAVIER, candidato del PRI a la gubernatura del Estado]...Fogoso... (se corta y retoma la comunicación). FOGOSO: ¿DELFIN?, DELFIN: Si, ¿Quién habla?,



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

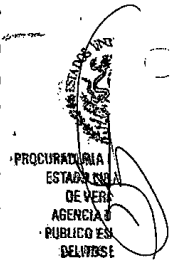
FOGOSO: Habla FOGOSO, DELFIN: ¿Ya hablaste con el señor?, FOGOSO: Me estaba marcando, pero se me descargo mi teléfono, entonces estoy marcando, ya conseguí aquí una... DELFIN: Si te lo comunico. FIDEL: ¿Bueno?, FOGOSO: Señor, buenos días. FIDEL: Oye FOGOSO, necesitamos darle música a DUARTE. Oye por lo pronto hazme el refill de DUARTE. La de DANTE (posiblemente se refiere a DANTE DELGADO RANNAURO, candidato de la Alianza Dialogo para la Reconstrucción Nacional) quiere mi amigo ayudarte, ponle DUARTE quiere mi amigo "ayuduarte" y la manejamos por abajo del agua. FOGOSO: (Ininteligible), señor. FIDEL: Y hay que hacer música para DUARTE. FOGOSO: Ya la hice, de hecho, ya le hice un tema, señor. Se lo entregue, pero no lo ocupo en realidad. FIDEL: Dámelo a mí, hombre, Anda muy reapeñejado, es un candidato que no es alegre, dámelo a mí, yo soy tu vinculo, FOGOSO. FOGOSO: Ok, si señor, okey le hacemos ese. Ya está sonando un tema nuevo de YUNES (LINARES MIGUEL ANGEL, candidato del PAN a la gubernatura del Estado de Veracruz), que dice... FIDEL: Oye, pero hazte esa, la... piratéate la de DUARTE, la de DANTE quiere mi amigo ayudarte. Es DUARTE quiere mi amigo "ayuduarte". FOGOSO: Ah, okey. La de DANTE. FIDEL: Si, esa piratéala con la de DUARTE. DUARTE quiere mi amigo "ayuduarte". FOGOSO: Ah, ya le entendí, ya le entendí, muy bien. FIDEL: Y hay que hacer otras buenas para DUARTE, hombre. Dámelas y dame la que le diste a el, tráemela, mañana si quieres. Es que el anda apeñejado, trae el síndrome del candidato que no se comunica con nadie. FOGOSO: Okey, señor, ¿A dónde lo veo mañana? FIDEL: En palacio yo creo, en palacio, en Jalapa, o te reportas conmigo (...) y ahí te decimos donde ando. FOGOSO: Okey, señor. FIDEL: Sale, Bye. FOGOSO: Gracias, hasta luego. FIDEL: Hasta luego.

En fecha 16 de junio del 2010, en rueda de prensa, el Presidente Nacional del Partido Nacional, Cesar Nava Vázquez, reveló dos audios relativos al C. Fidel Herrera Beltrán, sobre la posible operación y uso de recursos públicos e infraestructura de gobierno a favor de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, los cuales pueden consultarse vía internet en la página [www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx) Una de las tres grabaciones muestra una conversación entre el gobernador Fidel Herrera Beltrán, un hombre identificado Román, posiblemente Román Rico, presunto operador electoral del Partido Revolucionario Institucional y Sara Luz Herrera Cano, candidata del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal de Alvarado, de fecha 31 de mayo de 2010 y que a continuación se transcribe:

"FIDEL HERRERA BLTRAN, Gobernador del Estado de Veracruz. SARA LUZ HERRERA CANO Candidata del PRI a la Presidencia Municipal de Alvarado. Hombre identificado como ROMAN (posiblemente ROMAN BRITO, Operador electoral del PRI).

00456981

[previa comunicación] FIDEL si, ROMAN Ya estamos en Alvarado en la plena lucha, y ya se fue RUBEN ROSAS [FIGUEROA] y el otro cabron CABALLERO al PRD. Los estúpidos. Pero bueno, estoy aquí con SARA, ahora es cuando darle todo el apoyo a ella, me encuentra con la veda, necesito hacer un programa de empleo temporal y meter un chingo de despensas aquí, ya de las despensas yo me encargo. Pero un programa de empleo temporal, encárgate tu, hay mucha gente sin chamba por la veda estúpida del camarón. ROMAN: Okey, de acuerdo. Si ya hable con CARLOS AGUIRRE [MORALES, Tesorero de la Secretaria de FINANZAS Y planeación del Gobierno del estado de Veracruz], de entrada nos van a dar el día de hoy 3 millones de pesos. FIDEL: Pero aquí ahorita es de mucho impacto que ella te de un listado de pescadores afectador. Te la paso. ROMAN: Si, como no, [en comunicación con SARA] SARA: Si, Lic. ROMAN: ¿Qué paso, SARITA? Habla ROMAN: SARA: Si, si Lic. Aquí estamos echándole mucnas ganas, pero como dice el señor Gobernador, tenemos la crisis de los pescadores, ¿no?, entonces hay que entrarle ahí con más empleo y apoyarlos con empleo temporal. ROMAN: ¿Qué relación tienes, SARITA? SARA: ¿Perdón? Román: ¿Cuánta gente tienes de empleo temporal ahí ahorita? Sara: La relación la tiene ahorita TITO ARMANDO Y JAIME SANTIAGO TIBURCIO. ROMAN: Están jalando contigo bien los dos. SARAVICTOR ARMANDO, anda medio abierto ¿eh? Se lo digo abiertamente; ¿eh? ROMAN: ¿Y SANTIAGO "El pelón tino-2 si? SARA: "Pelo tino" si, pero VICTOR ARMANDO anda queriendo ir del otro lado, que porque no va en la regiduría y todo, pero pues se han hecho millonarios con los pescadores, los mismos pecadores lo dice, entonces hay que jalarles la orejita, porque los hemos apoyado bastante con los motores entonces con la chingadera aquí ni se juega, aquí vamos directo y a la nuca. ROMAN: Okey Sarita. SARA: Porque como dice el Gobernador "Los que estén que están y los que no, que se vayan a chingar a su madre, con perdón de usted. ROMAN: No, está bien. SARA: Sale. ROMAN: Bueno, sale pues SARITA. ¿Entonces con "Pelo fino" podemos ver esto? SARA: Si, con "Pelo fino" y con TITO ARMANDO, pero planteárselo bien y jalarle las orejitas, ¿eh?, que se ubique el cabroñ. ROMAN: Yo voy a hacer eso por ellos dos y hablo con ellos ahorita. SARA: Por favor, licenciado. ROMAN: Si como no. SARA: Hecho gracias Bye.



La segunda conversación revela una conversación entre el gobernador Fidel Herrera Beltrán, un hombre identificado como Mendiola, posiblemente Rupén Darío Mendiola Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Sergio López Esquer, Secretario de Seguridad Pública de Veracruz y Salvador Sánchez Estrada, Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz en fecha 27 de abril del 2010 en la cual el gobernador Herrera ordena la compra de un determinado número de patrullas, a favor de la señora Betty Torio, esposa de Gerardo Buganza

[En conferencia]



AGENCIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ-Llave  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

MEXICO  
AGENCIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ-Llave  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

MENDIOLA: Señor Gobernador aquí MENDIOLA. SERGIO: El General LOPEZ a la escucha también. FIDEL: Bueno. MENDIOLA: Si, señor, a sus órdenes, SERGIO: Buen día, FIDEL: ¿Quién está en línea? MENDIOLA: MENDIOLA, SALVADOR: SALVADOR. SERGIO: General LOPEZ. FIDEL: Ah, son 100 patrullas SALVADOR, que vamos a comprar 100 patrullas y tengo ya proveedor y todo garantizado en Córdoba. SALVADOR: 100 patrullas. FIDEL: Si, 100 patrullas, F-150[Ford] con eso ya cerramos el programa lo que me encontré que ya ahí le mande mi general, las denuncias de la Policía de Panuco, también es falta de equipamiento allá en la zona norte, es la zona breve y delicada, SALVADOR. SALVADOR: Si señor. FIDEL: Haz el requerimiento, hoy voy a comer con GOMEZ MONT[posiblemente FERNANDO Secretario de Gobernación] y le voy a decir que aunque ya no apoyen otra cosa que nos apoyen para comprar esas 100 patrullas pa'l norte. SALVADOR: De acuerdo señor, si como no. FIDEL: Hazme una carta pa' llevármela ahorita, me la mandas al aeropuerto, no ¿Cuánto necesitamos para 100 patrullas? SALVADOR:[INAUDIBLE] FIDEL: Ahí les mande el presupuesto que me mando esta Bety. SALVADOR: Si, señor, ya se lo mande al General LOPEZ ESQUER, el lo tiene, FIDEL: Por eso, bueno, a ver yo creo que con 25 [25, 000.000.00] compras patrullas ¿no salvador? SALVADOR: Yo creo que más o menos sobre unos \$25, 000.000.00. FIDEL: 30 ponle 30. SERGIO: 40. FIDEL: Eh. SERGIO: Son más o menos \$40, 000, 000. 00 ya equipadas. FIDEL: Órale, 40 patrullas y se la vamos a doña BETTY TORIO [RAMOS esposa de Gerardo Buganza], ya las tienen ellas reservadas ahí en Córdoba, yo le mande ahí el presupuesto, pero le voy a pedir un enlace para que venga alguien a verlos. Me hace la carta SALVADOR. SALVADOR: Si, como no, señor. FIDEL: Bueno, hay que preparar todo, gracias hasta luego. SALVADOR: Si señor, SERGIO: Pendientes. FIDEL: Bueno, General. SERGIO: Si, señor. FIDEL: Bueno, general, le voy a dar usted los nextel de la señora TORIO. SERGIO: Si, señor. FIDEL: Es el enlace que nos lo va a vender. SERGIO: Señora TORIO. FIDEL: Si BETY TORIO es la esposa de BUGANZA [GERARDO] tiene el 62\*275332\*2. SERGIO: 62\*275332\*2. FIDEL: Si, ella me mando el presupuesto de Ford Rivera de ahí de Córdoba. SERGIO: Si. FIDEL: Y las tiene ubicadas las Ford 150 las 100, ya nada más me falta a mi jalar el dinero. SERGIO: Si, señor. FIDEL: Lo jale allá o lo jalo de otro lado, uno y dos, ya le mande la queja de los vecinos de lo de la policía de panuco, eh. SERGIO: Si, señor ya también estamos viendo una cosa que se me informó digo, se me paso informarle es que ayer intervenimos también la policía a través de Comandancias Municipales y se les está pasando una revisión minuciosa de armamento y personal, que es lo que nos corresponde y hasta ahorita pues no ha salido nada y están tratando de convencer a unos policías para que denuncien a algunos compañeros que conozcan que andan mal. FIDEL: Bueno. SERGIO: Pero no ha salido nada ahorita. FIDEL: Bueno, estoy pendiente, un abrazo, saludos. SERGIO: Hasta Luego, señor. FIDEL: Hasta luego bye. Por lo que refiere el denunciante que se desprende de los hechos anteriormente narrados la posible comisión de diversos delitos contemplados en el Código Penal Federal en los artículos 217.-

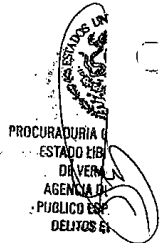
00456986

delito de uso indebido de atribuciones y facultades. 220 ejercicio abusivo de funciones, 221 tráfico de influencia, 223.- peculado.-----

13.- **DOCUMENTAL.**- Consistente en el escrito de fecha dieciocho de junio del año dos mil diez, suscrito por CARLOS LEONARDO MIMARI GEORGE, en su calidad de representante legal del Periódico Excelsior, S. A. de C.V., por medio del cual remitió los audios con los que cuenta su representada, relativos a la presente investigación mismos que se encuentran contenidos en dos discos compactos.---

14.- **DOCUMENTAL.**- Consistente en el Instrumento Notarial número 22,112 del libro quinientos noventa y uno, realizado en México, Distrito Federal por el Licenciado ARTURO TALAVERA AUTRIQUE Notario número 122 del Distrito Federal el cual hace constar los poderes generales que otorga PERIODICO EXCELSIOR, Sociedad Anónima de Capital Variable a favor de los señores JOSE LUIS ALBERDI GONZALEZ, GABRIEL LOPEZ AVILA, JAVIEL SEPULVEDA AMED, JUAN JOSE SERRANO MENDOZA, JUAN ANTONIO GONZALEZ CAMARENA COSS Y LEON, JESUS MIRA LORENZO, CARLOS LEONARDO MIMARI GEORGE, LUIS FELIPE PEREZ MENDEZ, MANUEL MENDEZ RESILLAS, JORGE JASSO LADRON DE GUEVARA, RAUL ALEJANDRO NUÑEZ MENDOZA, ANDREW RICHARD GREPE STOCKDALE Y CHRISTIAN RODRIGUEZ DAVILA el cual consta de cinco fojas.-----

15.- **DOCUMENTAL.**- Consistente en copias de notas periodísticas publicadas en el periódico EXCELSIOR las cuales son en total doce notas periodísticas, de las cuales tres son de fecha miércoles dieciséis de junio del año dos mil diez cuyos títulos son los siguientes: DUARTE CANDIDATO DEL PRI "ANDA REAPAENDEJADO" DICE EL GOBERNADOR FIDEL HERRERA PAGA Y OPERA LAS CAMPAÑAS EN VERACRUZ. COMICIOS EN VERACRUZ. HERRERA PONE SU CARGO AL SERVICIO DE LAS CAMPAÑAS "PUES HAY QUE DARLES A TODOS, HOMBRE". Así mismo en fecha diecisiete de junio del año dos mil diez salieron publicadas diez notas periodísticas cuyos títulos son los siguientes: 1.- ELECCIONES EN VERACRUZ. Piden enjuiciar a Fidel Herrera. Nava, Ortega y legisladores federales exigen investigarlo por desvío de recursos públicos. 2.- EL PRI LLAMA A CASTIGAR EL ESPIONAJE DEL CUAL FUE SUJETO EL VERACRUZANO. Congreso exige. Los legisladores solicitan juicio político contra el gobernador y llaman a las autoridades actuar en el caso. Indagar a Fidel Herrera. Nava ventila más audios. 3.- "cómprale cinco millones". "dile que lo voy a compensar", 2tenemos que dirigir el apoyo de los nuestros". 4.- FIDEL SOLO PERCIBE DEMONIOS SULETOS. "BEATRIZ ANDA AL BRINCO". 5.- CASO FIDEL HERRERA. Calderón condena reparto de dinero. 6.- SE REFIERE, SIN MENCIONAR AL CASO FIDEL HERRERA. Calderón condena uso paternalista del erario. 7.- ACUSA A YUNES Y NAVA ANTE LA PGR POR DIFUNDIR GRABACIONES. Fidel desconoce audios pero denuncia espionaje. 8.- Afianza pactos con \$50 mil. Grabaciones de charlas de Fidel Herrera revelan reparto de recursos entre aliados políticos y las autoridades electorales. "Les estamos pasando





algo mensual", "No le pegues a Buga no a nuestros aliados", "¿le pido al  
propero ese recurso?" 9.- EVALUARA POSIBILIDAD DE UNA  
INVESTIGACION DE OFICIO. IFE muestra cautela ante audios.-----

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES  
**16.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el escrito signado por JOSE GUILLERMO  
RUISTAMANTE RUIS SANCHEZ mediante el cual en ampliación de su denuncia  
de hechos manifiesta que el pasado viernes dieciocho de junio del año dos mil  
diez, se dieron a conocer a través de diferentes medios de comunicación nuevas  
grabaciones de audio relativas al C. Fidel Herrera Beltrán en las cuales se revelan  
diferentes conversaciones sostenidas por el mismo, una de ellas con el candidato  
a gobernador del Estado de Veracruz del Partido Revolucionario Institucional  
Javier Duarte, otra con la titular de Protección Civil Silvia Domínguez y una tercera  
con una persona no identificada. Por lo que exhibe un disco compacto el cual  
contiene las conversaciones telefónicas del gobernador Fidel Herrera Beltrán con  
sus allegados a que se hace referencia, las cuales fueron reproducidas en el  
programa de radio imagen informativa, conducido por el ciudadano PEDRO  
FERRIZ DE CON y también pueden ser consultadas en las páginas de internet  
[www.reforma.com](http://www.reforma.com) -----

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

**17.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el auto de radicación de fecha veintitrés de  
junio del año dos mil diez en donde el Licenciado JOSE LUIS ESTEBAN MIRON  
DE JUSTICIA  
BERNARD  
ELAVE  
MINISTERIO  
IZADA EN  
JUALES  
AGENCIA del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Dirección  
General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos  
electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales  
recibe el oficio numero 2068 signado por el Licenciado ISAAC RODRIGO  
JIMENEZ TORRE Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la  
Mesa I Investigadora en Coatzacoalcos, Veracruz, por medio del cual remite por  
incompetencia en RAZON DE LA ESPECIALIDAD la Averiguación Previa numero  
PGR/VER/CTZ/1/337/2010 iniciada con motivo de la denuncia presentada por  
ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA, en contra de FIDEL HERRERA  
BELTRAN por DELITO ELECTORAL.-----

**18.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio numero 2068 signado por el  
Licenciado ISAAC RODRIGO JIMENEZ TORRE Agente del ministerio Público de  
la Federación Titular de la mesa I Investigadora en donde remite el expediente de  
Averiguación Previa numero A.P./PGR/VER/CTZ/1/337/2010 iniciado en contra de  
FIDEL HERRERA BELTRAN por delito electoral.-----

**19.-DOCUMENTAL.-** Consistente en el escrito signado por ALEJANDRO  
GUTIERREZ CABRERA mediante el cual interpone denuncia en contra de FIDEL  
HERRERA BELTRAN Y SALVADOR SANCHEZ ESTRADA por los delitos de  
RESPONSABILIDAD OFICIAL, EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PUBLICO,  
DESTINAR FONDOS, BIENES Y SERVICIOS QUE SE TENGAN A SU  
DISPOSICION EN VIRTUD DE SU CARGO DE TITULAR DEL EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO, EN APOYO A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y LOS QUE RESULTEN ya que refiere el  
denunciante lo siguiente "... Resulta vergonzante que se diga en el Estado de

00 456991

Veracruz prevalece el Estado de Derecho, cuando que como se dio a conocer la noche del pasado dieciséis del corriente mes de junio, en diversos medios de difusión nacional es el propio titular del ejecutivo estatal quien quebranta el mencionado estado de derecho, pues, tratándose de Elecciones para Gobernador, Presidentes, Municipales y Diputados Locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Veracruz 15, 17, 19 y demás relativos, establecen principios fundamentales como el sufragio universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones a través de un organismo público autónomo; la certeza legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social, el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, como que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales debe prevalecer el principio de equidad.", "... es claro que no solo se quebranta el Estado de Derecho, sino que existió clara burla al proceso democrático de un Estado que se jacta de ser propulsor de ese proceso por lo que dichos comicios no son actos para sufrir sus efectos legales ...", por lo que solicita el denunciante **"..SE SIRVA DECRETAR EL ASEGURAMIENTO DE SUS BIENES ATENTO A LOS PRESCRITO EN EL ARTICULO 11 DEL CODIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO, HASTA QUE EL PRESENTE ASUNTO SEA RESUELTO EN DEFINITIVA..."**, así mismo solicita se desarrollen diligencias hasta el total esclarecimiento de los hechos a que se refiere la denuncia, **"..Se aporten elementos de prueba que estime necesario para cuantificar debidamente el monto a que debe condenarse a la denunciada para efectos del pago de la reparación del daño además hago saber a esa procuraduría que por cuanto los hechos sucedieron en el Municipio de Coatzacoalcos..."**, agregando al presente escrito dos notas periodísticas una es del periódico Excelsior de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, y la otra nota corresponde al medio de difusión Imagen del Golfo de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez.

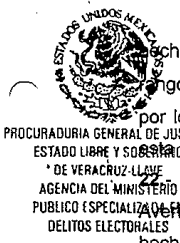
**20.- RATIFICACION DEL ESCRITO DE DENUNCIA DEL CIUDADANO ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA.-** Mismo quien en la parte que nos interesa manifestó que ratifica en todas y cada una de sus partes la firma que aparece en el escrito, por haber sido puesta de su puño y letra y ser la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados.

**21.-DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio número 8959/DGAPCPMDE/FEPADE/2010 signado por el DR. ALFONSO PEREZ DAZA Director General de Averiguaciones Previas de Procesos en Materia de Delitos Electorales en donde informa al Licenciado Isaac Rodrigo Jiménez Torre Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Investigadora en la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo. Delegación Veracruz que en fecha dieciséis de junio del año dos mil diez se inicio el acta circunstanciada 236/FEPADE/2010, con motivo de la publicación de los

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
PROCURADURIA E  
ESTADO LIBRE  
DE VERA  
AGENCIA DE  
PUBLICO ESP  
DELITOS E



13



hechos que usted refiere en el periódico "Excelsior", posteriormente, se elevo a  
 rango de averiguación previa, correspondiéndole el numero 539/FEPADE/2010  
 por lo anterior, solicito de la manera más atenta decline competencia a favor de  
 la Fiscalía Especializada.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
 GOBIERNO  
 VERACRUZ-Llave  
 MINISTERIO  
 ESPECIALIZADA EN  
 DELITOS ELECTORALES

**DOCUMENTAL.-** Consistente en el acuerdo de acumulación de la  
 Averiguación Previa numero 571/FEPADE/2010 a la 539/FEPADE/2010 ya que los  
 hechos que dieron origen a la averiguación previa numero 571/FEPADE/2010 la  
 cual fuera iniciada en la Agencia del Ministerio Publico de la Federación Titular de  
 la Mesa I Investigadora en la Subprocuraduría de Control Regional de  
 Procedimientos Penales y Amparo. Delegación Veracruz y misma que fuera  
 remitida por incompetencia en razón de la especialidad de la Averiguación Previa  
 numero PGR/VER/CTZ/11337/2010 iniciada con motivo de la denuncia que  
 presentara ALEJANDRO GUITIERREZ CABRERA en contra de FIDEL  
 HERRERA BELTRAN por DELITO ELECTORAL en relación a los hechos que  
 fueron dados a conocer en junio del año dos mil diez, en diversos medios de  
 difusión nacional, respecto de conversaciones que sostuvo el jefe del ejecutivo  
 estatal con diversos candidatos del Partido Revolucionario Institucional; se trata de  
 los mismos hechos que se investigan en la Averiguación Previa numero  
 539/FEPADE/2010 por lo que se acumulo la Averiguación previa numero  
 571/FEPADE/2010.

**23.- FE MINISTERIAL.-** Realizado por el Ministerio Publico de la Federación  
 adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos  
 en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de  
 Delitos Electorales en rinde en fecha veintiocho de junio del año dos mil diez se  
 constituyo en las oficinas del Comité Directivo del Municipio del Partido  
 Revolucionario Institucional de las Choapas, Veracruz con el fin de recabar  
 información para ubicar a RENATO TRONCO Candidato de dicho partido político  
 a la Presidencia Municipal de las Choapas, Veracruz siendo atendidos por la  
 recepcionista GUADALUPE TREJO, quien indico que al buscado se le podía  
 encontrar en casa de campaña ubicada en la Avenida 20 de Noviembre numero  
 1209, colonia la cabaña, del Municipio de las Choapas, por lo que dicho personal  
 actuante se traslado ante dicho domicilio en donde fueron atendidos por el  
 ingeniero ARMANDO CALLEJA ALARCON (Coordinador de la campaña) y el  
 Licenciado FRANCISCO GARDUZA MAZARIEGO (Asesor Legál), quienes  
 señalaron que el buscado estaba ocupado con sus cierres de campaña y se  
 desocupa después de los resultados de las elecciones, así mismo les informaron  
 que el buscado solicito al Gobierno de Veracruz la construcción del tramo de  
 carretera que va del paraje identidad como KM8 a Rio Playas, que con como 20  
 Kilómetros, y se ubica sobre la carreta LAS CHOAPAS pero al final, se está  
 haciendo de concreto hidráulico, siendo esto con recursos comunitarios y  
 aportaciones del Gobierno del Estado, sin ningún recurso federal.

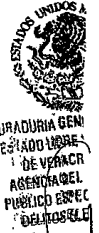
**24.- INSPECCION MINISTERIAL.-** Realizado por el Ministerio Publico de la  
 Federación adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de

00 456996

Procesos en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en rinde en fecha veintiocho de junio del año Dos mil diez se constituyo al tramo carretero identificado como KM8- las Choapas, Cerro Nanchital- rio Playas del Referido Municipio de las Choapas, Veracruz, sobre la carretera que va al Cerro Nanchital, tratándose de una obra en proceso de construcción que se realiza de concreto hidráulico (cemento, grava, arena, etc) de dos carriles para los sentidos de circulación, de aproximadamente seis metros de anchura, iniciando en el punto referenciado, con dos carriles ya construidos, que abarcan un tramo de tres kilómetros y un kilómetro construido solamente de un carril quedando solamente trabajos de terracería un aproximado de quince kilómetros tramo en el que se observa material y maquinaria que realizan dicha carretera, lo que indica que está en proceso de construcción, señalando que todo tramo carretero inspeccionado se encuentra sin construcción de cunetas, ni guarniciones, y en el momento no se observa personal laborando en dicho lugar, por lo que realiza diversas secuencias fotográficas del área inspeccionado .-

**25.- DOCUMENTAL.-** Consistente en catorce impresiones fotografias correspondientes al KM8- las Choapas, Cerro Nanchital- rio Playas del Referido Municipio de las Choapas, Veracruz.-----

**26.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio numero signado por la Policía Federal División de Investigación Coordinación de Investigación Técnica y Operación grupo 10 mediante el cual informa que se constituyeron en la calle veinte de noviembre, numero 1209, colonia la Sabana, en el estado de Veracruz, con el fin de entrevistarse con el Ciudadano **RENATO TRONCO GOMEZ**, candidato a la Presidencia Municipal, por el Partido Revolucionario Institucional, acudiendo a la casa de campaña situada en la dirección mencionada, dicho inmueble se encuentra rotulado con el nombre de Unión de Ejidos 25 de abril 2000 S de R L, donde se entrevistaron con FRANCISCO GARDUZA MAZARIEGO y el Ingeniero ARMANDO CALLEJA ALARCON quienes les comentaron que RENATO TRONCO GOMEZ no se encontraban debido a los compromisos que actualmente tiene con respecto a la candidatura por la presidencia Municipal de las Choapas, Estado de Veracruz, pero que se podría de acuerdo con el Ministerio Publico de la Federación para tener una cita y en su momento tomarle su declaración, de la denuncia interpuesta en la FEPADE. Así mismo les comentaron que en cuanto al tramo carretero Rio Playa es de aproximadamente 23.400 kilómetros que actualmente se van construyendo alrededor de tres kilómetros, se sigue trabajando en dicha obra, misma que fue gestionada por el C. RENATO TRONCO GOMEZ siendo Diputado Local, dicha obra se encuentra localizada en la carretera Nanchital Rio Playa, en el tramo conocido como kilometro 8, mencionando que por el momento es lo único que pueden aportar, Por lo que dichos Policía Federales se trasladaron al tramo carretero, Cerro Nanchital, Rio playa al tramo conocido como kilometro ocho, donde efectivamente se verifico que dicho tramo carretero se encuentra actualmente en plena construcción, observando tres kilómetros de





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
AGENCIA DE PROMOCION PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

era concluidos en ambos carriles y un kilometro mas construido únicamente en carril.-----

**RATIFICACION DEL CIUDADANO VICTOR HUGO RODRIGUEZ**

**HERRERA.**- Quien en la parte que nos interesa manifestó que comparecía ante el Publico de la Federación para ratificar en todas y cada una de sus partes el informe de investigación, reconociendo como suya la firma que calza al documento.-----

**28.- RATIFICACION DEL CIUDADANO SALVADOR ONTIVEROS MENESES.**

Quien en la parte que nos interesa manifestó que comparecía ante el Ministerio Publico de la Federación para ratificar en todas y cada una de sus partes el informe de investigación, reconociendo como suya la firma que calza al documento.-----

**29.- DOCUMENTAL.-**

Consistente en el oficio con folio 059903 de fecha dieciocho de junio del año dos mil diez, signado por los peritos en Audio y Video **ZAIRA MIRAFUENTES TELLEZ** y **ALEJANDRO RODRIGUEZ VAZQUEZ** Peritos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales, Dirección Ejecutiva de Laboratorios Departamento de Audio y video de la Procuraduría General de la Republica, los cuales realizaron dictamen de audio para analizar los siguientes discos compactos: a).- Disco compacto número 1, identificado con la leyenda "CD Fidel Herrera Audios, Word", en estuche de plástico transparente en el cual se determinara su duración, si cuenta con ediciones realizando la versión estenográfica del mismo. b).- Disco compacto numero 2, sin leyenda en un sobre blanco, en el cual se determinara su duración; si cuenta con ediciones realizando versión estenográfica del mismo. c).- Disco compacto número tres, sin leyenda en estuche de plástico transparente, se deberá determinar su duración; si cuenta con ediciones, realizando la versión estenográfica del mismo. Disco número cuatro , identificado con la leyenda Audio y video para base de cotejo, del cual deberá cotejar la voz que se escucha como del Gobernador de Veracruz, Fidel Herrera Beltrán, con la que se escucha en los Discos Compactos señalados en los incisos a), b) y c) y determinar si esta corresponde al citado Gobernador de Veracruz. Por lo que al realizar la versión estenográfica del contenido de los tres discos compactos objetos de estudios concluyen lo siguiente: En el disco compacto con el número de serie CA1323H83H201880, con leyenda CD Fidel Herrera Audios Word', y en el disco compacto de la marca imation con número de identificación ZCA812200032LA17sin leyenda alguna, se detectaron algunos cortes, mas no se puede precisar si corresponden a cortes directos o cortes de edición, y en el disco compacto con el número de serie A3020KAA7A192441 sin leyenda, se detectó que la grabación es continua, sin embargo al respecto cabe señalar que se desconocen las características técnicas en que se efectuaron las grabaciones de los archivos de audio; es decir, se desconoce el tratamiento analógico y digital en la grabación en la post-grabación; por lo que no es posible determinar si las grabaciones objetos de estudio han

*[Handwritten signature]*  
DE JUSTICIA  
DE VERACRUZ  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
ZAIRA MIRAFUENTES TELLEZ

00457001

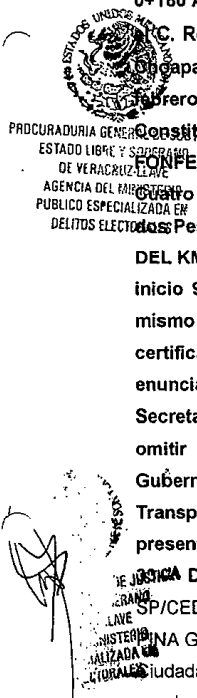
sufrido alguna edición.-----

**30.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio con numero de folio 060232 signado por el Ingeniero HUGO MENDEZ VAZQUEZ Perito en análisis de voz de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, Dirección Ejecutiva de Laboratorios, Departamento de análisis de Voz de la Procuraduría General de la Republica mediante el cual realiza dictamen de análisis de voz por lo que para la realización de dicha prueba le fueron enviados lo siguiente: 3.1.- Un disco compacto CD-R SONY con rotulo "CD Fidel Herrera Audios Word" y con la leyenda "CA1323H83H201B80". 3.2 Un disco compacto CD-R IMATION sin rotulo y con la leyenda: "ZCA81220032LA17". 3.3 Un disco compacto CD-R SONY sin rotulo y con la leyenda "A3020KAA7A192441" y 3.4 Un disco compacto DVD+R SONY sin rotulo "y con la leyenda: "DRP5GG0001". Por lo que al realizarse dicho análisis de voz se obtienen las siguientes conclusiones: **Los archivos de audio contenidos en los discos compactos no cuentan con la suficiente calidad ya que se encontró: distorsión, comprensión, perdida de información, recortes de frecuencia, emplastamientos en la señal y que presenta condiciones atípicas por lo que no son útiles para un estudio de comparación de voz.**-----

**31.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio con numero de folio 058520 y 58933, de fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, mismo que fue signado por la perito en Audio y Video ZAIRA MIRAFUENTES TELLEZ Perito adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales, Dirección Ejecutiva de Laboratorios Departamento de Audio y video de la Procuraduría General de la Republica, la cual realizo dictamen pericial en materia de audio cuyos elementos de estudio para la realización de este dictamen pericial es un Disco compacto CD-R de la marca SONY con número de identificación GB0528H93H241A80 y leyenda en la caratula en color negro "AC 236/F/10 III" y en el cual concluye que "se realizo la versión estenográfica del contenido del disco compacto objeto de estudio. Una vez analizada la grabación objeto de estudio se concluye que se encuentra grabada en formato mp3, el cual tiene como característica principal comprimir la señal de audio en ocasiones con una calidad de grabación mala, tal es el caso de la grabación objeto de estudio '22704(1).mp3', donde la señal de audio se distorsiono de tal forma que durante su reproducción se escucha un tono de cómo cuando se aprieta una tecla, un sonido de (tic) y que las voces se escuchen con un efecto robotizado, aunado a esto se desconoce el tratamiento analógico y/o digital con la que se efectuó dicha grabación por lo que no es posible determinar si la grabación objeto de estudio ha tenido ediciones".-----

**32.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio numero DJJ/0283/10 de fecha 30 treinta de junio del año dos mil diez, suscrito por el Licenciado JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA Secretario de Comunicaciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio del cual informo lo siguiente: a).- Si, la presente entidad Publica desarrollo la construcción de una obra pública que se denomina CONSTRUCCION DEL CAMINO DEL KM 8-RIO PLAYA DE KM.

0+180 AL 1+180 en el Municipio de las Choapas, Veracruz. b).- Si, lo gestiono  
 C. Renato Tronco Gómez, con el carácter de Presidente Municipal de las  
 Choapas, Veracruz, en el periodo 2005-2007 mediante un oficio de fecha 5 de  
 febrero de 2006 girado al licenciado Fidel Herrera Beltrán, Gobernador  
 Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. C).- A  
 FONDECAR 2009 Y PROREF R 2008, d).- Con un costo de \$4,871.452.61  
 Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y un Mil Cuatrocientos Cincuenta y  
 dos Pesos 61/100 M.N), por la construcción del Camino del KM 8-RIO PLAYA  
 DEL KM 0+000 AL 1+ 180, de tipo pavimentación hidráulica. E).- Con fecha de  
 inicio 9 de noviembre de 2009 y fecha de termino en 26 de diciembre del  
 mismo año, f).- se remite la información solicitada, misma que se encuentra  
 certificada por el jefe de la Unidad Administrativa, en base a las facultades  
 enunciadas por el artículo 18, fracción XX del Reglamento Interno de esta  
 Secretaría, publicado en la Gaceta Oficial, el día 24 de junio 2009. No deseo  
 omitir a esta H. Autoridad solicitante que la presente Autoridad  
 Gubernamental del Estado de Veracruz, se conduce bajo la Ley de  
 Transparencia y Acceso a la Información Pública, además se agrega que la  
 presente información es de carácter público y no de carácter privado.-----  
 DOCUMENTAL.- Consistente en copia simple del oficio numero  
 SP/CEDAC/0396 de fecha seis de febrero del año dos mil seis Signado por MARIA  
 NA GARCIA SANTAELLA Coordinadora Ejecutiva de Documentación y Atención  
 Ciudadana de la Secretaría Particular del C. Gobernador del Estado de Veracruz  
 en el cual envía copia del escrito de fecha cinco de febrero del año dos mil seis  
 signado por RENTO TRONCO GOMEZ Presidente Municipal de las Choapas  
 mediante el cual solicita apoyo para la realización de diversas obras de apertura  
 rehabilitación, pavimentación y construcción de caminos, puentes y alcantarillas,  
 así como el dragados de arroyos del municipio de las choapas.-----  
 34.- DOCUMENTAL.- Consistente en un escrito de fecha cinco de febrero del  
 año dos mil seis suscrito por RENATO TRONCO GOMEZ Presidente Municipal de  
 las Choapas, Veracruz en el cual solicita al Gobernador del Estado de Veracruz  
 apoyo para la realización de diversas obras de apertura rehabilitación,  
 pavimentación y construcción de caminos, puentes y alcantarillas, así como el  
 dragados de arroyos del municipio de las choapas, dentro de las cuales se  
 destaca la construcción del camino kilometro 8 Rio Playas con una longitud  
 24.00 Km.-----  
 35.- DOCUMENTAL.- Consistente en el contrato de Obra Pública a precios  
 Unitarios y Tiempo determinado, relativo a la construcción del camino KM8-Rio  
 playa del KM 0+000 al 1+180, en el municipio de las Choapas, en el estado de  
 Veracruz, celebrando dicho contrato por una parte la Secretaría de  
 Comunicaciones del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
 representada por el Ingeniero MARCOS CESAR THEUREL COTERO, secretario  
 de comunicaciones asistido por el Arquitecto Armando Arcos Suarez, Director  
 General de Infraestructura complementaria, a quien en lo sucesivo se le



00 457010

denominara "La contratante" y por otra parte la empresa unión de ejidos 25 de abril del 2000 S de R. L. Representada por el ciudadano MIGUEL ANGEL TRONCO GOMEZ. Cuyas especificaciones de dicho contrato es que se de Invitación a cuando menos tres personas N°SC-IF-2009-DGIC. Cuya área responsables es la Dirección General de Infraestructura Complementana, origen del recurso FÓNFEAR 2009 Y PROREF R 2008, cuya cantidad a pagar es de \$4'861,452.71 (cuatro millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 71/100 M.N), estableciéndose como tiempo de ejecución de la obra 45 días, cuya fecha de inicio será doce de noviembre del 2009 terminando 26 de diciembre 2009.-----


**36.- DOCUMENTAL.-** Consistente en copias fotostáticas de la gaceta oficial tomo CI XXIX de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve la cual contiene el REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES consistente en quince fojas.-----

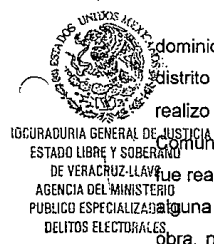
**37.- DECLARACIÓN DEL CIUDADANO MAURICIO PEREZ LUCERO.-** El cual compareció en su carácter de representante legal del Instituto Federal Electoral y quien en la parte que nos interesa manifiesto que se reservaba su derecho a denunciar, hasta en tanto la autoridad actuante, allegue de elementos probatorios en los que se vislumbre la comisión de un delito electoral previsto y sancionado en el Libro Segundo, Título Vigésimo Cuarto, Capítulo Único, del Código Penal Federal; que resulte, para lo cual me comprometo a aportar los elementos probatorios a mi disposición, y una vez acreditado el injusto de merito, se ejercite la acción penal en contra de los responsables ante el Juez de Distrito que corresponda.-----

**38.- DOCUMENTAL.-** Consistente en la escritura numero ciento treinta y cuatro mil doscientos sesenta realizada en fecha cinco de diciembre del año dos mil ocho por el licenciado CECILIO GONZALEZ MARQUEZ Titular de la Notaria Publica numero ciento cincuenta y uno mediante el cual el Licenciado EDMUNDO JACOBO MOLINA Secretario de Ejecutivo del Instituto Federal Electoral otorga poder general a favor de los señores licenciado MAURICIO PEREZ LUCERO, señor JUAN ALEJANDRO TRUJILLO ORTIZ, licenciada WENDY BERENICE ISLAS PORTILLA, Licenciado KARLO MAGNO DE JESUS GOMEZ GASCA, Licenciado ISRAEL MERCADO GARCIA y Licenciado ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ, todos con el cargo de abogados del citado instituto.-----

**39.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio sin numero de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, signado por el Ingeniero ANTONIO POUCHOLEN CARDENAS Presidente Municipal Constitucional de las Choapas, Veracruz, en el cual informa que no existe acuerdo de cabildo en donde se asigne presupuesto alguno para la obra descrita, para lo cual exhibo una foja que contiene información proporcionada por el secretario de este ayuntamiento, que justifica que no existe acta de cabildo donde se destine un presupuesto mediante el cual contemplaría la construcción del tramo carretero Km 8 Rio Playas, ubicado en este municipio, durante la presente administración 2008-2010. B).- Se tiene conocimiento de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA  
ESTADO DE  
VERACRUZ  
AGENCIA  
PUBLICA DE  
DELITOS





*[Handwritten signature and scribbles]*

dominio público, quien gestiono o solicito dicha obra fue el Diputado local por el distrito XXX Renato Tronco Gómez, asimismo cabe mencionar que dicha obra la realizo directamente Gobierno del Estado Mediante la Secretaria de Comunicaciones y Obras del Estado de Veracruz (SECOM), por consiguiente no fue realizada por esta administración, así como tampoco le fue notificada de forma alguna de re realizar la multicitada obra. C).- En relación al monto y tiempo de la obra, no se tiene conocimiento, toda vez que el proceso de licitación fue hecho directamente por Gobierno del Estado a través de Secretaria de Comunicaciones y Obras del Estado de Veracruz (SECOM). D).- Este ayuntamiento tiene conocimiento de la información de dominio, para mayor abundamiento se anexa un contrato certificado se SECOM a quien contratada dicha obra y el proceso de licitación y monto de la misma. E).- Se desconoce el motivo por que se sigue construyendo, en virtud de que la obra citada nunca nos fue notificada por alguna autoridad estatal o federal. F).- Se desconoce la intervención que en dicha obra tuvo el Gobernador y el Secretario de Comunicaciones, porque nunca fue notificado esta entidad pública de la ejecución de la citada obra. Cabe abundar que desconozco como fue asignada o el proceso de licitación de la obra antes citada, pero como primera autoridad he recibido quejas de los campesinos y autoridades ejidales de que la obra no se encuentra concluida y por lo mismo la comunidad que presido ha hecho inspecciones para ver su estado en que se encuentra, que ha estado en total abandono desde el mes de septiembre de 2009 e iniciándose a principios de mayo del presente año, y dejando inconclusa hasta la fecha, como se demuestra con los periódicos de fecha 26 de febrero del 2010 edición 443 en su página, numero 3 y el ejemplar de fecha 01 de septiembre del 2010 en su edición 627 en su página numero 5 ambos del diario presencia del sureste que se edita y distribuye en el municipio de las choapas, Veracruz y la región sur de Veracruz. -----

**40.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio numero 721/2010 de fecha quince de octubre del año dos mil diez signado por el licenciado JESUS BERNARDO MARIN SUAREZ Secretario del H. Ayuntamiento de las Choapas, Veracruz en donde informa que No existe Acuerdo del cabildo en donde se haya contemplado la construcción del tramo carretero Km 8 a Rio Playas en este municipio de las Choapas, Veracruz y por lo que se deberá dirigirse a la Dirección de Comunicaciones y Obras Publicas Municipal, por no contar con la información al respecto. -----

**41.- DOCUMENTAL.-** Consistente en la copia simple del contrato de Obra Pública a precios Unitarios y Tiempo determinado, relativo a la construcción del camino KM8-Rio playa del KM 0+000 al 1+180, en el municipio de las Choapas, en el estado de Veracruz, celebrando dicho contrato por una parte la Secretaria de Comunicaciones del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave representada por el Ingeniero MARCOS CESAR THEUREL COTERO, secretario de comunicaciones asistido por el Arquitecto Armando Arcos Suarez, Director General de Infraestructura complementaria, a quien en lo sucesivo, se le

00457011

denominara "La contratante" y por otra parte la empresa unión de ejidos 25 de abril del 2000 S de R. L. Representada por el ciudadano MIGUEL ANGEL TRONCO GOMEZ. Cuyas especificaciones de dicho contrato es que es de Invitación a cuando menos tres personas N°SC-IF-2009-DGIC. Cuya área responsables es la Dirección General de Infraestructura Complementaria, origen del recurso FONFECAR 2009 Y PROF.EF R 2008, cuya cantidad a pagar es de \$4'861,452.71 (cuatro millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 71/100 M.N), estableciéndose como tiempo de ejecución de la obra 45 días, cuya fecha de inicio será doce de noviembre del 2009 terminando 26 de diciembre 2009.-----

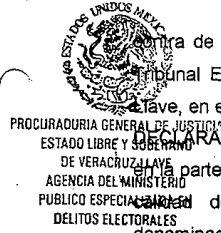
**42.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio numero IEV/PCG/1637/10, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, suscrito por el Licenciado HECTOR ALFREDO ROA MORALES Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano mediante el cual informa que respecto de la elección de ayuntamientos del pasado cuatro de julio del año dos mil diez en el municipio de las Choapas, Veracruz, los integrantes de las mesas directivas de casilla del citado municipio, levantaron hojas de incidentes, en aquellas casillas donde se suscitaron acontecimientos que a su criterio pudiesen ser irregularidades; por lo que se adjunta al presente oficio copias certificadas de ochenta fojas útiles, de las hojas de incidentes existentes.-----

**43.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio numero IEV/PCG/1637/10 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez suscrito por la Licenciada CAROLINA VIVEROS GARCIA Consejera Presidenta del Instituto Electoral Veracruzano mediante el cual envía la siguiente documentación: .. Legajo de copias certificadas por el Licenciado HECTOR ALFREDO ROA MORALES, respecto de las hojas de incidentes levantadas en las mesas directivas de casillas del municipio de las choapas, Veracruz., constante de ochenta fojas útiles; Copia simple del Proceso de Inconformidad presentado por el Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal emitida por el Consejo Municipal en alusión, así como la declaratoria de validez de la elección de Ayuntamiento y en consecuencia el otorgamiento de la constancia de mayoría otorgada a favor de la fórmula de candidatos del Partido Revolucionario Institucional, constante en cincuenta y ocho fojas útiles. Copia simple de la resolución emitida en fecha dos de septiembre del dos mil diez, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al expediente RIN/124/01/99/2010 del índice de dicho Tribunal, formado con motivo del Recurso de Inconformidad, interpuesto por el representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el consejo municipal en las Choapas, Veracruz, constante en setenta fojas útiles. Copia simple de la resolución emitida en fecha veintidós de septiembre del año dos mil diez, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, relativo al expediente SX-JRC-16272010, mediante el cual resolvió el Juicio de Revisión Constitucional Electoral promovido por el Partido Acción Nacional en



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
LIBRE Y DEMOCRÁTICA  
AGENCIA DE PROMOCIÓN DEL DERECHO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS





... de la resolución de dos de septiembre del dos mil diez, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el expediente RIN/124/01/99/2010 constante de diecinueve fojas útiles.-

**VERIFICACION DEL CIUDADANO MIGUEL ANGEL TRONCO GOMEZ.-** Quien en la parte que nos interesa manifestó que comparecía ante dicha autoridad en su calidad de Representante Legal de la Agrupación Campesina Regional denominada 'Unión de ejidos 25 de abril del 2000 S.R, como se acredita en este

acto con el instrumento Notarial número diecinueve mil cuatrocientos catorce (19,414) de la Notaria Publica número diez de la Ciudad de las Choapas, Veracruz; es preciso aclarar que nuestra Unión campesina representa a setenta y tres Ejidos dentro del Municipio de las Choapas, Veracruz, por lo que dentro de sus funciones está la de llevar a cabo diversas construcciones de obras de beneficio social para las diversas comunidades dentro de nuestro municipio. Dentro de las necesidades que se gestionaron para llevarse a cabo se encuentra la construcción de la carretera de la comunidad de Rio Playas en el tramo del kilómetro ocho, con una longitud de 1 kilómetro con 180 metros, obra que se empezó a construir en el año dos mil nueve como se demuestra con la caratula del contrato de obra SC-OP-PF-082/2009-DIGC que se anexa, solicitando a esta representación social que en caso de requerir mayores datos al respecto soliciten

la Secretaría de Comunicaciones del estado de Veracruz. Por lo que quiero dejar aclarado que la construcción de esa obra se hizo por la necesidad de comunicar a nuestros pueblos indígenas con el resto del municipio y es una obra que se empezó a construir desde mucho tiempo antes de que se empezaran las campañas electorales del presente año, por lo que, declaro que nuestra representación en ningún momento ha cometido delito alguno ni sea obtenido dinero alguno del erario público federal para la realización de alguna campaña política, ya que la obra mencionada se empezó a construir desde hace mucho tiempo antes de empezar la campaña electoral del Estado del año dos mil diez y no se recibió dinero de presupuesto federal de ninguna manera para alguna campaña política, por lo que una vez terminada la obra se cumplió en todas en sus fases de manera extraordinaria, solicitando a esta autoridad se determine el No ejercicio de la Acción Penal y se archive la presente Averiguación, ya que no existe delito alguno que perseguir. En este acto la autoridad actuante indica al compareciente que le pondrá para que se escuche el contenido de los audios materia del presente asunto marcado como 227045(1) y CHW(1), por lo que una vez que fueron escuchados dichos audios, se procede a transcribir el contenido de dichos audios para los efectos legales correspondientes ...FIDEL: ¿Qué paso, mi candidato? RENATO: Que tal señor gobernado ¿Cómo está usted? FIDEL: Bien, muy bien, estamos firmes y a tu lado, y con todos los compromisos andando. RENATO: Si señor, mire, es que hay una cuestión que está dando. Me apena molestarlo y que tenga que intervenir en este caso, pero es que hay muchas cosas, le decía, que están saliendo de control. FIDEL: Tu eres el responsable, el jefe, Te consta que ni hablo, te he dejado total y absolutamente el control del

*[Handwritten signature and scribbles]*

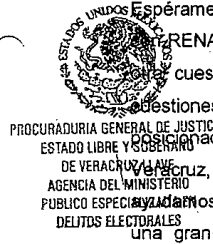
00457016

mando y la responsabilidad, ahí nadie tiene autorización de meterse, ni de hacerte, ni nada. RENATO: Si, señor aunque no se han cumplido así las cosas, ¿eh? FIDEL: Pero tú me dices, tú tienes la línea directa y dime, a ver falta ¿esto, necesito aquello, te consta que legal y personalmente. (...) FIDEL: Pero, bueno hay otras cuestiones que son muy claras, pero bueno, y si no vas a querer jugar, cuando nos dices tú con quien nos vamos, pero tu eres ahí el responsable de todo, hombre, para mí es una tranquilidad haberte dejado en el frente porque no se que eres de batalla y ESTA ES LA MADRE DE TODAS LAS BATALLAS. RENATO: Ya lo sé (hablan a la vez) (...) RENATO: la última vez que dijimos, dijimos etiquetarle los diez kilómetros que no se podía todo, yo lo entendí tanto, pero no se ha hecho señor y... FIDEL: Bueno, pero ahora tengo un secretario que se va a dedicar nada mas a eso, que es GUILLERMO HERRERA, y yo tengo el recurso ahorita para que le entres pa'delante ¿Cuánto necesitas? Te lo hago llegar. RENATO: Si mire, la verdad es que el tema... digo, a mí me apena, señor créame que me apena, por que a usted se lo dije y se lo prometí, mi lealtad es para usted, pero hay cosas que si me han dejado... FIDEL: Ya pues ahorita estoy en plenitud del pinche poder, tengo el gobierno en la mano. (...) FIDEL: ahora no hay ningún candidato, nada más se va a registrar uno y ya. RENATO: No, pero que le informen bien a usted y tenemos seis candidatos a registrarse. FIDEL: No, no, no. RENATO: Hay un caos. FIDEL: A la mejor van a solicitar, pero no sé, les va a dar registro, es una cosa diferente, van a solicitar, es su derecho y la decisión de la Comisión nada mas da un solo registro en dos días y punto. RENATO: Si, si, en dos días me dicen que contestan. FIDEL: ¿Qué no, ninguno, nomas hay uno solo, hombre, ya...! Pero con eso los coartamos que se vayan a otro... O sea es un... RENATO: Y luego la planilla que yo le había comentado ¿se acuerda? FIDEL: Esa es tuya, ¿Tu ponla toda! (...) RENATO: Habría que habilitar a estos o con documentos y eso... no pasan y se puede llamar la candidatura mía por la alianza de los partidos y entro por la puerta grande; señor, ayúdeme en eso, porque es que yo estoy bien bateado, bien choteado, bien golpeado, bien... FIDEL: A ver, deja ver si tienen esa salida, pero es que al no registrarte, también mandas una señal muy confusa por que tu eres el candidato del PRI. RENATO: No, no, no yo estoy en la línea, no hay ningún pretexto, no hay... FIDEL: Yo creo sinceramente que lo tenemos que hacer, es darte el registro a ti negar todos los otros. Tenemos el tiempo record, pero dártelo ya, no dejes de registrarte, porque si no... ¿O deja que te registre alguien! Porque si no entonces nos dejas trunco ahí en el procedimiento, y donde se vienen todos los chingados requerimientos. RENATO: Es que estos amigos, la verdad se lo digo a Usted, pero hicieron mal, generaron una... alborotaron a todo mundo, Quieren hacer caer todo mundo. . . Quieren llevarme la planilla... Quiéren... Ese RICARDO CALLEJA (Y ARROYO DIPUTADO CON LICENCIA) no deja de dar guerra acá, ósea digo...(hablan al mismo tiempo) (...) FIDEL: ¿Con quién ganamos, con quien ganamos? Renato: Mire, no traemos ahorita las condiciones para ganar, ósea nosotros... Yo incluso, yo ofrecí, yo ofrecí candidato, tiramos un arquitecto joven, nuevo y no se hizo caso, yo... FIDEL:



A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located to the right of the stamp.

Esperame un segundo, esperame...(toma otra llamada y reanuda la comunicaci3n RENATO), a ver, mira, d3jame hablar con el candidato, porque 3l me plantea cuesti3n, yo creo... Yo tengo otras mediciones del distrito y tengo otras cuestiones, pero t3 conoces mucho mas el terreno...RENATO: Por cierto, muy posicionado por el PRI, que FIDEL HERRERA ha posicionado del Estado de Veracruz, esa es una gran realidad, y yo lo reconozco... Me ayuda...Nos ayudamos...Y comentamos y multiplicamos este efecto. Es cierto, es cierto, es una gran verdad, digo nos conviene... (Fidel Herrera por otra l3nea JAVIER DUARTE)...FIDEL: DUARTE. DUARTE: A la orden se3or. FIDEL: Tengo en la otra l3nea a RENATO, el me dice una serie de cuestiones que est3n ah3 complicando las cosas, entre otras, la incesante intervenci3n de callejas, luego seis candidatos que le hicieron registrar y luego que el piensa que en todo caso que MARCOS, que est3 en la local, podr3a ser candidato y que 3l lo respaldar3a, el har3a otras cuestiones, un entorno que yo no reconozco y de manera puntual como tu ¿ Tu estas all3, DUARTE, o donde estas? FIDEL: Bueno...a verDUARTE, esperame...tienes que reunirte con 3l, est3 mucho m3s complejo el tema del discurso de conclusiones y esto, Las Choapas es un discurso muy complejo la llamada con RENATO) RENATO: Yo quiero la confianza de usted... FIDEL: Para ganar el distrito (hablan al mismo tiempo) DUARTE est3 ah3, deben reunirse ahorita los dos, ¿en donde estas? RENATO: Si quiere yo lo busco (hablan al mismo tiempo) yo estoy en las Choapas...FIDEL: Tu estas en las Choapas...RENATO: Si quiere lo busco, nos reunimos. FIDEL: ¿duarte donde estas?...Si tienen que reunirse para tomar una decisi3n estrat3gica, porque 3l dice que no es posible que mejor cambien...RENATO: (hablan al mismo tiempo) su confianza, yo me encargo de sacar el distrito, me encargo de sacar la alcald3a y yo me encargo de sacar votos, votos como nunca, yo me encargo se3or, me ha dado las condiciones la vida, la funci3n p3blica, su apoyo, su amistad me las han dado. Lo que pasa es que hay gente aqu3 y gente all3 que est3n patealeando por lo que sea, tienen sentimiento tienen miuna, tienen coraje, 3sea, yo lo entiendo, pero tenemos que darle el espacio, el lugar a quienes tienen las condiciones ahorita, las tenemos nosotros, se3or, sin presumir. FIDEL: No, no hay duda de eso, a ver... DUARTE: Nos vemos en la cafeter3a del Hotel Fiesta Inn. FIDEL: Okey, el va a estar ah3 a las ocho, a las siete y media. RENATO: Okey, se3or. FIDEL: De ah3 partimos para que de ah3 salga resuelto todo, de ah3 me hablan, entre otras cosas, DUARTE, hay que darle diez millones de pesos para que termine una carretera que est3 haciendo a su pueblo, cualquiera que sea el acuerdo hay que darle 10 millones de pesos, ABRE LA CHEQUERA... Fecha de la conversaci3n: 31 de marzo 2010. Interlocutores: Fidel Herrera y Renato Tronco G3mez, candidato a la alcald3a de las Choapas Link: procede a formular preguntas al declarante las siguientes preguntas: En este acto se procede a formular diversas preguntas al compareciente en presencia de su abogado asistente, quienes est3n de acuerdo en que se le formulen para contestarse respectivamente: Diga el declarante a quien corresponden las voces del audio materia de la presente indagatoria que se



Handwritten signature and a circular stamp with text: PROCURADUR3A GENERAL DE JUSTICIA, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES.

00457021

le pusieron para escuchar su contenido: 1.- Diga el declarante si conoce al Gobernador Fidel Herrera Beltrán desde cuándo y porque.- Respuesta tiene varios años que lo conozco por ser una figura pública y Gobernador de Nuestro Estado.- 2.- Diga si la conversación telefónica del audio que escucho, una de las voces es de su hermano RENATO TRONCO GOMEZ, Respuesta.- NO.-Diga si en la conversación telefónica del audio que escucho, una de las voces es de Fidel Herrera Beltrán.- Respuesta.- No; 4.- A que se dedica y desde cuando.-Respuesta soy campesino desde que pude trabajar en campo con mis padres y mis hermanos; 5.- Que diga el declarante que relación guarda con Renato Tronco Gómez.- Respuesta.- Es mi hermano.- 6.- Que diga el declarante como se genero de la construcción de esta obra carretera cual fue el motivo por los que gano la licitación y construcción de esta obra carretera.- Respuesta ya lo manifesté en mi declaración; 7.- Con cuantas constructoras concurso para obtener la construcción de esta obra carretera.- Respuestas.- Como fue una invitación restringida participamos tres empresas; 8.- Diga el compareciente cuales fueron los motivos por los que gano u obtuvo la construcción de dicha obra.- Respuesta.- Porque fuimos los que mejoramos el precio de la construcción y materiales; 9.- Diga el declarante si cuenta con el proyecto por el cual obtuvo la construcción de dicha obra de carretera.- Respuesta.- Toda la documentación la tiene la Secretaría de Comunicaciones del Estado de Veracruz, 10.- Diga el compareciente que tipo de materiales se utilizaron y adquirieron para construir esta obra carretera.- Respuesta cemento, graba, varilla, arena, partes en las que para los pasos a desnivel y cunetas se utilizo piedra, ya que la obra es de cemento hidráulico; 11.- Diga el declarante en donde obtuvo y adquirió todos los materiales utilizados en la construcción de esta obra justifique con documentos.- Respuesta en los diversos comercios de materiales para la construcción de las Choapas, Veracruz, sin contar con documentación, puede ser que la tenga, pero necesito buscarla y de encontrarla se la remitiré a la Ciudad de México; 12.- Diga el declarante en qué fecha se inicio esta obra de construcción y en qué fecha concluirá la misma.- Respuesta.- Se inicio el 12 de noviembre de 2009 y se termino el 26 de diciembre de 2009; 13.- Diga el compareciente cuantos kilómetros a construir abarcaba la obra.- Respuesta.- de un Kilómetro 180 metros, que fue por los que yo obtuve la obra; 14.- Diga el compareciente en qué fecha se dejo de construir este tramo carretero.- Respuesta el 26 de diciembre de 2009 como lo especifica el contrato que exhibo; 15.- Diga el declarante por que se dejo de construir esta obra.- Respuesta.- Lo ignoro por qué el tramo para el cual fui contratado se termino; 16.- Diga el compareciente por que hasta la fecha sigue parada esta obra.- Respuesta.- Lo ignoro ya que el tramo para el que me contrataron se termino, y la parte restante desconozco quien dejo la obra inconclusa; 17.- Diga el declarante cuando se reanudara la construcción de esta obra carretera.- Respuesta.- Lo ignoro por que nada tengo que ver con la misma.- 18.- Diga el declarante en la fecha en que obtuvo la licitación para construir esta obra carretera, que cargo ocupaba su hermano Renato Tronco Gómez.- Respuesta.- era diputado local por el distrito

PROCURADURIA  
ESTADO DE VERACRUZ  
SECRETARIA DE  
COMUNICACIONES  
DEL ESTADO DE  
VERACRUZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES

de Coatzacoalcos, Veracruz; 19.- Diga el compareciente quien fue la persona que tramito y solicito al gobierno del Estado la construcción de este tramo carretera.- Respuesta.- La unión de Ejidos que represento y por las necesidades que como campesinos tenemos de contar con buenos caminos para transportar nuestros productos a las ciudades y lograr buenos precios en las cosechas; 20.- Diga el declarante como se entero de la construcción de esta obra carretera.- Respuesta.- Por que fue una invitación que hizo el Gobierno de Veracruz; 21.-

Diga el declarante si para construir la carretera identificada como Km8-Rio Playas, de las Choapas, Veracruz, se condicionaron apoyo de programas sociales a cambio del voto a favor de los candidatos del PRI.- Respuesta.- En esta obra, ni en ninguna otra de las Choapas para nada se metieron cuestiones políticas, y menos a nosotros como campesinos que somos libres de votar por quien mejor nos convenga; 22.- Diga el compareciente si en la obra carretera de merito el Gobernador de Veracruz dispuso de recursos propios o del Estado para el pago de la misma.- Respuesta.- lo ignoro porque yo nada se ni tengo que ver con eso; 23.- Diga el compareciente si las voces de los audios que escucho corresponden a su hermano RENATO TRONCO GOMEZ y al Gobernador Fidel Herrera Beltrán.- Respuesta.- ya lo dije con anterioridad no, siendo todo lo que se pregunta al compareciente.- se procede a conceder el uso de la voz al licenciado FRANCISCO MAZARIEGOS.- Quien señalo, solicito respetuosamente a esta Comision de la Federación que en el momento oportuno se declare incompetente para conocer de los presentes hechos ya que para nada afectan la esfera politico-electoral de la Federación, en virtud de que los mismos se dieron por cuestiones de elecciones del estado de Veracruz sin que se celebraran elecciones federales de ningún tipo, y para el caso de no declararse incompetentes, solicito se determine el no ejercicio de la acción en el presente asunto.-----

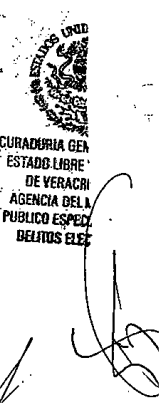
44.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia de la caratula del contrato numero SC-OP-PF-082/2009-DGIC de Obra Pública a precios Unitarios y Tiempo determinado, relativo a la construcción del camino KM8-Rio playa del KM 0+000 al 1+180, en el municipio de las Choapas, en el estado de Veracruz, celebrando dicho contrato por una parte la Secretaria de Comunicaciones del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave representada por el Ingeniero MARCOS CESAR THEUREL COTERO, secretario de comunicaciones asistido por el Arquitecto Armando Arcos Suarez, Director General de Infraestructura complementaria, a quien en lo sucesivo se le denominara "La contratante" y por otra parte la empresa unión de ejidos 25 de abril del 2000 S de R. L. Representada por el ciudadano MIGUEL ANGEL TRONCÓ GOMEZ. Cuyas especificaciones de dicho contrato es que es de Invitación a cuando menos tres personas N°SC-IF-2009-DGIC. Cuya área responsables es la Dirección General de Infraestructura Complementaria, origen del recurso FONFECAR 2009 Y PROREF R 2008, cuya cantidad a pagar es de \$4'861,452.71 (cuatro millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 71/100 M.N), estableciéndose como tiempo de ejecución de la obra 45 días, cuya fecha de inicio

00 457026

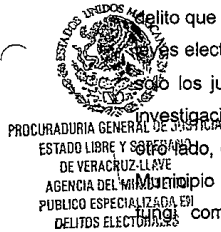
será doce de noviembre del 2009 terminando 26 de diciembre 2009.-----

**45.- DOCUMENTAL.-** Consistente en copia del primer testimonio numero 19414 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil ocho realizado por el Licenciado HONORATO ALVAREZ CAMPOS Notario Público número diez de la demarcación notarial de Coatzacoalcos, Veracruz mediante el cual se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de fecha veintiuno de diciembre del 2008, de la sociedad denominada "UNION DE EJIDOS 25 DE ABRIL DEL 2000 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La cual fuera hecha a solicitud de MIGUEL ANGEL TRONCO GOMEZ en su carácter de presidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad y representante legal.-----

**46.- DECLARACION DEL CIUDADANO RENATO TRONCO GOMEZ.-** Quien en la parte que nos interesa manifestó que fue elegido como diputado local por el Distrito XXX Electoral en la pasada LXI Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como en este acto lo acredito con la constancia de mayoría otorgada por el Consejo electoral del Distrito XXX de fecha cinco de septiembre de dos mil siete, y con la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de fecha 1° de noviembre de dos mil siete. El distrito que me honre en representar durante la integración de esa legislatura comprende los municipios de las Choapas, Agua Dulce, Moloacan, Ixhuatlan del Sureste, Nanchital y Allende del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, motivo por el cual mi obligación moral, legal y política fue la de gestionar para mi Distrito, diversos apoyos, programas, obras, acciones de beneficio social para toda la zona que represente durante mi encargo. Por ello dentro de las gestiones para la zona de las Choapas, Veracruz, se encontraban pendientes de aterrizar diversas obras a cargo del Gobierno del Estado, y por la necesidad de comunicar a nuestros pueblos indígenas con diversas zonas de nuestro municipio, por lo que debido a las necesidades de nuestro pueblo, seguimos insistiendo durante varios años para que se autorizara la construcción de la obra ubicada en el Kilometro ocho de la carretera a Rio Playas con una longitud de 1 kilometro con 180 metros, sin que con ello se cometiera delito alguno, pues solo cumplí con mi labor de gestor social para solucionar las necesidades de la gente que me correspondió representar. Por lo que respecta a la grabación que se hizo pública en la red de internet y que se llevo a mencionar en diversos medios de comunicación escrita y hablada niego de manera terminante que alguna de las voces en esa grabación sea la del suscrito, pues ciertamente las gestiones de las comunidades que represente siendo Diputado se hicieron ante las dependencias gubernamentales de manera directa y no por vía telefónica, como se demuestra con la solicitud de fecha 5 de febrero de dos mil seis, siendo alcalde el suscrito del Municipio de las Choapas, Veracruz como se demuestra con la copia de la referida solicitud que en este acto se anexa a la presente declaración, por lo que niego haber participado en dicha platica; consecuentemente solicito a esta Fiscalía se deseche dicho material como medio de prueba, pues al ser una grabación alterada de manera ilegal, en ningún momento puede tomarse como prueba o evidencia de cargo para constituir algún



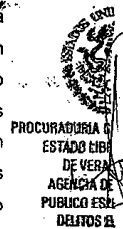
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO LIBRE DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL PUBLICO ESPECIAL DE BELLOS AIRES



delito que pudiera haber cometido el suscrito en contra de alguna persona o de las elecciones electorales, pues no como lo señale antes, no es la voz del suscrito, ya que no los jueces pueden autorizar la grabación de conversaciones dentro de las investigaciones oficiales, motivo por el que debe desecharse como prueba. Por otro lado, debo mencionar a Usted que el suscrito gestiono diversas obras para el Municipio de las Choapas, ante las dependencias oficiales del Estado, desde que como Presidente Municipal por el periodo 2005-2007, dentro de las gestiones mencionadas ante las dependencias Estatales se encuentra la construcción del Kilometro 8 de la carretera a la Comunidad de Rio Playas, de una longitud de 1.180 metros, obra que según tengo conocimiento se empezó a construir en el año 2009 debido al apoyo del Gobierno del Estado, y tengo conocimiento que la construcción de dicha obra la realizo la Unión de Ejidos de las Choapas, Veracruz, y dichas dependencias de gobierno podrán aportar mayores datos de las formas de adjudicación de dicha obra, por lo que hace al suscrito, solo participe como gestor de esa obra durante varios años y en ningún momento se hizo como parte de la campaña del Proceso Electoral del presente año en donde el suscrito participe como candidato a la alcaldía por el Municipio de las Choapas, Veracruz, por lo que niego que la gestión para la construcción de esa obra hubiera sido como parte de la campaña electoral mencionada o que se hubiera destinado por mi conducto alguno dinero del gobierno Estatal o Federal para la citada campaña electoral pues como ya lo señale antes, las gestiones se hicieron varios años antes, y el proceso electoral se llevo a cabo apenas durante el presente año, en este acto la autoridad actuante indica al compareciente que le pondrá para que escuche el contenido de los audios materia del presente asunto marcados como 227045(1) y chW(1), por lo que una vez que fueron escuchados dichos audios, se procede a transcribir el contenido de dichos audios para los efectos legales correspondientes ...FIDEL: ¿Qué paso, mi candidato? RENATO: Que tal señor gobernado ¿Cómo está usted? FIDEL: Bien, muy bien, estamos firmes y a tu lado, y con todos los compromisos andando. RENATO: Si señor, mire, es que hay una cuestión que está dando: Me apena molestarlo y que tenga que intervenir en este caso, pero es que hay muchas cosas, le decía, que están saliendo de control. FIDEL: Tu eres el responsable, el jefe, Te consta que ni hablo, te he dejado total y absolutamente el control del mando y la responsabilidad, ahí nadie tiene autorización de meterse, ni de haberte, ni nada. RENATO: Si, señor aunque no se han cumplido así las cosas, ¿eh? FIDEL: Pero tú me dices, tú tienes la línea directa y dime, a ver falta esto, necesito aquello, te consta que legal y personalmente. (...) FIDEL: Pero, bueno hay otras cuestiones que son muy claras, pero bueno, y si no vas a querer jugar, cuando nos dices tú con quien nos vamos, pero tu eres ahí el responsable de todo, hombre, para mi es una tranquilidad haberte dejado en el frente porque no se que eres de batalla y ESTA ES LA MADRE DE TODAS LAS BATALLAS. RENATO: Ya lo sé (hablan a la vez) (...) RENATO: la última vez que dijimos, dijimos etiquetarle los diez kilómetros que no se podía todo, yo lo entendí también, pero no se ha hecho señor y... FIDEL:

00457031

Bueno, pero ahora tengo un secretario que se va a dedicar nada mas a eso, que es GUILLERMO HERRERA, y yo tengo el recurso ahorita para que le entres pa' delante ¿Cuánto necesitas? Te lo hago llegar. RENATO: Si mire, la verdad es que el tema... digo, a i me apena, señor créame que me apena, por que a usted se lo dije y se lo prometí, mi lealtad es para usted, pero hay cosas que si me han dejado... FIDEL: Ya pues ahorita estoy en plenitud del pinche poder, tengo el gobierno en la mano. (...) FIDEL: aquí no hay ningún candidato, nada más se va a registrar uno y ya. RENATO: No, pero que le informen bien a usted y tenemos sus candidatos a registrarse. FIDEL: No, no, no. RENATO: Hay un caos. FIDEL: A la mejor van a solicitar, pero no se, les va a dar registro, es una cosa diferente, van a solicitar, es su derecho y la decisión de la Comisión nada más da un solo registro en dos días y punto. RENATO: Si, si, en dos días me dicen que contestan. FIDEL: ¿Qué no, ninguno, nomas hay uno solo; hombre, ya...! Pero con eso los coartamos que se vayan a otro... Ósea, es un... RENATO: Y luego la planilla que yo le había comentado ¿se acuerda? FIDEL: Esa es tuya, ¿ Tu ponía toda... ) RENATO: Habría que habilitar a estos o con documentos y eso... no pasan y se puede llamar la candidatura mía por la alianza de los partidos y entro por la puerta grande; señor, ayúdeme en eso, porque es que yo estoy bien bateado, bien choteado, bien golpeado, bien... FIDEL: A ver, deja ver si tienen esa salida, pero es que al no registrarte, también mandas una señal muy confusa por que tu eres el candidato del PRI. RENATO: No, no, no, Yo estoy en la línea, no hay ningún pretexto, no hay... FIDEL: Yo creo sinceramente que lo tenemos que hacer es darte el registro a ti negar todos los otros. Tenemos el tiempo record, pero dártelo ya, no dejes de registrarte, porque si no... ¿O deja que te registre alguien? Porque si no entonces nos dejas truchos ahí en el procedimiento, y donde se vienen todos los chingados requerimientos. RENATO: Es que estos amigos, la verdad se lo digo a Usted, pero hicieron mal, generaron una... alborotaron a todo mundo, Quieren hacer caer todo mundo. . . Quieren llenarme la planilla... Quieren... Ese RICARDO CALLEJA (Y ARROYO DIPUTADO CON LICENCIA) no deja de dar guerra ósea, ósea digo... (hablan al mismo tiempo) (...) FIDEL: ¿Con quién ganamos, con quién ganamos? Renato: Mire, no traemos ahorita las condiciones para ganar, ósea nosotros... Yo incluso, yo ofrecí, yo ofrecí candidato, tiramos un arquitecto joven, nuevo y no se hizo caso, yo... FIDEL: Espérame un segundo, espérame... (toma otra llamada y reanuda la comunicación con RENATO), a ver, mira, déjame hablar con el candidato, porque el me plantea otra cuestión, yo creo... Yo tengo otras mediciones del distrito y tengo otras cuestiones, pero tu conoces mucho mas el terreno... RENATO: Por cierto, muy posicionado por el PRI, que FIDEL HERRERA ha posicionado del Estado de Veracruz, esa es una gran realidad, y yo lo reconozco... Me ayuda... Nos ayudamos... Y comentamos y multiplicamos este efecto. Es cierto, es cierto, es una gran verdad, digo nos conviene... (Fidel Herrera por otra línea JAVIER DUARTE)... FIDEL: DUARTE. DUARTE: A la orden señor. FIDEL: Tengo en la otra línea a RENATO, el me dice una serie de cuestiones que están ahí complicando las cosas, entre otras, la incesante intervención de callejas,





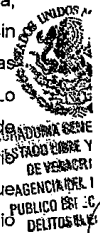


PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

seis candidatos que le hicieron registrar y luego que el piensa que en todo que MARCOS, que está en la local, podría ser candidato y que el lo daría, el haría otras cuestiones, un entorno que yo no reconozco y de manera puntual como tu ¿ Tu estas allá, DUARTE, o donde estas?. FIDEL: DUARTE, espérame...tienes que reunirte con él, está mucho más el tema del discurso de conclusiones y esto, Las Choapas es un discurso complejo (retoma la llamada con RENATO) RENATO: Yo quiero la confianza de usted...FIDEL: Para ganar el distrito (hablan al mismo tiempo) DUARTE está ahí, deben reunirse ahorita los dos, ¿en donde estas? RENATO: Si quiere yo lo busco (hablan al mismo tiempo) yo estoy en las Choapas...FIDEL: Tu estas en las Choapas...RENATO: Si quiere lo busco, nos reunimos. FIDEL: ¿duarte donde estas?...Si tienen que reunirse para tomar una decisión estratégica, porque el dice que no es posible que mejor cambien...RENATO: (hablan la mismo tiempo) su confianza, yo me encargo de sacar el distrito, me encargo de sacar la alcaldía y yo me encargo de sacar votos, votos como nunca, yo me encargo señor, me ha dado las condiciones la vida, la función pública, su apoyo, su amistad me las han dado. Lo que pasa es que hay gente aquí y gente allá que están pataleando por lo que sea, tienen sentimiento tienen miuna, tienen coraje, ósea, yo lo entiendo, pero tenemos que darle el espacio, el lugar a quienes tienen las condiciones ahorita, las tenemos nosotros, señor, sin presumir. FIDEL: No, no hay duda de eso, a ver... DUARTE: Nos vemos en la cafetería del Hotel Fiesta Inn. FIDEL: Okey, el va a estar ahí a las ocho, a las siete y media. RENATO: Okey, señor. FIDEL: De ahí partimos para que de ahí salga resuelto todo, de ahí me hablan, entre otras cosas, DUARTE, hay que darle diez millones de pesos para que termine una carretera que está haciendo a su pueblo, cualquiera que sea el acuerdo hay que darle 10 millones de pesos, ABRE LA CHEQUERA... Fecha de la conversación: 31 de marzo 2010. Interlocutores: Fidel Herrera y Renato Tronco Gómez, candidato a la alcaldía de las Choapas Link: procede a formular preguntas al declarante las siguientes preguntas: En este acto se procede a formular diversas preguntas al compareciente en presencia de su abogado asistente, quienes están de acuerdo en que se le formulen para contestarse respectivamente: 1.- Diga el declarante a quien corresponden las voces del audio materia de la presente indagatoria que se le pusieron para escuchar su contenido.- Respuesta lo ignoro, no se de quien se trate; 2.- Diga el compareciente si en la conversación que escucho una de las voces es del Gobernador Fidel Herrera Beltrán.- Respuesta.- Lo ignoro, no sé de quien se trate, además de que las mismas no non muy claras; 3.- Diga el compareciente si en la conversación que escucho una de las voces le corresponde al declarante.- Respuesta.- Desde luego que no; 4.- Diga el compareciente que hizo el miércoles 3 de marzo del 2010.- Respuesta.- al verdad no me acuerdo porque tengo muchas actividades; 4.- Diga el compareciente el día y la fecha de la conversación que escucha y que telefónicamente entablo con Fidel Herrera Beltrán.- Respuesta.- La desconozco en su totalidad; 5.- Diga el declarante si conoce al Gobernador Fidel Herrera Beltrán desde cuando, porque y la frecuencia

00457037

con la que se entrevista p se ven.- Respuesta.- Si lo conozco desde hace varios años y desde luego lo conozco por mi cargo de legislador y desde que fui presidente municipal de las Choapas, pero el trato siempre es de mero trabajo y nada más y la frecuencia con que nos vemos es cuando se trata de asuntos oficiales y nada más; 6.- Diga el declarante si conoce a JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA, desde cuándo y cada cuanto se frecuentan.- Respuesta.- Si lo conozco es el Secretario de Comunicaciones del Gobierno de Veracruz, y lo conozco desde que ocupa este cargo, solamente hemos tenido tratos de trabajo y nada más y por lo mismo solo cuando es trabajo oficial que le compete es como con otros legisladores y autoridades del estado nos reunimos.- 7.- Diga el declarante a que se dedica el señor JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA; Respuesta.- Es servidor público del gobierno de Veracruz; 8.- Qué relación tiene con FIDEL HERRERA BELTRAN y desde cuando.- Respuesta.- Ya lo dije con anterioridad; 9.- Diga el declarante a que se dedica el señor FIDEL HERRERA BELTRAN Respuesta.- Hasta ahorita es el Gobernador de Veracruz; 10.- Diga el declarante a que carretera se refiere la conversación telefónica que escucha; Respuesta.- Entre otras cosas a una carretera de las Choapas, pero nada más, sin que me conste la situación; 11.- El tramo carretero Km8-Rio Playas, de las Choapas, Veracruz, cuando y con qué carácter lo gestiona.- Respuesta.- Lo gestiona siendo presidente municipal de las Choapas, Veracruz, y fue una de tantas obras que solicite al Gobierno del Estado; 12.- El tramo carretero Km8-Rio Playas, de las Choapas, Veracruz, de cuantos kilómetros sería.- Respuesta.- fue de 1 kilometro 180 metros de concreto hidráulico; 13.- El tramo carretero Km8 Rio Playas, de las Choapas, Veracruz, que tiempo duraría su construcción.- Respuesta.- ese dato lo ignoro porque son cuestiones de la constructora de la Secretaria de comunicaciones del Estado de Veracruz; 14.- El tramo carretero Km8-Rio Playas, de las Choapas, Veracruz, quien autorizo su construcción.- Respuesta.- lo desconozco pero supongo que la Secretaria de Comunicaciones del Estado de Veracruz; 15.- El tramo carretero Km8- Rio playas, de las Choapas, Veracruz, quien pago su construcción.- Respuesta lo ignoro; 16.- El tramo carretero km8- Rio playas, de las Choapas, Veracruz, se termino de construir.- Respuesta.- Como lo dije la solicitud de esta obra se hizo en el año dos mil seis, pero se autorizo y construyo hasta noviembre de 2009 y se termino diciembre de ese mismo año, ahorita sigue en construcción y esta parada la mismo pero desconozco quien sea el constructor y quien haya gestionado; 18.- El tramo carretero Km8-Rio playas, de las Choapas, Veracruz, porque esta no se termino.- Respuesta.- Como ya lo dije lo ignoro en su totalidad; 19.- El tramo carretero Km8-Rio Playas, de las Choapas, Veracruz, porque sigue sin terminarse.- Respuesta.- lo ignoro; 20.- Diga el declarante si en las conversaciones de los audios que escucho, es su voz y la de Fidel Herrera Beltrán las que se escuchan conversando por teléfono.- Respuesta.- Como ya lo dije no es mi voz e ignoro si sea la voz del Gobernador de Veracruz; 21.- Que diga el declarante si para construir la carretera identificada como Km8- Rio playas, de las Choapas, Veracruz, se condicionaron





PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ-Llave  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

apoyos de programas sociales a cambio del voto a su favor y de los candidatos del PRI; Respuesta.- Jamás se condicionaron los apoyos y obras sociales en los que yo he participado y menos para obtener votos a mi favor o de los candidatos de mi partido político, ya que siempre he estado en contra de tales situaciones, que la gente debe votar por el candidato que mejor perspectiva de trabajo ofrece;

22.- Diga el declarante si en su campaña como candidato del PRI a la presidencia municipal de las Choapas, Veracruz, condiciono apoyos de programas sociales o realizo la compra de votos, o amenazo a la gente para obtener sus votos.- Respuesta.- Jamás he realizado dicha acción, por no ser necesario ya que la gente para obtener de mis rumbos me estima por qué me conoce a mí y a mi familia desde siempre y sabe que somos gente de trabajo, y tan es así que me volvió a elegir como presidente municipal de las Choapas, Veracruz; siento todo lo que se pregunta al COMPARECIENTE se procede a conceder el uso de la vos al licenciado FRANCISCO GARDUZA MAZARIEGOS.- Quien señalo: solicito respetuosamente a esta Autoridad de la Federación que en el momento oportuno se declare incompetente para conocer de los presentes hechos ya que para nada afectan la esfera político-electoral de la Federación, en virtud de que los mismos se dieron por cuestiones de elecciones del estado de Veracruz sin que se celebraran elecciones federales de ningún tipo, para el caso de no declararse incompetentes, solicito se determine el no ejercicio de la acción en el presente asunto.

*[Handwritten signature]*

47.- DOCUMENTAL.- Consistente en un escrito de fecha cinco de febrero del año dos mil seis suscrito por RENATO TRONCO GOMEZ Presidente Municipal de las Choapas, Veracruz en el cual solicita al Gobernador del Estado de Veracruz apoyo para la realización de diversas obras de apertura rehabilitación, pavimentación y construcción de caminos, puentes y alcantarillas, así como el dragados de arroyos del municipio de las choapas, dentro de las cuales se destaca la construcción del camino **kilometro 8 Rio Playas con una longitud 24.00 Km.**

*[Handwritten signature]*

48.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia de la gaceta oficial tomo CLXXVII de fecha primero de noviembre del dos mil siete el cual contiene el acuerdo del Consejo General relativo al comité de circunscripción plurinominal la declaración de validez de la elección de diputado por el principio de representación proporcional y la asociación de diputados por ese principio en proceso electoral 2007. Nombres de los diputados electos por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para integrar la SEXAGESIMA PRIMERA legislatura del Congreso del Estado la cual consta de cinco fojas.

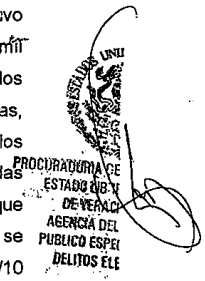
49.- DOCUMENTAL.- Consistente en copias fotostática de la certificación numero 106 realizada en la notaria numero veinticuatro de las Choapas, Veracruz ante el Licenciado JUAN PABLO DE LA PUENTE ISLAS mediante el cual certifica que dichas copias fotostáticas de la constancia de mayoría de la elección de presidente municipal de fecha siete de julio del año dos mil diez y la constancia de diputados por el principio de mayoría relativa al congreso del estado Libre y

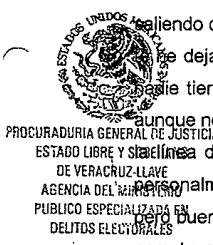
00 457041

Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha cinco de septiembre del dos mil siete coinciden con sus original.-----

**50.- DECLARACION DEL CIUDADANO JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA.-**

Quien en la parte que nos interesa manifestó que en el gobierno del estado de Veracruz ocupó el cargo de Secretario de Comunicaciones a partir de abril del año en curso, tal y como lo justifico con el nombramiento que para tal fin me fue otorgado, mismo que exhibo en original para que se agregue copia certificada del mismo y surta los fines legales procedentes; y en relación a los hechos materia del presente asunto, únicamente manifiesto que en relación a la presente indagatoria, me refiero que la Secretaria de Comunicaciones del Estado de Veracruz, dependencia que actual honré en presidir, desarrollo la construcción del camino km8-Rio Playa del Km 0+000 al 1+180, en el municipio de las Choapas, con numero de contrato SC-OP-PF-082/2009-DGIC, con la contratista denominada Unión de Ejidos 25 de abril del 2000 S. de R. L.; misma obra que tuvo un costo de \$4,871,452.61 (cuatro millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 61/100 m.n), con recursos denominados FONSECAR 2009 y PROREF R 2008, con un periodo de ejecución de 45 días, con fecha de suscripción del contrato el día 09 de noviembre e iniciado los trabajos el día 10 de noviembre y con terminación en 26 de diciembre todas fechas del año 2009; cabe hacer de su conocimiento a la presente autoridad, que la obra anteriormente detallada fue ejecutada y pagada en su totalidad, se me informo a la solicitud de fecha 28 de junio del presente año, por oficio D.3/0283/10 y en contestación al oficio numero 9118/DGAPCPMDE/FEPADE/2010, emitido por la Procuraduría General de la Republica Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales; donde el suscrito informo y adjunto documentos de lo referente a la obra en comento, en el caso, de que el constructor haya realizado trabajos excedentes de los contratos, no son responsabilidad de mi representada, lo anterior lo fundamento en la clausula segunda del contrato de obra, donde se menciona y especifica que: si el contratista realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto, con todo lo anteriormente expresado, queda justificado en términos de ley, la obra y tramo contratado, así como la ejecución y pago de la misma y el procedimiento administrativo que llevo a cabo mi representada con relación al camino. En este acto la autoridad actuante indica al compareciente que le pondrá para que escuche el contenido de los audios materia del presente asunto marcados como 227045(1) y CHw(1), por lo que una vez que fueron escuchados dichos audios, se procede a transcribir el contenido de dichos audios para los efectos legales correspondientes ...FIDEL: ¿Qué paso, mi candidato? RENATO: Que tal señor gobernado ¿Cómo está usted? FIDEL: Bien, muy bien, estamos firmes y a tu lado, y con todos los compromisos andando. RENATO: Si señor, mire, es que hay una cuestión que está dando. Me apena molestarlo y que tenga que intervenir en este caso, pero es que hay muchas cosas, le decía, que están





...iendo de control. FIDEL: Tu eres el responsable, el jefe, Te consta que ni hablo,  
 ...e dejado total y absolutamente el control del mando y la responsabilidad, ahí  
 ... tiene autorización de meterse, ni de hacerte, ni nada. RENATO: Si, señor  
 ... aunque no se han cumplido así las cosas, ¿eh? FIDEL: Pero tú me dices, tú tienes  
 ... directa y dime, a ver falta esto, necesito aquello, te consta que legal y  
 ...almente. (...) FIDEL: Pero, bueno hay otras cuestiones que son muy claras,  
 ... Bueno, y si no vas a querer jugar, cuando nos dices tú con quien nos vamos,  
 pero tu eres ahí el responsable de todo, hombre, para mi es una tranquilidad  
 haberte dejado en el frente porque no se que eres de batalla y ESTA ES LA  
 MADRE DE TODAS LAS BATALLAS. RENATO: Ya lo sé (hablan a la vez) (...)  
 RENATO: la última vez que dijimos, dijimos etiquetarle los diez kilómetros que no  
 se podía todo, yo lo entendí también, pero no se ha hecho señor y... FIDEL:  
 Bueno, pero ahora tengo un secretario que se va a dedicar nada mas a eso, que  
 es GUILLERMO HERRERA, y yo tengo el recurso ahorita para que le entres  
 pa'delante ¿Cuánto necesitas? Te lo hago llegar. RENATO: Si mire, la verdad es  
 que el tema... digo, a i me apena, señor créame que me apena, por que a usted  
 se lo dije y se lo prometí, mi lealtad es para usted, pero hay cosas que si me han  
 dejado... FIDEL: Ya pues ahorita estoy en plenitud del pinche poder, tengo el  
 ... en la mano. (...) FIDEL: aquí no hay ningún candidato, nada más se va a  
 ... registrar uno y ya. RENATO: No, pero que le informen bien a usted y tenemos seis  
 ... candidatos a registrarse. FIDEL: No, no, no. RENATO: Hay un caos. FIDEL: A la  
 ... mejor van a solicitar, pero no se, les va a dar registro, es una cosa diferente, van a  
 solicitar, es su derecho y la decisión de la Comisión nada mas da un solo registro  
 en dos días y punto. RENATO: Si, si, en dos días me dicen que contestan. FIDEL  
 ¿Qué no, ninguno, nomas hay uno solo, hombre, ya...! Pero con eso los  
 coartamos que se vayan a otro... Ósea, es un... RENATO: Y luego la planilla que  
 yo le había comentado ¿se acuerda? FIDEL: Esa es tuya, ¿ Tu ponla toda! (...)  
 RENATO: Habría que habilitar a estos o con documentos y eso... no pasan y se  
 puede llamar la candidatura mía por la alianza de los partidos y entro por la puerta  
 grande; señor, ayúdeme en eso, porque es que no estoy bien bateado, bien  
 choteado, bien golpeado, bien... FIDEL: A ver, deja ver si tienen esa salida, pero  
 es que al no registrarte, también mandas una señal muy confusa por que tu eres  
 el candidato del PRI. RENATO: No, no, no, Yo estoy en la línea, no hay ningún  
 pretexto, no hay... FIDEL: Yo creo sinceramente que lo tenemos que hacer, es  
 darte el registro a ti negar todos los otros. Tenemos el tiempo record, pero dártelo  
 ya, no dejes de registrarte, porque si no... ¿O deja que te registre alguien! Porque  
 si no entonces nos dejas truncos ahí en el procedimiento, y donde se vienen todos  
 los chingados requerimientos. RENATO: Es que estos amigos, la verdad se lo digo  
 a Usted, pero hicieron mal, generaron una... alborotaron a todo mundo, Quieren  
 hacer caer todo mundo. . . Quieren llenarme la planilla... Quieren... Ese RICARDO  
 CALLEJA (Y ARROYO DIPUTADO CON LICENCIA) no deja de dar guerra acá,  
 ósea digo... (hablan al mismo tiempo) (...) FIDEL: ¿Con quién ganamos, con quien  
 ganamos? Renato: Mire, no traemos ahorita las condiciones para ganar, ósea

00 457046

nosotros...Yo incluso, yo ofrecí, yo ofrecí candidato, tiramos un arquitecto joven, nuevo y no se hizo caso, yo...FIDEL: Espérame un segundo, espérame... (toma otra llamada y reanuda la comunicación con RENATO), a ver, mira, déjame hablar con el candidato, porque el me plantea otra cuestión, yo creo... Yo tengo otras mediciones del distrito y tengo otras cuestiones, pero tu conoces mucho más el terreno...RENATO: Por cierto, muy posicionado por el PRI, que FIDEL HERRERA ha posicionado del Estado de Veracruz, esa es una gran realidad, y yo lo reconozco... Me ayuda...Nos ayudamos...Y comentamos y multiplicamos este efecto. Es cierto, es cierto, es una gran verdad, digo nos conviene... (Fidel Herrera por otra línea JAVIER DUARTE)...FIDEL: DUARTE. DUARTE: A la orden señor. FIDEL: Tengo en la otra línea a RENATO, el me dice una serie de cuestiones que están ahí complicando las cosas, entre otras, la incesante intervención de callejas, luego seis candidatos que le hicieron registrar y luego que el piensa que en todo caso que MARCOS, que está en la local, podría ser candidato y que él lo respaldaría, el haría otras cuestiones, un entorno que yo no reconozco y de manera puntual como tu ¿ Tu estas allá, DUARTE, o donde estas? FIDEL: Bueno...a verDUARTE, espérame...tienes que reunirte con él, está mucho más complejo el tema del discurso de conclusiones y esto, Las Choapas es un discurso muy complejo (retoma la llamada con RENATO) RENATO: Yo quiero la confianza de usted...FIDEL: Para ganar el distrito (hablan al mismo tiempo) DUARTE: está ahí, deben reunirse ahorita los dos, ¿en donde estas? RENATO: Si quiere yo lo busco (hablan al mismo tiempo) yo estoy en las Choapas...FIDEL: Tu estas en las Choapas...RENATO: Si quiere lo busco, nos reunimos. FIDEL: ¿duarte donde estas?...Si tienen que reunirse para tomar una decisión estratégica, porque el dice que no es posible que mejor cambien...RENATO: (hablan la mismo tiempo) su confianza, yo me encargo de sacar el distrito, me encargo de sacar la alcaldía y yo me encargo de sacar votos, votos como nunca, yo me encargo señor, me ha dado las condiciones la vida, la función pública, su apoyo, su amistad me las han dado. Lo que pasa es que hay gente aquí y gente allá que están pateando por lo que sea, tienen sentimiento tienen miuna, tienen coraje, ósea, yo lo entiendo, pero tenemos que darle el espacio, el lugar a quienes tienen las condiciones ahorita, las tenemos nosotros, señor, sin presumir. FIDEL: No, no hay duda de eso, a ver... DUARTE: Nos vemos en la cafetería del Hotel Fiesta Inn. FIDEL: Okey, el va a estar ahí a las ocho, a las siete y media. RENATO: Okey, señor. FIDEL: De ahí partimos para que de ahí salga resuelto todo, de ahí me hablan, entre otras cosas, DUARTE, hay que darle diez millones de pesos para que termine una carretera que está haciendo a su pueblo, cualquiera que sea el acuerdo hay que darle 10 millones de pesos, ABRE LA CHEQUERA...Fecha de la conversación: 31 de marzo 2010. Interlocutores: Fidel Herrera y Renato Tronco Gómez, candidato a la alcaldía de las Choapas Link: procede a formular preguntas al declarante las siguientes preguntas: En este acto se procede a formular diversas preguntas al compareciente en presencia de su abogado asistente, quienes están de acuerdo en que se le formulen para contestarse respectivamente: En este acto se procede



*[Handwritten signature]*

formular diversas preguntas al compareciente en presencia de su abogado  
 compareciente, quienes están de acuerdo en que se le formulen para contestarse  
 de lo siguiente: 1.- Que dicha el declarante, a quien corresponde las voces de  
 el audio que se escuchó en la materia de la presente indagatoria que se le pusieron para escuchar su  
 voz, es de Renato Tronco Gómez. Respuesta.- Ignoro a quien correspondan esas voces; 2.- Diga el  
 declarante si conoce al Gobernador Fidel Herrera Beltrán desde cuándo y porque.  
 Respuesta.- Lo conozco desde hace ya varios años, porque ambos hemos  
 ocupado cargos públicos y por ser Gobernador de Veracruz además de ser mi  
 superior; 3.- Diga si en la conversación telefónica del audio que escucho, una de  
 las voces es de Renato Tronco Gómez.- Respuesta.- Lo ignoro; 4.- Diga si en la  
 conversación telefónica del audio que escucho, una de las voces es de Fidel  
 Herrera Beltrán.- Respuesta.- Lo ignoro; 5.- Diga el declarante por que no se  
 terminó de construir la carretera identificada como Km8-Rio Playas, de las  
 Choapas, Veracruz.- Respuesta.- Lo que se licito en la documental previamente  
 he remitido a esta autoridad se encuentra ejecutado en su totalidad y debidamente  
 pagado, desconociendo si se siga construyendo este tramo carretero en la  
 actualidad por algún particular; 6.- Diga el declarante por que hasta la fecha está  
 abandonada la construcción de la carretera identificada como Km8- Rio Playas, de  
 las Choapas, Veracruz.- Respuesta.. Lo que se licito en la documental que  
 previamente he remitido a esta autoridad se encuentra ejecutado en su totalidad y  
 debidamente pagado, desconociendo si se siga construyendo este tramo carretero  
 en la actualidad por algún particular; 7.- Diga el declarante si el recurso  
 económico para construir la carretera identificada como Km8-Rio playas, de las  
 Choapas, Veracruz, salió de algún programa proyectado en la Secretaria que  
 representa o directamente del Gobernador del Estado.- Respuesta.- El tramo  
 construido de 1 kilometro 180 metros, fue construido con los recursos  
 denominados FONFECAR 2009 y PROREF R 2008, debidamente acreditados en  
 documentos remitidos; 8.- Diga el declarante si para construir la carretera  
 identificada como Km8- Rio playas, de las Choapas, Veracruz, se condicionaron  
 apoyos de programas sociales a cambio del voto a favor de los candidatos del  
 PRI.- Respuesta.- Lo desconozco en su totalidad ya que el tramo carretero  
 debidamente licitado que he mencionado, se ciño a todos los términos legales y  
 durante su ejecución jamás se denunció anomalía alguna por tales fines, y jamás  
 esta Secretaria que represento realiza este tipo de acciones, ya que la gente debe  
 votar libremente por quien mejor le convenga, siendo todo lo que se pregunta al  
 compareciente. Se procede a conceder el uso de la voz al Licenciado JOSE DE  
 JESUS ISIDORO VELANDIA GOMEZ.- Quien señalo solicito a esta autoridad  
 Federal que en este asunto se determine el no ejercicio de la acción penal por los  
 hechos denunciados por tratarse de hechos dados en un proceso y elecciones  
 locales correspondientes al Estado de Veracruz, así como que se archive este  
 asunto en su oportunidad y al compareciente JOSE GUILLERMO HERRERA  
 MENDOZA se le deslinde de toda responsabilidad en el presente asunto.-----

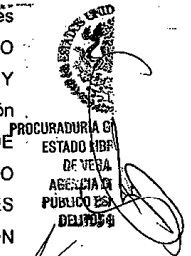
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

JOSE DE JESUS ISIDORO VELANDIA GOMEZ  
 LICENCIADO

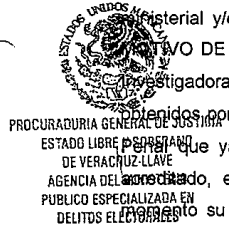
00457051

51.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia del nombramiento a favor de JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA como SECRETARIO DE COMUNICACIONES del estado de Veracruz.

52.- DOCUMENTAL.- Consistente en el escrito de contestación de denuncia de fecha quince de septiembre del dos mil diez mismo que se encuentra signado por el Licenciado y Maestro en Derecho FIDEL HERRERA BELTRÁN en su carácter de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz y quien en la parte que nos interesa manifestó lo siguiente: "... que no reconozco como mías las transcripciones de los audios que refiere esa autoridad, por el simple pero suficiente motivo de que no fueron realizadas por mí, como consecuencia de ello, no puedo señalar nombres, fechas, lugares y números de teléfonos a que se refieren...", "... Ignoro quién proporcione tales audios al periódico que refiere siendo lo natural y obvio que se requiera a los dueños o administradores de dicho diario " Excélsior" (y no al declarante) que proporcionen el nombre o los nombres de la persona o personas que les hicieron llegar esos audios, para citarias a declarar y que acrediten la "autenticidad" y la veracidad de los mismos. Y no omito recordar a esta Autoridad Investigadora que la "protección a las fuentes informantes" de un periodista o de un Diario o Publicación, SOLO TIENE COMO FIN GARANTIZAR LA LIBERTAD DE PRENSA Y LA DE LOS PERIODISTAS Y COMUNICADORES, PERO HASTA AHÍ", si se pretende incoar una investigación ministerial y subsecuentemente Causa Penal en contra de una persona, DE NINGUNA MANERA BASTA CON "PRUEBAS ANONIMAS" QUE NO CONTIENEN FECHAS, LUGARES EN QUE SE REALIZO, NOMBRES COMPLETOS Y CLAROS DE QUIENES "LAS REALIZARON" O INTERVINIERON EN ELLAS, NI TAMPOCO SE HACE MENCION DE SI "PRETENDE UTILIZAR FONDOS PUBLICOS, YA SEAN FEDERALES O ESTATALES, O SI ESTOS ESTAN PERMITIDOS O NO CONFORME A ALGUN PROGRAMA...", "... La declaración que se rinde, se hace en términos de lo dispuesto por el artículo 245 del Código de Procedimientos Penales, reiterando que respecto de la transcripción del contenido de los supuestos audios a que hace referencia esta autoridad investigadora, no reconozco su autenticidad por tratarse de grabaciones prefabricadas, con la dolosa intención de lesionar y denostar la imagen y persona del suscrito, además de que es un criterio tanto doctrinario como jurisprudencial, que en el supuesto inadmisibles (esto es, "suponiendo" sin conceder jamás) de que alguno de los audios fuere una conversación "real" que hubiere sostenido el suscrito, esta habría obtenido de manera ilegal, al violarse la intimidad de un gobernado que tiene respecto de sus conversaciones privadas, por lo que esa H. Autoridad Investigadora no puede conferirle valor probatorio alguno a un medio obtenido de manera ilegal ( en el supuesto caso de que fueran "auténticas", por lo que niego rotundamente), y obviamente sin ninguna autorización previa, fundada y motivada de un juez competente en contestación a una petición oficial de Autoridad Investigadora o Penal alguna (lo cual es obligatorio para que una grabación de cualquier tipo pueda ser tomada en cuenta en una investigación







Ministerial y/o causa penal, Y MUCHO MAS PARA QUE "SIRVA DE BASE Y  
 TIVO DE LAS MISMAS). Además, en ningún momento afirma esta Autoridad  
 Investigadora Federal que los supuestos "Audios" que se me atribuyen hayan sido  
 obtenidos por ella misma" ni mucho menos con los requisitos de la Ley procesal  
 que ya he señalado líneas arriba (lo que tendría que ser probado y/o  
 en primerísimo lugar), por lo que aun haciendo de lado por un  
 momento su falsedad y "fabricación exprofeso", HABRIAN SIDO "OBTENIDAS"  
 POR UNA PERSONA QUE VIOLO LA LEY, ASI COMO EL PROCEDIMIENTO  
 PENAL FEDERAL, por lo que ADEMAS DE SER ABSOLUTAMENTE CARENTES  
 DE VALOR JURIDICO, SON ILEGALES. Y me permito recalcar lo que esta  
 Autoridad Investigadora sabe de sobra: son Violatorias del Derecho Penal Común,  
 así como de las Garantías Individuales consagradas en nuestra Constitución  
 Política de los Estados Unidos Mexicanos, las acciones penales 8 y en realidad,  
 las de cualquier tipo) que se "basan" en supuestos (uso la palabra "supuestos"  
 para no usar la mas acertada "falsos") "elementos proporcionados por particulares  
 preocupados por el cumplimiento de la ley", y que son utilizadas por alguna  
 Autoridad SIN ATENDER A LAS CIRCUNSTANCIAS JURIDICAS DE SI ESTAN  
 PERMITIDAS POR LA LEY, SI ES QUE FUERON OBTENIDOS CONFORME A  
 DERECHO (lo que obvia e irrefutablemente no lo fueron, porque no lo manifiestan  
 ni acreditan 2de entrada), NI ATIENDEN TAMPOCO A QUE FUERON  
 VIOLENTAMENTE OBTENIDOS VIOLANDO LA LEY PROCESAL PENAL. Y  
 le puntualizo y recalco a esta Autoridad Investigadora del Fuero Federal, que estoy  
 muy consistente de que al proceder a incoar de mi contra una Investigación  
 Ministerial Federal "basada en tales pruebas" (falsificadas por el particular que "se  
 las hizo llegar" y cuyo nombre no se me informa), se está violentando una vez más  
 la Ley Penal Federal y la Constitución Política Federal. Por otras parte, no puedo  
 dejar de señalar que produzco la presente contestación al interrogatorio que se me  
 hizo, en primer lugar como ciudadano consciente de las obligaciones legales a su  
 cargo, en segundo lugar como persona que tiene toda la voluntad de cooperar con  
 las autoridades que resulten competentes, para esclarecer un supuesto "ilícito",  
 PERO ESTA AUTORIDAD INVESTIGADORA FEDERAL VIOLENTA LA LEY  
 PROCESAL PENAL AL NO HACERME SABER DE QUE SUPUESTO DELITO O  
 DELITOS SE ME ACUSA Y POR LO QUE SE INCOO EN MI CONTRA LAS  
 AVERIGUACIONES PREVIAS QUE MENCIONA EN SU OFICIO QUE SE  
 CONTESTA (Averiguaciones Previas 539/FEPADE/2010 Y 571/FEPADE/2010). NI  
 TAMPOCO ME HACE SABER QUE PERSONA O PERSONAS HICIERON LAS  
 OBLIGADAS "DENUNCIAS DE HECHOS", e insisto en que jurídica y legalmente  
 hablando, "una cosa" es libertad de prensa y la protección a los periodistas, y otra  
 muy diferente a que se haya procedido a radicar NADA MENOS QUE DOS  
 AVERIGUACIONES PREVIAS EN MI CONTRA, supuestamente "basadas en  
 audios". Y en dichos audios NI "CONSTAN" NI SE ACREDITAN HECHOS (solo  
 supuestas afirmaciones verbales lo que figura en ellos), AL GRADO DE QUE SE  
 PRETENDE QUE SEA EL DECLARANTE, QUIEN "VALIDE" TALES AUDIOS,

*[Handwritten signature and scribbles]*

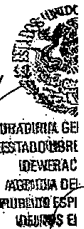
00 457056

PROPORCIONANDO "FECHAS EN QUE FUERON REALIZADAS LAS CONVERSACIONES", LOS NOMBRES Y HASTA SUPUESTOS PUESTOS DE LOS QUE "INTERVINIERON EN LAS MISMAS" ENTRE OTROS ASPECTOS. Por lo tanto, ESOS MULTIALUDIDOS "AUDIOS" DE NINGUNA MANERA CONSTITUYEN "PRUEBA", NI DE HECHOS, NI DE CIRCUNSTANCIAS, NI DE FECHAS "NI DE NADA", Y "TOMARLOS COMO SABE Y FUNDAMENTO" (a falta de denuncia expresa de persona o persona moral identificada) DE LAS AVERIGUACIONES EN MI CONTRA CONSTITUYE UNA OBVIA VIOLACION AL DERECHO, AL DERECHO PROCESAL PENAL Y SOBRE TODO A LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDO MEXICANOS. Así mismo, NO SE ME DICE QUE TENGO DERECHO A PRESENTAR PRUEBAS DE MI INOCENCIA, LO QUE CONSTITUYE OTRA VIOLACION MAS AL DERECHO PROCESAL PENAL FEDERAL. Por otra parte y como lo refiere esta autoridad federal investigadora en la pregunta marcada con el numero 17 arábigo del oficio de marras, la elección a que hace referencia es celebrada el cuatro de julio de este año, en el Estado de Veracruz, donde se eligió Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales, por lo tanto, por tratarse de una elección local y no federal, esa fiscalía no es competente para seguir conociendo del presente, asunto, por lo tanto solicito se declare incompetente y remita las actuaciones correspondientes de la indagatoria en que se comparece a efecto de que la Fiscalía Especial para Delitos Electorales que depende de la Procuraduría General de Justicia del Estado, sea la que se avoque al conocimiento del presente asunto.-----

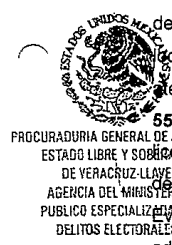
**53.- DOCUMENTAL.-** Consistente en copia de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz numero de tomo CLXXI de fecha primero de octubre del año dos mil cuatro la cual contiene la declaratoria del Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Ignacio de la Llave, a favor del Ciudadano FIDEL HERRERA BELTRAN consistente en seis fojas las cuales se encuentra certificadas por el Licenciado RAFAEL DE LA HUERTA MANJARREZ Notario Público número dieciséis de la undécima demarcación notarial con residencia en Xalapa, Veracruz en la cual certifica que dichas copias coinciden con la GACETA número 197, tomo CLXXI.-----

**54.- DOCUMENTAL.-** Consistente en tres copias certificadas por el Licenciado RAFAEL DE LA HUERTA MANJARREZ Notario Público número dieciséis de la undécima demarcación notarial con residencia en Xalapa, Veracruz mediante el cual certifica que coincide fielmente con el original del ACTA DE LA SESION SOLEMNE DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO de fecha primero de diciembre del dos mil cuatro.-----

**DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio numero 1.2.405/DAP/762/2010, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diez, suscrito por el Licenciado Héctor Gerardo Estrella Hernández, en su calidad de Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por medio del cual informa que la Subdirección Jurídica y de Derecho de Vía de la Dirección General



*[Handwritten signature]*



de Carreteras informa que en los archivos de dicha unidad administrativa no se localizó antecedente alguno en relación al asunto que nos ocupan lo que impide atender en sus términos lo solicitado.-----

**55.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio numero 3.1.315.371 signado por el Licenciado JULIO CESAR OROZCO POSADAS, Subdirector Jurídico y de Derecho Vía de la Dirección General de Carreteras, Dirección de Programación y Evaluación, mediante el cual informa que en los archivos de esta unidad administrativa no se localizo antecedente alguno en relación al asunto que nos ocupa, lo que impide atender en sus términos lo solicitado, situación que hago de su conocimiento para los fines que considere conducentes.-----

**56.- COMPARECENCIA DEL CIUDADANO FIDEL HERERA BELTRAN.-** Quien en la parte que nos interesa manifestó: Que comparezco de manera voluntaria ante esta representación social de la federación, con la investidura que represento, y una vez que he sido enterado de mis derechos manifiesto: que ratifico en todas y cada una de sus partes de mi declaración rendida por escrito mediante el oficio numero SG-DGJG-3790/2010, fechada el 15 quince de septiembre del año en curso, teniéndose en este acto por reproducidas como si se insertaran a la letra, negando rotundamente los hechos que dolosamente se pretende imputarme en este asunto, reconociendo como mía la firma que la suscribe por haberla puesto de mi puño y letra y ser la que utilizo en todos los actos de mi vida, reiterando mi solícito de que esta Autoridad de la Federación, **SE DECLARE INCOMPTENTE PARA SEGUIR CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, POR LOS MOTIVOS INDICADOS EN MI RESPECTIVA DECLARACION**, remitiendo a la Procuraduría General de Justicia de Veracruz el expediente respectivo, para que sea esta Autoridad la que conforme a sus atribuciones conozca del asunto y determine lo correspondiente.-----

**57.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio numero CG/DAJ/605/2010 de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, suscrito por el Licenciado ROBERTO JAIME COLORADO MORENO, en su calidad del Director de Asuntos Jurídicos de la Contraloría del Gobierno de Veracruz, quien informa que de acuerdo al oficio numero DGRYSP/SQYD/1305/2010 de fecha siete de diciembre del año dos mil diez, signado por el Licenciado ALEJANDRO CHELIUS MACIAS, Subdirector de Quejas y Denuncias de esta dependencia, **NO EXISTE REGISTRO ALGUNO.** Relacionado con quejas denuncias que hubiesen promovido habitantes del municipio de las Choápas, Veracruz, ni demás datos vinculados con el tramo carretero en comento...".-----

**58.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio numero DGRy SP/SQY D/1305/2010 suscrito por el Licenciado ALEJANDRO CHELIUS MACIAS Subdirector de Quejas y Denuncias de la Contraloría General del Estado de Veracruz mediante el cual informa que no tienen expediente con motivo de la promoción presentada por habitantes del Municipio de las Choapas, Veracruz relativa al trámite carretero Km8-Rio Playas, por lo que de acuerdo a la búsqueda realizada en los archivos de esta la subdirección no se tiene ninguna queja

00457062

registrada.-----

**59.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio numero 1051/DGAPCPMDE/FEPADE/2011 de fecha tres de febrero del año dos mil once signado por la Licenciada MARIA ESTHER TEJERO GONZALEZ Agente del Ministerio Publico de la Federación mediante el cual refiere que en relación a la Indagatorias numero 439/FEPADE/2010 y 571/FEPADE/2010 acumuladas, las cuales fueron iniciadas en contra de FIDEL HERRERA BELTRAN y Quien Resulte Responsables por la probable comisión de un delito electoral previsto y sancionado en el Libro Segundo, Título Vigésimo Cuarto, Capitulo Único del Código Penal Federal y al analizar las diversas diligencias que la conforman, el Fiscal de la Federación que la tuvo a cargo, dicto acuerdo de INCOMPETENCIA por razón del fuero, en virtud de que los hechos a que se contrae la Averiguación Previa en que se actúa, se encuentra previstos y sancionados en el Título XX, delitos contra la Función Electoral, Capitulo I, de los Delitos Electorales, articulo 356, Fracción III del Código Penal del Estado de Veracruz.-----

**60.- DOCUMENTAL.-** Consistente en el oficio numero PGJ/OP/0691/2011 de fecha ocho de febrero del año dos mil once signado por el Licenciado REYNALDO G. ESCOBAR PEREZ Subprocurador Encargado de Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz mediante el cual remite averiguación previa numero **539/FEPADE/2010** y su acumulada 571/FEPADE/2011 iniciada contra el Licenciado FIDEL HERRERA BELTRAN y Quien Resulte Responsable por la Probable comisión de un Delito Electoral.-----

En relación al material de prueba descargado en la presente determinación, este no acredita la corporeidad ni materialidad del ilícito previsto por el Título XX denominado "Delitos Contra la Función Electoral" del Código Penal vigente en el Estado, ni se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 178 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado acerca de la comprobación del cuerpo del delito, este no se acredita, ya que dichos hechos denunciados no son constitutivos de delito cometido contra la Función Electoral y de ningún otro antisocial del Código Sustantivo Penal, toda vez que de acuerdo a la regla general de comprobación prevista por el artículo 277 de la Ley Adjetiva Penal no se tiene demostrada la corporeidad del ilícito, ni en término de cualquier otra regla especial prevista por la ley instrumental de la materia en consulta, pues si bien es cierto que se cuenta con : El acta circunstanciada numero **236/FEPADE/20120** realizada por la Licenciada **PATRICIA LEON MANZO** Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones previas en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales por medio del cual remite tres fojas correspondientes a la página web [www.excelsior.com.mx](http://www.excelsior.com.mx) del día de la fecha, con el encabezado "**FIDEL HERRERA PAGA Y OPERA LAS CAMPAÑAS EN VERACRUZ**" , misma que en fecha dieciocho de junio del año dos mil diez, la Licenciada **MARIA ESTER TREJO GONZALEZ**, Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Dirección General de Averiguaciones previas y control de procesos en materia de



27



Delitos Electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, eleva a rango de averiguación previa con el número 539/FEPADE/2010, ya que se cuenta en esta misma fecha con denuncia del ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ**, Director Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional de Partido Acción Nacional, considerando que son los mismos hechos respecto del acta circunstanciada, relativa a la publicación de fecha dieciséis del junio del año dos mil diez, del Periódico Excelsior, en las que se dieron a conocer diversas grabaciones de audio, de supuestas conversaciones sostenida por el ciudadano **FIDEL HERRERA BELTRAN** con personas allegadas a este.

En fecha veintiuno de junio del año dos mil diez, Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la mesa I investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales "C" Zona Sur,, Coatzacoalcos, Veracruz, radica bajo el numero de Averiguación previa A.P./PGR/VER/CTZ/1337/2010, la denuncia de del Ciudadano **ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA** quien manifiesta que: "... se dió a conocer la noche del pasado 16 del corriente mes de junio, en diversos medios de difusión nacional, es el propio Titular del Ejecutivo Estatal, quien quebranta el mencionado Estado de Derecho.", dicha averiguación previa fue remitida por incompetencia en razón de la especialidad, el veintiuno de junio del mismo año a la **FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS ELECTORALES**, en donde fuera radicada el veintitrés de junio del mismo año con número 571/FEPADE/2010, y en la misma fecha previo acuerdo fundado y motivado fueran acumuladas ya que los hechos que dieron origen a las indagatorias 539/FEPADE/2010 y 571/FEPADE/2010 relacionados con las grabaciones que se hace referencia anteriormente.

De la denuncia interpuesta por el ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ**, Director Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional de Partido Acción Nacional, el cual ofrece ante el Representante social en ampliación, en fecha veintiuno de junio del mismo año, un disco compacto con la supuestas conversaciones sostenidas por el ciudadano **FIDEL HERRERA BELTRAN** con personas allegadas las cuales el denunciante manifiesta que pueden ser consultadas vía Internet, en la pagina [www.Excelsior.com.mx](http://www.Excelsior.com.mx) y [www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx).

Así como en fecha dieciocho de junio el Representante legal del Periódico Excelsior, S.A. de C.V., realiza entrega del audio con los que cuenta dicha empresa, el cual agrega en su informe como anexo dos, consistente en un disco compacto de la marca imation con número de identificación **ZCA812200032LA17** mismo que se encuentra marcado con la letra "F" en color rojo.

De lo manifestado anteriormente, los denunciante se duelen de supuestas grabaciones del Gobernador del Estado de Veracruz, en las que el supuesto contenido de dichas grabaciones hacen referencia a diversas conversaciones en

00 457067

donde se pretende acreditar un desvío de recursos para las campañas en el Estado de Veracruz, donde los denunciados se hacen conocedores de dichas grabaciones a través de medios de comunicación entre los que menciona la pagina web [www.excelsior.com.mx](http://www.excelsior.com.mx).

A fin de analizar las grabaciones recibidas como pruebas ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, mismo que realizara diversas periciales para darles valor probatorio en la presente indagatoria y que la suscrita considera como pruebas contrarias a derecho, por lo anterior me permito realizar el siguiente razonamiento:

Los fundamentos que nos sirven para determinar la ilicitud de los medios de prueba en si, deriva de no tener validez científica reconocida, de atentar contra la moral, la libertad o la dignidad de las personas, de no estar autorizadas por la ley o bien por que las prohíba, tal como se corrobora en las conclusiones de los dictámenes emitidos por la Dirección General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la Republica. Mismos que menciono a continuación:

A).- Pericial de audio y versión estenográfica realizada por los peritos en Audio y Video **ZAIRA MIRAFUENTES TELLEZ** y **ALEJANDRO RODRIGUEZ VAZQUEZ** Peritos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales, Dirección Ejecutiva de Laboratorios Departamento de Audio y video de la Procuraduría General de la Republica, los cuales realizaron dictamen de versión estenografica del contenido de los tres discos compactos objetos de estudio concluyeron lo siguiente: En el disco compacto con el número de serie **CA1323H83H201880**, con leyenda **CD Fidel Herrera Audios Word**, y en el disco compacto de la marca **imation** con número de identificación **ZCA812200032LA17** sin leyenda alguna, se detectaron algunos cortes, mas no se puede precisar si corresponden a cortes directos o cortes de edición, y en el disco compacto con el número de serie **A3020KAA7A192441** sin leyenda, se detecto que la grabación es continua, sin embargo al respecto cabe señalar que se desconocen las características técnicas en que se efectuaron las grabaciones de los archivos de audio; es decir, se desconoce el tratamiento analógico y digital en la grabación en la post-grabación, por lo que no es posible determinar si las grabaciones objetos de estudio han sufrido alguna edición.

B).- Dictamen de Análisis de Voz realizado por el Ingeniero **HUGO MENDEZ VAZQUEZ** Perito en Análisis de voz de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, Dirección Ejecutiva de Laboratorios, Departamento de análisis de Voz de la Procuraduría General de la Republica, el cual al realizar el análisis de voz a los CDS concluye lo siguiente: **Los archivos de audio contenidos en los discos compactos no cuentan con la suficiente calidad ya**



28



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTRONICOS

se encontró: distorsión, comprensión, pérdida de información, recortes de frecuencia, emplastamientos en la señal y que presenta condiciones que por lo que no son útiles para un estudio de comparación de voz. ---

Examen de Audio realizado por la Perito en Audio y Video ZAIRA JENTES TELLEZ Perito adscrito a la Dirección General de Servicios Oficiales, Dirección Ejecutiva de Laboratorios Departamento de Audio y video de la Procuraduría General de la Republica, el cual concluyera lo siguiente: " se

realizo la versión estenográfica del contenido del disco compacto objeto de estudio. Una vez analizada la grabación objeto de estudio se concluye que se encuentra grabada en formato mp3, el cual tiene como característica principal comprimir la señal de audio en ocasiones con una calidad de grabación mala, tal es el caso de la grabación objeto de estudio '22704(1).mp3', donde la señal de audio se distorsiono de tal forma que durante su reproducción se escucha un tono de cómo cuando se aprieta una tecla, un sonido de (tic) y que las voces se escuchen con un efecto robotizado, aunado a esto se desconoce el tratamiento analógico y/o digital con la que se efectuó dicha grabación por lo que no es posible determinar si la grabación objeto de estudio ha tenido ediciones"-----

*[Handwritten signature]*

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTRONICOS

De las conclusiones antes vertidas por los peritos Especializados en dichas materias, el mismo Ministerio Publico Federal inicia acta circunstanciada con una grabación descargada de la Internet, en la cual como en los demás Cd's aportados por uno de los denunciantes y por el Representante legal del Periódico Excelsior S.A. de C.V., los cuales no manifiestan el origen de dichas grabaciones es decir son testigos de oídas, por lo que no tienen la certeza de dichas grabaciones.

Es importante hacer un estudio exhaustivo en relación a la prohibición en la utilización de pruebas ilegales, las que se encuentran contempladas en el artículo 16 de nuestra Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos las cuales a la letra dice:

*[Handwritten signature]*

"...Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

(...)

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

00457072

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. **La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.**

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. **Los resultados de las intervenciones no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio...**


El artículo antes mencionado, contempla dos excepciones la primera, la legalidad de las grabaciones, se reconoce cuando una de las partes que participo en las conversaciones las aporten como pruebas voluntariamente y además se relacionen con la comisión del delito, así también, la segunda excepción es cuando medie una orden del juez, previa solicitud del Ministerio Público o autoridad responsable que debe fundar y motivar dicha petición. La ilegalidad no se refiere aquí al medio en sí, que puede estar aprobado por la ley procesal, sino que la ilegalidad sobreviene al apartarse de las formas y procedimientos determinados para su ofrecimiento y desahogo.

De lo anterior desprende que dichas grabaciones fueron aportadas por sujetos ajenos a los hechos, por lo que se puede afirmar que ninguno de los denunciados tiene la certeza del origen de dichos audios.

En esta tesis, lo anterior se robustece con la siguiente tesis: **INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS. SUJETO PASIVO DEL DELITO.** El respeto a las comunicaciones privadas es acogido por el artículo 16 constitucional, específicamente en el párrafo noveno, erigiéndose así en un derecho público subjetivo, el cual, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de intereses de la sociedad y derechos de los gobernados, limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura de intervención de comunicaciones privadas previa autorización judicial. En estas condiciones, al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, se constituye en garante del interés social y establece normas que tienden a protegerlo, tal es el caso de la infracción penal por intervención de comunicaciones privadas cometida por servidores públicos. Por ello, en casos como el analizado, el bien jurídico recae en el interés común, pues la finalidad perseguida con la incursión de la figura de la intervención de comunicaciones privadas previa autorización judicial, fue precisamente la de





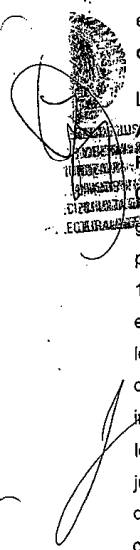

 proteger a la colectividad contra el constante incremento del crimen organizado, así que la lesión por el ilícito estudiado recaiga en la sociedad, convirtiéndose en sujeto pasivo de la infracción punitiva, puesto que la salvaguarda de la seguridad y privacidad de las comunicaciones, como se dijo, encuentra su fundamento en la satisfacción del interés común de la sociedad, quien es la titular del derecho a la privacidad, no sea violado sino sólo en los casos previstos por la ley.

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTRONICOS

**Registro No.** 183795. Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XVIII, Julio de 2003. Página: 1146. Tesis: 1.4o.P.21 P. Tesis Aislada. Materia(s): Penal. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 744/2002. 3 de diciembre de 2002. Unanimidad de votos. Ponente: José Rafael Vásquez Hernández. Secretario: Joel Reyes Martínez.

En relación a la prohibición constitucional del numeral antes citado se concatena a lo dispuesto en el artículo 20 apartado A fracción IX de la Constitución la cual expresa tácitamente que "...IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula..."

Lo anterior se robustece con la siguiente tesis: **PRUEBA ILÍCITA. EL DERECHO A UN DEBIDO PROCESO COMPRENDE EL DERECHO A NO SER JUZGADO A PARTIR DE PRUEBAS OBTENIDAS AL MARGEN DE LAS EXIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.** Exigir la nulidad de la prueba ilícita es una garantía que le asiste al inculpado durante todo el proceso y cuya protección puede hacer valer frente a los tribunales alegando como fundamento: (i) el artículo 14 constitucional, al establecer como condición de validez de una sentencia penal, el respeto a las formalidades esenciales del procedimiento, (ii) el derecho de que los jueces se conduzcan con imparcialidad, en términos del artículo 17 constitucional y (iii) el derecho a una defensa adecuada que asiste a todo inculpado de acuerdo con el artículo 20, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Si se pretende el respeto al derecho de ser juzgado por tribunales imparciales y el derecho a una defensa adecuada, es claro que una prueba cuya obtención ha sido irregular (ya sea por contravenir el orden constitucional o el legal), no puede sino ser considerada inválida. De otra forma, es claro que el inculpado estaría en condición de desventaja para hacer valer su defensa. Por ello, la regla de exclusión de la prueba ilícita se encuentra implícitamente prevista en nuestro orden constitucional. Así mismo, el artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales establece, a contrario sensu, que ninguna prueba que vaya contra el derecho debe ser admitida: Esto deriva de la posición preferente de los derechos fundamentales en el ordenamiento y de su afirmada condición de inviolables. **Registro No.** 165933. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXX, Noviembre de 2009. Página: 413. Tesis: 1a. CLXXXVI/2009. Tesis Aislada. Materia(s): Penal, Constitucional. Amparo directo 9/2008. 12 de agosto de 2009.



00457076

Mayoría de cuatro votos. Disidente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Si bien cierto que Nuestra Carta Magna establece en su artículo 20 fracción II del apartado C en donde menciona: "...C. DE LOS DERECHOS DE LA VICTIMA O DEL OFENDIDO.... II.- Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes...."

ciertamente al denunciante "se le recibirán todos los datos o elementos de prueba que ofrezca", a condición de ello se haga conforme a la ley, de acuerdo a lo que establece el artículo 14 constitucional, esto es, conforme a las formalidades esenciales del procedimiento que prohíbe la admisión de pruebas a contrarias a derecho. Es decir se respete la juricidad emanada del 14 constitucional y se den las reglas que limitan y regulan el ofrecimiento y admisión de pruebas sin que esto último se estime vulneratorio de la garantía individual contenida en el artículo C fracción II del artículo 20 constitucional.

Del mismo modo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece en su artículo 17 lo siguiente: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entró en vigor para México el 23 de junio de 1981.

**"Artículo 17.**

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques".

De lo anteriormente citado, las grabaciones como pruebas ilegales que se dedecen a nuestro marco jurídico, la exclusión de dichas pruebas es en razón al reconocimiento de los derechos fundamentales en todo el procedimiento penal, es decir, que para la obtención de verdad histórica de los hechos dicho procedimiento penal, no justifica la violación de los derechos fundamentales como se manifestó anteriormente en el artículo 20 apartado A fracción IX.

Finalmente, podemos decir que la prueba multicitada en dicha indagatoria violenta doblemente los derechos fundamentales, ya que la obtención es ilícita al intervenir las comunicaciones privadas y al utilizar ese material como prueba en el procedimiento penal.



En el caso que nos ocupa las grabaciones subrepticia, las cuales son obtenida de manera ilícita se contraponen con lo dispuesto con el artículo 214 Código de Procedimientos Penales del Estado que nos rige, ya que además al no tener del origen la misma carecen de autenticidad. Ordenamiento que alá letra dice: "Artículo 214.- Se admitirá como prueba todo lo ofrecido como tal durante el procedimiento cuando se estime necesario podrá, por cualquier medio legal, establecerse la autenticidad de dicha prueba".

En conclusión, los dictámenes periciales emitidos por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica no hacen prueba plena ya que contravienen lo estipulado en el artículo 16, 20 apartado A fracción IX, concatenado con el artículo 14, el 20 apartado C fracción II todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos suscrito por México en 1981, Jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde protegen la privacidad de las comunicaciones y referentes a la prueba ilícita en un debido proceso, por lo tanto dicha prueba carece de valor probatorio en la presente indagatoria.

*[Handwritten signature]*

Ahora bien por cuanto hace a la conducta denunciada por el Ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** el cual refiere que de acuerdo a las grabaciones que fueron publicadas en el periódico Excelsior; dentro de las cuales hay una grabación que fuera supuestamente sostenida por el Ciudadano **FIDEL HERRERA BELTRAN** y **RENATO TRONCO GOMEZ** la cual se titula "**YO TENGO EL RECURSO. ¿Cuánto necesitas?**" Dicha conversación aparentemente se efectuó el treinta y uno de marzo del año dos mil diez en donde el señor **RENATO TRONCO** le pide a señor **FIDEL HERRERA BELTRAN** el apoyo para terminar una carretera, y donde presuntamente el señor **FIDEL HERRERA BELTRAN** le ordena al ciudadano **JAVIER DUARTE** le diera 10 millones de pesos al ciudadano **RENATO TRONCO** para terminar una carretera que está haciendo a su pueblo; sin embargo se desprende que de las diligencias desarrolladas por el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la Republica en fecha veintiocho de junio del año dos mil diez se constituyo al tramo carretero KM8-Las Choapas **CERRO NANCHITAL-RIO PLAYAS** del municipio de las Choapas Veracruz en donde refiere lo siguiente : "...Sobre la carretera que va al cerro Nanchital, tratándose de una obra en proceso de construcción que se realiza de concreto hidráulico (cemento, grava, arena, etc.) de dos carriles para los sentidos de circulación, de aproximadamente seis metros de anchura, iniciando en el punto construido solamente de un carril, quedando solamente con trabajos de terracería un aproximado de quince kilómetros tramo en el que se observa material y maquinaria que realizan dicha carretera, lo que indica que sigue en proceso de construcción, señalando que todo tramo carretero inspeccionado se encuentra sin construcción de cunetas, ni guarniciones y no se observa personal

00457081

laborando en dicho lugar...” de lo anterior agrega el personal actuante del ministerio público federal seis impresiones fotográficas de las cuales se observa que en una de las fotografías hay un letrero que tiene la siguiente leyenda: **“...PROGRAMA CARRETERO TRIPARTITA DE SOLIDARIDAD. GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES CONSTRUYE EL CAMINO LA HERRADURA CERRO DE NANCHITAL ATRAVEZ DEL FIDEICOMISO CONACAL Y LA PARTICIPACION DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTE CAMINO...”**, aunado a lo anterior en fecha trece de julio del año dos mil diez el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales recibió un informe signado de los policías Federales en el cual informan lo siguiente **“...nos comentaron que en cuanto al tramo carretero Rio Playa es de aproximadamente 23.400 Kilómetros, que actualmente se van construyendo alrededor de 3 kilómetros, se sigue trabajando en dicha obra, misma que fue gestionada por el C. Renato Tronco Gómez siendo Diputado Local dicha obra se encuentra localizada en la carretera Cerro Nanchital Rio Playa, en el tramo conocido como kilometro 8. Posteriormente los suscritos Policías Ministeriales Federales nos trasladamos al tramo carretero, Cerro Nanchital Rio Playa al tramo conocido kilometro 8, donde efectivamente se verifíco que dicho tramo carretero se encuentra actualmente en plena construcción, observando tres kilómetros de carretera concluidos en ambos carriles y un kilometro mas construido únicamente en un carril...”**, informe que se encuentra debidamente ratificado por los elementos de la Policía Federal, no obstante de las documentales recabadas por el Ministerio Público Federal se aprecia que se cuenta con el oficio numero **DJ/0283/10** signado por el Licenciado **JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA** Secretario de Comunicaciones del Estado de Veracruz mediante el cual refieren que en efecto se desarrollo la construcción de una obra pública que se denomina **CONSTRUCCION DEL CAMINO DEL KM8-RIO PLAYA DEL KM 0+000 AL 1+180** en el municipio de las Choapas, Veracruz. La cual fuera gestionada primeramente por el Ciudadano **RENATO TRONCO GOMEZ** en su calidad de Presidente Municipal de las Choapas, Veracruz durante el periodo 2005-2007; dicha información se encuentra debidamente concatenada con lo dicho por **MIGUEL ANGEL TRONCO GOMEZ** y **RENATO TRONCO GOMEZ** este ultimo exhibió ante el Ministerio Público Federal copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado de Veracruz de fecha cinco de febrero del año dos mil seis, mismo que fuera signado por **RENATO TRONCO GOMEZ** en su calidad de Presidente Municipal de las Choapas, Veracruz; en el cual le expone las diversas carencias tiene las choapas por cuanto hace a vías de comunicación y en el cual solicito la realización de diversas obras de apertura rehabilitación, pavimentación y construcción de caminos, puentes y alcantarillas, así como el dragados de arroyos dentro de los cuales se destaca el del **kilometro 8 Rio Playas con una longitud 24.00 Km**; por lo que dicho oficio en mención fue canalizado con la Ciudadana **MARIA PINA GARCIA SANTAELLA** Coordinadora



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO ESPECIALIZADA EN  
DELEGADOS ELECTORALES

Secretaría de Documentación y Atención Ciudadana de la Secretaría Particular del  
Gobernador del Estado de Veracruz misma quien a su vez giro oficio numero  
SC/CEDAC/0396 al Secretario de Comunicaciones del Estado de Veracruz en  
conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se envió la copia del escrito por RENATO TRONCO GOMEZ lo anterior para  
el trámite correspondiente, cabe hacer mención que dicha documental  
se encuentra debidamente en actuaciones; por lo que dicha gestión de construcción del  
camino **kilometro 8 Rio Playas con una longitud 24.00 Km** fue debidamente

licitada ya que en fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve la Secretaría  
de Comunicaciones de Veracruz celebro el contrato numero **SC-OP-PF- 082/2009**  
de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado cuyo objeto era la  
**construcción del camino KM 8-Rio, Playa del KM 0+000 al 1+180 en el**  
**Municipio de las Choapas, Veracruz;** donde las personas que firmaron y se  
comprometieron en dicho contrato fueron por una parte la Secretaría de  
Comunicaciones del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la  
cual se encontraba representada por el Ingeniero **MARCOS CESAR THEUREL**  
**COTERO,** Secretario de Comunicaciones asistido por el Arquitecto **ARMANDO**  
**ARCOS SUAREZ,** Director General de Infraestructura complementaria, al cual fue  
denominado **CONTRATANTE** y por otra parte la **Empresa Unión de Ejidos 25 de**  
**Abril del 2000, S. de R. L.** la cual fue representada por el Ciudadano **MIGUEL**

**ANGEL TRONCO GOMEZ** en su carácter de Representante Legal y a quien se le  
denomino **CONTRATISTA.** Es de significarse que dicho contrato de Obra Pública  
se realizo de acuerdo a lo Ordenado en su artículo 25 de la Ley Orgánica del  
Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz mismo que se transcribe a continuación  
"La Secretaría de Comunicaciones, es la dependencia responsable de  
coordinar la política del desarrollo de las vías de comunicación de  
jurisdicción estatal." En relación con el artículo 26 en el cual se especifican las  
atribuciones que tiene el Secretario de comunicaciones conforme a las que  
establezca su Reglamento Interior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8  
fracción IV, VII, X, XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones  
del Estado de Veracruz; los cuales se transcriben a continuación: "... **ARTÍCULO**  
**8.- Son atribuciones indelegables del Secretario,** además de las conferidas  
en la Ley, las siguientes: **IV.-** En el ámbito de su competencia, celebrar  
contratos, convenios y acuerdos, con estricto apego al marco jurídico  
aplicable. **VII.-** Autorizar las obras que se ejecuten por administración directa  
o por contrato, debiendo cumplir con las características, especificaciones,  
proyectos, precios unitarios y programas de ejecución convenidos, acorde  
con el establecimiento de lineamientos y calendarios pactados en los  
contratos de obra en coordinación con la Dirección General de Planeación,  
respecto de las obras que se efectuaran por contrato o administración  
directa. **X.-** Otorga las concesiones y resolver, en su caso, sobre las  
prorrogas, caducidad, nulidad, rescisión, terminación o revocación, que en el  
marco jurídico le asigne a la Secretaría..." sin embargo las personas que  
participaron en la firma del contrato por parte de la Secretaría de Comunicaciones

AL SEÑOR RENATO TRONCO GOMEZ  
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA EMPRESA UNIÓN DE EJIDOS 25 DE ABRIL DEL 2000, S. DE R. L.  
EN LA CIUDAD DE VERACRUZ  
A LAS 15 HORAS DEL 15 DE ABRIL DE 2010

00 457087

de! Estado de Veracruz como lo son en este caso el Ingeniero **MARCO CESAR THEUREL COTERO**, Secretario de Comunicaciones asistido por el Arquitecto **ARMANDO ARCOS SUAREZ**, Director General de Infraestructura complementaria se encuentran debidamente facultados para suscribir en dicho contrato lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo 9 el cual refiere de las atribuciones que tienen los Directores generales de dicha secretaría por lo cual se transcribe la fracción XVI "...Suscribir dictámenes para contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, derivados de procesos de licitación o adjudicación directa de acciones a su cargo.." y así mismo el artículo 12 fracción II y IV por lo que se transcribe textualmente el contenido de dichas fracciones "...El Titular de la Dirección General de Infraestructura Complementaria, tendrá las atribuciones siguientes: II. Participar en las políticas y programas de construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías de comunicación terrestre, que permitan la eficiente operación de los puertos, aeropuertos, aeródromos y líneas férreas en el Estado. IV. Suscribir los contratos que involucren aspectos de obra pública y servicios relacionados con las mismas del área a su cargo..." En dicho contrato se especifico que la obra pública a desarrollarse tendría un costo de \$4, 871,452.61 (cuatro millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 61/100 m.n) la cual fue pagada con recursos de FONFECAR 2009 y PROREF R-2008, así mismo se estableció que la fecha de inicio de la obra sería el 10 de noviembre del año dos mil nueve y su terminación de la misma sería en fecha veintiséis de diciembre por lo que el periodo de ejecución de la obra fue establecido en un termino de cuarenta y cinco días, lo anterior se encuentra debidamente acreditado con las documentales aportadas ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control Procesos en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales por parte de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de Veracruz, así como también por lo declarado por **MIGUEL ANGEL TRONCO GOMEZ, RENATO TRONCO GOMEZ Y JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA** este ultimo refiere que la construcción del camino Km8-Río Playa del Km 0+000 al 1+180 del Municipio de las Choapas fue debidamente ejecutada y pagada en su totalidad, así mismo lo anterior se concatena con el oficio signado por el Ingeniero **ANTONIO POUCHOULEN CARDENAS** en su calidad de Presidente Municipal del H. ayuntamiento Constitucional del Municipio de las Choapas, Veracruz 2008 -2010 el cual informa que quien gestiono o solicito la realización de la obra en mención fue **RENATO TRONCO GOMEZ**, la obra la realizo directamente la Secretaria de Comunicaciones y Obras del Estado de Veracruz, por lo tanto dicha obra no fue realizada por la administración municipal, desconociendo en consecuencia el tiempo que duraría la realización de dicha obra, de que programa, fondo o rubro gubernamental correspondió la construcción de dicha obra toda vez que el proceso de licitación fue hecha directamente por la

PROCURADURIA DE  
ESTADO LIBRE  
DE VERACRUZ  
AGENCIA DE  
PUBLICO ES  
DELITOS





PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLANES AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

MIGUEL ANGEL TRONCO GOMEZ  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLANES AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

Secretaría de Comunicaciones y Obras del Estado de Veracruz, sin embargo se adjunta copia certificada de la impresión que realizara al visitar el siguiente link <http://aplicaciones.veracruz.gob.mx/sedecomlc/pdf/sc-IF-2009-DGIC-04-nf.pdf> perteneciente a la página web de SECOM del Contrato numero **SC-OP-PF-062/2009-DGIC**; por ultimo refiere que ha recibido quejas de los campiranos y autoridades ejidales de que la obra no se encuentra concluida ya que la misma se encuentra en total abandono desde el mes de septiembre del año dos mil nueve e iniciándose a principios de mayo del presente año y dejando inconclusa hasta la fecha, lo anterior lo prueba con dos notas periodísticas una publicada en fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez y la segunda en fecha primero de septiembre del años dos mil diez correspondientes al periódico Presencia del Sureste; en consecuencia de lo anterior el Ministerio Público federal, giro solicito informes al Titular de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz mismo que fue debidamente contestado por el Licenciado **ROBERTO JAIME COLORADO MORENO** Director de Asuntos jurídicos de la Contraloría General en donde refiere "... que **NO EXISTE registro alguno, relacionado con quejas y denuncias que hubiesen promovido habitantes del municipio de las Choapas, Veracruz ni demás datos vinculados con el tramo carretero...**"; por lo que en el remoto caso de que dicha obra no se hubiese realizado o se hubiesen presentado irregularidades, en primer lugar la Secretaría de Comunicaciones a través de su Director General de Infraestructura complementaria quien es el facultado para supervisar la terminación de los trabajos realizados por contratos lo hubiese dado del conocimiento a su Director Jurídico de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de Veracruz quien es el Licenciado **JOSE DE JESUS I. VELANDIA GOMEZ** el cual dio su visto bueno en el contrato de referencia lo anterior de acuerdo a las facultades que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones en su artículo 15 las cuales son XIV atribuciones por lo que se resaltan en este caso específico las fracciones III Y VIII las cuales se transcriben textualmente "artículo 15. El Titular de la Dirección Jurídica tendrá las atribuciones siguientes: III.- Elaborar y revisar los convenios, contratos, concesiones, permisos, autorizaciones, acuerdos, declaratorias y demás, actos jurídicos que celebre, emita u otorgue la Secretaría; así como dictaminar sobre su interpretación, suspensión, rescisión, caducidad, revocación, nulidad, rescate y demás aspectos, efectos sustantivos y procesales jurídicos. VIII.- Presentar denuncias o querellas ante las autoridades competentes, respecto de hechos constitutivos de delito en los que la Secretaría haya resultado agraviada o tenga interés; otorgar perdón, gestionar desistimientos y cuando proceda, procurar conciliaciones en beneficio de la Secretaría..." De acuerdo a lo anterior en caso de incumplimiento a lo estipulado en el contrato de obra de la construcción del camino **KM8-Río Playa del KM 0+000 al 1+180** del Municipio de las Choapas, en el que se obligara la **Empresa Unión de Ejidos 25 de Abril del 2000, S. de R. L.** la cual fue representada por el Ciudadano **MIGUEL ANGEL TRONCO GOMEZ** en su

00457093

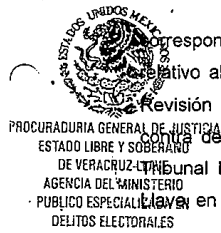
carácter de Representante Legal y a quien se le denomino **CONTRATISTA** le correspondería al Director Jurídico de la Secretaría de Comunicaciones del Estado de Veracruz interponer la denuncia ya que quien resulta directamente agraviada es la Secretaría de Comunicaciones del Estado; o bien acudir ante el Contencioso administrativo en el caso de Incumplimiento de Contrato de obra Pública; en este orden de ideas podemos apreciar que hasta el momento no se tiene acreditado el aparente desvío de recurso a que se hace alusión en el Periódico Excelsior, así como en su página de Internet [www.excelsior.com.mx](http://www.excelsior.com.mx) cuya nota se titula "**Fidel Herrera paga y opera las campañas en Veracruz**" cuya grabación se encuentra subtitulada "**YO TENGO EL RECURSO, ¿Cuánto necesitas?**". Derivándose de dicha grabación que se le imputara al entonces Gobernador de Veracruz **EL HERRERA BELTRAN** la realización de desvíos de recursos para las campañas en dicho Estado, que el Representante Social Federal al solicitar informes a la Secretaría de Comunicaciones del Estado de Veracruz, Secretaría de Comunicaciones y transportes a través de su departamento de asuntos penales y a Contraloría del Estado de Veracruz, los cuales refieren en sus informes, que no existe queja, ni procedimiento contencioso administrativo o denuncia por cuanto hace a la construcción del multicitado tramo carretero, relacionado y concatenado el informe rendido por la Policía Federal, por de lo anterior se desprende que los hechos puestos en conocimiento sea constitutivo de delito.

En cuanto en el oficio numero IEV/PCG/1637/10, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, suscrito por el Licenciado HECTOR ALFREDO ROA MORALES Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano mediante el cual informa que respecto de la elección de ayuntamientos del pasado cuatro de julio del año dos mil diez en el municipio de las Choapas, Veracruz, por lo que se adjunta al presente oficio copias certificadas de ochenta fojas útiles, de las hojas de incidentes existentes, así mismo, de el oficio numero IEV/PCG/1637/10 de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez suscrito por la Licenciada CAROLINA VIVEROS GARCIA Consejera Presidenta del Instituto Electoral Veracruzano mediante el cual envía la siguiente documentación: Copia simple del Recurso de Inconformidad presentado por el Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal emitida por el Consejo Municipal en alusión, así como la declaratoria de validez de la elección de Ayuntamiento y en consecuencia el otorgamiento de la constancia de mayoría otorgada a favor de la fórmula de candidatos del Partido Revolucionario Institucional, constante en cincuenta y ocho fojas útiles. Copia simple de la resolución emitida en fecha dos de septiembre del dos mil diez, por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al expediente RIN/124/01/99/2010 del índice de dicho Tribunal, formado con motivo del Recurso de Inconformidad, interpuesto por la representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el consejo municipal en la Choapas, Veracruz, constante en setenta fojas útiles. Copia simple de la resolución emitida en fecha veintidós de septiembre del año dos mil diez, por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,





33



Correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, relativo al expediente SX-JRC-16272010, mediante el cual resolvió el Juicio de Revisión Constitucional Electoral promovido por el Partido Acción Nacional en contra de la resolución de dos de septiembre del dos mil diez, dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el expediente RIN/124/01/99/2010 constante de diecinueve fojas útiles.

Cabe hacer mención que del estudio de las actas de incidentes y constancias se puede apreciar que no se comprueba ilícito alguno de los contemplados en el Capítulo XX denominados Delitos contra la Función Electoral, ya que no se tiene el señalamiento de ningún ciudadano que manifieste que en efecto hubo compra de votos, acarreo de personas, compra de credenciales a favor de RENATO TRONCO GOMEZ, ya que lo que se aprecia que robustece con las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al expediente RIN/124/01/99/2010 y Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, relativo al expediente SX-JRC-16272010, mediante el cual resolvió el Juicio de Revisión Constitucional Electoral.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

Por lo tanto con lo hasta aquí expuesto deviene lógico concluir que no se acredita en absoluto el cuerpo de algún ilícito cometido en agravio del denunciante de mérito o de algún otro consignado en el Código Penal del estado de Veracruz y ni mucho menos la probable responsabilidad de persona particular, por las razones de hecho y de derecho expuestas en las líneas que preceden, arribándose a la conclusión de que nos encontramos ante la hipótesis prevista en el numeral 150 del párrafo segundo del Código Instrumental de la materia que nos ocupa, el cual se relaciona con el artículo 155 fracción I del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado de Veracruz, al tratarse de hechos que no constituyen delito. -- En consecuencia y por lo anteriormente expuesto y fundado en lo que dispone los artículos 150 párrafo segundo en estrecha relación con el arábigo 155 fracción I y 337 del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado, 3° fracción XIII de la Ley Orgánica de la procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz; así como el Acuerdo numero 010/2003 emitido por el Ciudadano Procurador General de justicia del Estado y publicado en fecha diez de junio de dos mil tres en la gaceta oficial del estado, es de determinarse y se:-----

DETERMINA

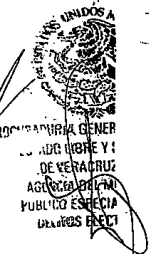
- PRIMERO.- La Institución del Ministerio Público determina el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, en la investigación Ministerial iniciada con motivo de la denuncia de los ciudadanos BUSTAMANTE RUISSANCHEZ JOSE GUILLERMO Y ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA en contra de FIDEL HERRERA BELTRAN, Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por Hechos Constitutivos de Delito cometido en agravio de la FUNCION ELECTORAL.-----
- SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido por el acuerdo 337 del Código de procedimientos Penales vigente en el estado de Veracruz, notifíquese la presente

00457097

resolución al Ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** mismo quien indico como domicilio el ubicado en la Avenida Coyoacan, número mil quinientos cuarenta y seis, en México Distrito Federal, cabe hacer mención que dicho domicilio se encuentra fuera del estado por lo tanto deberá corroborarse dicha dirección proporcionada por el denunciante lo anterior de acuerdo al artículo 94, 95, 113 118 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el estado de Veracruz, realizándose llamada telefónica al número que proporciono en sus generales el denunciante lo anterior para que comparezca a las instalaciones de esta representación social con la finalidad de notificarle de la determinación que recayera y así mismo para hacerle saber que tiene un termino de diez Naturales días a partir de la notificación para interponer recurso de queja, sobre la presente determinación si así conviene a sus intereses y en caso de presentarse el mismo, remítase el presente expediente dentro del término de cinco días hábiles, a la Sala constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa audiencia a la que se refiere el arábigo 338 del mismo ordenamiento legal antes involucrado, para los efectos de los previsto en la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. --

**TERCERO.-** Así mismo deberá notificarse de la presente resolución al Ciudadano **ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA** el cual indico como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en la Calle Carolino Anaya, numero doscientos catorce de la Colonia Vistamar de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para lo cual el personal actuante de esta representación social deberá trasladarse a dicho domicilio anteriormente referido de acuerdo a lo establecido en el **Acuerdo 10/2003** signado por el Ciudadano Procurador General de Justicia, publicado en la Gaceta oficial el día diez de junio del año dos mil tres y así mismo en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia haciéndole saber que tiene un termino de diez días Naturales contados a partir de la notificación para interponer recurso de queja, sobre la presente determinación si así conviene a sus intereses y en caso de presentarse el mismo, remítase el presente expediente dentro del término de cinco días, a la Sala constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa audiencia a la que se refiere el arábigo 338 del mismo ordenamiento legal antes involucrado, para los efectos de los previsto en la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. --

**CUMPLASE.-** Así lo determinó y firma la Ciudadana Licenciada **LIC. SURIA MA. DE J. ÁLVAREZ BEAUMONT** Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Electorales y en atención de denuncias contra periodistas y comunicadores, por ante su oficial secretario con quien actúa y firma. -- **DOY F. L. --**  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO



EN DELITOS ELECTORALES Y EN ATENCION DE DENUNCIAS  
CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES

LIC. SURIA MA. DE J. ÁLVAREZ BEAUMONT.

EL C. OFICIAL SECRETARIO  
LIC. LUIS JORGE MENDOZA MARTINEZ



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO ESPECIALIZADO  
DE DELITOS ELECTORALES

**NOTIFICACION MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFONICA.**- En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz a los once días del mes de marzo del año dos mil diez el personal actuante de esta Representación Social Certifica y da fe que realiza una llamada telefónica al número 015552004000 extensión 3058 dicho número telefónico corresponde a las oficinas del Comité Ejecutivo del Partido Acción Nacional, atendiendo nuestra llamada la persona de nombre **SANDRA PREZA** la cual refiere ser Secretaria de dicho Comité, por lo que se le pregunta cuál es la dirección de dicho Comité y nos refieren que se encuentran ubicadas en la Avenida Coyoacán, numero mil quinientos cuarenta y seis, en México Distrito Federal y a quien se le pregunta por el Ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ**, en donde nos informa la ciudadana **SANDRA PREZA** que por el momento no se encuentra en dichas oficinas, por lo que se le hace saber a la Ciudadana **SANDRA PREZA** que el motivo de dicha llamada telefónica es en razón de la denuncia que interpuso el Ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** en fecha dieciocho de junio del año dos mil diez ante el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones previas en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en contra de **FIDEL HERRERA BELTRAN y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** por Hechos Constitutivos de Delito cometido en agravio de la **FUNCION ELECTORAL**, y la cual fuera remitida por incompetencia por razón del fuero, la cual en fecha diez de marzo del año dos mil once recayó la determinación de No Ejercicio de la Acción Penal, haciéndole saber deberá comparecer el ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** ante esta representación social para lo cual se le proporciona el domicilio de la misma, para efecto de hacerle dicha notificación de manera personal ya que tendrá un termino de diez días naturales para presentar su correspondiente recurso de queja, los cuales serán contados a partir de dicha notificación, por lo que deberá comparecer en fecha catorce del mes de marzo del año dos mil once en punto de las once horas ante esta Representación social, lo que se certifica y da fe para los efectos jurídicos correspondientes.- DOY FE.-----

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO ESPECIALIZADO  
DE DELITOS ELECTORALES

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO  
EN DELITOS ELECTORALES Y EN ATENCION DE DENUNCIAS  
CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES  
LIC. SURIA MA. DE J. ALVAREZ BEAUMONT.**

EL C. OFICIAL SECRETARIO

LIC. LUIS JORGE MENDOZA MARTINEZ  
00457103

**TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE.-** En la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz a los doce días del mes de marzo del año dos mil once, el personal actuante **CERTIFICA Y DA FE** que con fundamento en lo establecido por el artículo 34 del Reglamento de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz y así mismo en el **Acuerdo 10/2003 signado por el Ciudadano Procurador General de Justicia, publicado en la Gaceta oficial el día diez de junio del año dos mil tres**, se traslada con las formalidades de ley al domicilio ubicado en la Calle Carolino Anaya, número doscientos catorce de la Colonia Vistamar de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, por lo que el personal actuante encuentra una casa marcada con el número doscientos catorce B, es por lo que se pregunta a una persona del sexo masculino el cual no refirió su nombre para no tener problemas pero refirió vivir en dicha colonia y que la persona de nombre **ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA** vive en el doscientos catorce b, por lo que nos señala cual es la casa, en donde se tiene a la vista un inmueble que se encuentra en esquina, de material de concreto, de color amarillo, de dos plantas, misma que se encuentra bardeada con material de concreto en donde en la parte superior tiene protección de herrería en color negro, así mismo se aprecia una puerta color café de material de aluminio, así mismo se aprecia que la planta alta hay tres ventanas con vidrios polarizados de dos hojas, por lo que se procede a tocar la puerta en diversas ocasiones sin que se tenga respuesta alguna, cabe hacer mención que dicho inmueble se encuentra otra construcción que al parecer se encuentra adjunto al inmueble en mención en donde un pilar se encuentra pintada en color rosado y la demás construcción se encuentra pintado en color amarillo y las bases del techo se encuentra con tonos café, apreciándose dos portones en color café de material de aluminio, en donde se procede a tocar en repetidas ocasiones sin tener respuesta alguna, es por lo que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Veracruz se deja pegada la cedula de notificación que recayera en el expediente número **03/2011/EE** en la puerta del inmueble en mención toda vez que no se tuvo respuesta alguna para que nos recibieran dicho instructivo, prueba de lo anterior se saca secuencia fotográfica, de la cual posteriormente se imprimirá siete fotografías para prueba y constancia de que en efecto se realizó dicha diligencia; por lo que una vez cumplimentado lo anterior el personal actuante da esta Representación social se retira del domicilio anterior, lo que se **CERTIFICA Y DA FE** para los efectos jurídicos correspondientes.- DOY FE-----



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
AGENCIA DEL MINISTERIO ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES Y EN ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES

*[Handwritten signature]*

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO

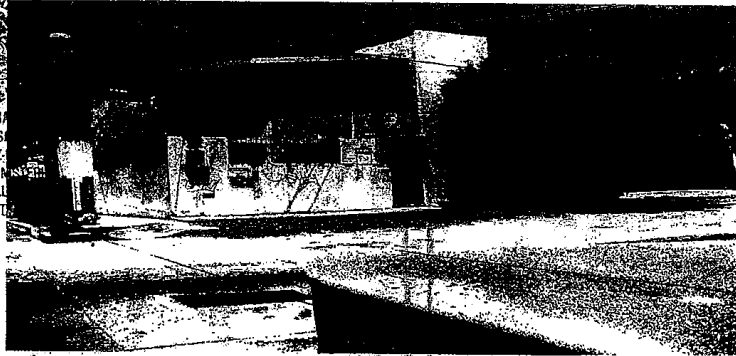
EN DELITOS ELECTORALES Y EN ATENCION DE DENUNCIAS  
CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES

**LIC. SURIA MA. DE J. ÁLVAREZ BEAUMONT.**

EL C. OFICIAL SECRETARIO

**LIC. LUIS JORGE MENDOZA MARTINEZ**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
 AGENCIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS ELECTORALES



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO  
 AV. JUÁREZ 100  
 CDMX 06702



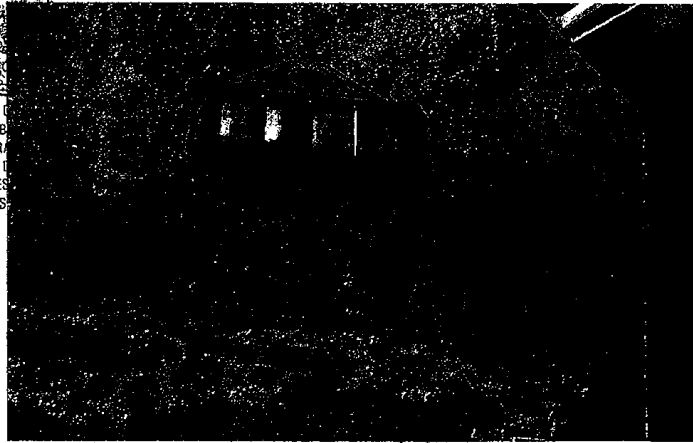
00457113



PROCURADURIA E  
ESTADO LIBRE  
DE VERA  
AGENCIA E  
PUBLICOS  
DELITOS

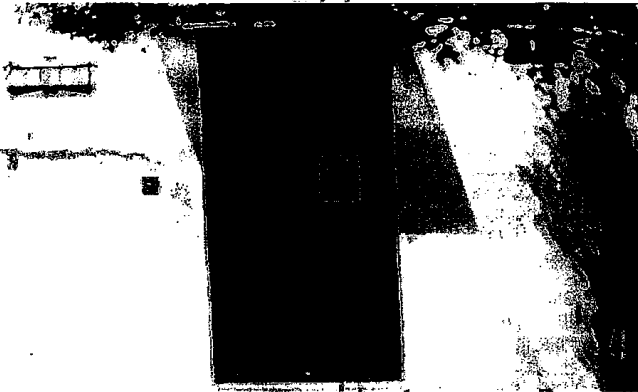


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA G  
ESTADO LIB  
DE VERACRU  
AGENCIA I  
PUBLICO ES  
DELITOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GENERAL DE JUSTICIA  
Y SOBERANÍA  
BUZ-Llave.  
MINISTERIO  
DE JUSTICIA EN  
LEON, VERACRUZ

*[Handwritten signature]*



00457117

**RAZÓN.-** En la fecha catorce de marzo del año dos mil once, **DOY CUENTA** a la Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Electorales, con el traslado del personal actuante al domicilio ubicado en la Calle Carolino Anaya, numero doscientos catorce de la Colonia Vistamar de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, domicilio perteneciente al ciudadano **ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA** mismo que tiene calidad de denunciante en la presente indagatoria, para lo que a bien tenga acordar.-**CONSTE**-----

**EL C. OFICIAL SECRETARIO**

**LIC. LUIS JORGE MENDOZA MARTINEZ**

**ACUERDO.-XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

----- **VISTA** la razón con que me da cuenta el Oficial Secretario, con el traslado del personal actuante al domicilio ubicado en la Calle Carolino Anaya, numero doscientos catorce de la Colonia Vistamar de la Ciudad de Coatzacoalcos lo anterior para efectos de notificar al ciudadano **ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA** quien tiene calidad de denunciante en la presente indagatoria, lo anterior con fundamento en lo estipulado en el artículo 34 del Reglamento Interno de la Procuraría General de Justicia del Estado de Veracruz, al **Acuerdo 10/2003** signado por el Ciudadano Procurador General de Justicia, publicado en la Gaceta oficial el día diez de junio del año dos mil tres, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 337 del Código de Procedimientos Penales para efectos de notificar debidamente al denunciante y de la determinación de **NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL**, sin embargo al ir a la puerta el personal actuante en diversas ocasiones en el domicilio del denunciante, no obtuvo respuesta alguna, es por lo que con fundamento en lo estipulado en el artículo 119 del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado de Veracruz deja pegada dicho instructivo de notificación en la puerta del inmueble, lo anterior para no violentar la garantía a la cual tiene derecho de interponer el recurso de queja en el caso de no estar conforme con la determinación que emitirá esta representación social; es por lo la suscrita:-----

**ACUERDA**-----

**UNICO.-** Gírese el correspondiente Instructivo de Notificación al Ciudadano **ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA** la cual deberá realizarse via lista de Acuerdos misma que se publica en los estrados de esta oficina.-----

**CUMPLASE.-** Así lo acordó y Firma la Ciudadana Licenciada **LIC. SURIA MA. DE J. ÁLVAREZ BEAUMONT** Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Electorales y en atención de denuncias contra periodistas y comunicadores, por ante el Secretario con quien actúa.- **DOY FE.**-----

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO**

**EN DELITOS ELECTORALES Y EN ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES**

**LIC. SURIA MA. DE J. ÁLVAREZ BEAUMONT.**

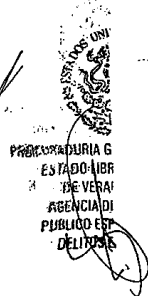
**EL C. OFICIAL SECRETARIO**

**LIC. LUIS JORGE MENDOZA MARTINEZ**

**RAZÓN.-** En la Ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once y en cumplimiento al acuerdo anterior se gira el instructivo de notificación via estrados a nombre del ciudadano **ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA** .-**CONSTE**-----

**EL C. OFICIAL SECRETARIO**

**LIC. LUIS JORGE MENDOZA MARTINEZ**





37



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ-Llave  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

**INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION**

**ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA**

**PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo dictado el día de hoy, con fundamento del artículo 337 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del ordenamiento legal antes invocado, es por lo que en fecha doce de marzo del año en curso el personal actuante y en base al artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz se traslado al domicilio ubicado en la Calle Carolino Anaya, numero doscientos catorce de la Colonia Vistamar de la Ciudad de Coatzacoalcos lo anterior para efectos de notificar al ciudadano **ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA** quien tiene calidad de denunciante en la presente indagatoria, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 337 del Código de Procedimientos Penales para efectos de notificar debidamente al denunciante y de la determinación de **NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL**, sin embargo al tocar la puerta el personal actuante en diversas ocasiones en el domicilio del denunciante, no obtuvo respuesta alguna, es por lo que con fundamento en lo estipulado en el artículo 119 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Veracruz deja pegada dicho instructivo de notificación en la puerta del inmueble; es por lo que también se le notifica **VIA LISTA DE ACUERDO LA DETERMINACION del NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL** de la Investigación Ministerial 03/2011/EE del índice de esta Agencia de la cual se señalan los puntos resolutivos:

**PRIMERO.** La Institución del Ministerio Público determina el **NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL**, en la Investigación Ministerial iniciada con motivo de la denuncia de los ciudadanos **BUSTAMANTE RUISANCHEZ GUILLERMO Y ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA** en contra de **FIDEL HERRERA BELTRAN, Y CIUDADANOS QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** por Hechos Constitutivos de Delito cometido en agravio de la **CIUDADANIA QUE ENERGA EL DERECHO ELECTORAL.**

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo establecido por el acuerdo 337 del Código de procedimientos Penales vigente en el estado de Veracruz, notifiquese la presente resolución al Ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** mismo quien indico como domicilio el ubicado en la Avenida Coyoacan, numero mil quinientos cuarenta y seis, en México Distrito Federal, cabe hacer mención que dicho domicilio se encuentra fuera del estado por lo tanto deberá corroborarse dicha dirección proporcionada por el denunciante lo anterior de acuerdo al artículo 94, 95, 113 118 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el estado de Veracruz, realizándose llamada telefónica al número que proporcione en sus generales el denunciante lo anterior para que comparezca a las instalaciones de esta representación social con la finalidad de notificarle de la determinación que recayera y así mismo para hacerle saber que tiene un termino de diez Naturales días a partir de la notificación para interponer recurso de queja, sobre la presente determinación si así conviene a sus intereses y en caso de presentarse el mismo, remítase el presente expediente dentro del término de cinco días hábiles, a la Sala constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa audiencia a la que se refiere el arábigo 338 del mismo ordenamiento legal antes involucrado, para los efectos de los previsto en la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.** Así mismo deberá notificarse de la presente resolución al Ciudadano **ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA** el cual indico como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en la Calle Carolino Anaya, numero doscientos catorce de la Colonia Vistamar de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para lo cual el personal actuante de esta representación social deberá trasladarse a dicho domicilio anteriormente referido de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 10/2003 signado por el Ciudadano Procurador General de Justicia, publicado en la Gaceta oficial el día diez de junio del año dos mil tres y así mismo en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia haciéndole saber que tiene un termino de diez días Naturales contados a partir de la notificación para interponer recurso de queja, sobre la presente determinación si así conviene a sus intereses y en caso de presentarse el mismo, remítase el presente expediente dentro del término de cinco días, a la Sala constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa audiencia a la que se refiere el arábigo 338 del mismo ordenamiento legal antes involucrado, para los efectos de los previsto en la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**A T E N T A M E N T E**

**XALAPA, VER. 14 DE MARZO DEL 2011**

**LIC. SURIA MARIA DE JESUS ALVAREZ BEAUMONT.**

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO  
EN DELITOS ELECTORALES**

**00 457125**



38

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

**CERTIFICACION MINISTERIAL.-** En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a catorce días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las dieciocho horas con treinta minutos el personal actuante de la Agencia del Ministerio Especializado en Delitos Electorales **CERTIFICA Y DA FE** que el ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** no se presento a la diligencia que se le fuera realizada en fecha once del mes de marzo del año dos mil once mediante llamada telefónica al número 015552004000 extensión 3058 el cual proporcionara en sus generales y en su escrito de denuncia, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 94 y 95 del Código de Procedimientos Penales vigente, en el estado de Veracruz se le cito mediante llamada telefónica atendiendo dicha llamada la ciudadana **SANDRA PREZA** la cual manifestó que no se encontraba **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ**, y así mismo informo la ciudadana **SANDRA PREZA** que por el momento no se encuentra en dichas oficinas, por lo que se le hace saber a la Ciudadana **SANDRA PREZA** que el motivo de dicha llamada telefónica es en razón de la denuncia que interpuso el Ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** y acto seguido esta representación social cito a dicho ciudadano en fecha catorce de marzo del año dos mil once en punto de las once horas ante esta Representación Social para efectos de hacerle saber de la determinación de **NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL**, cita a la cual no asistió el ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** es por lo que no se llevo a cabo la diligencia; es por lo que se certifica y da fe para los efectos jurídicos correspondientes.- **DOY FE.**-----

MEXICO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO  
EN DELITOS ELECTORALES Y EN ATENCION DE DENUNCIAS  
CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES**

**LIC. SURIA MA. DE J. ÁLVAREZ BEAUMONT.**

**EL C. OFICIAL SECRETARIO**

**LIC. LUIS JORGE MENDOZA MARTINEZ**

**RAZÓN.-** En la fecha quince de marzo del año dos mil once, **DOY CUENTA** a la Agente del Ministerio Público Especializada en Delitos Electorales y en atención de denuncias contra periodistas y comunicadores, con la certificación ministerial de fecha catorce del mes de marzo del año dos mil once realizada por el personal actuante, para lo que a bien tenga acordar.-**CONSTE.**-----

**EL C. OFICIAL SECRETARIO**

**LIC. LUIS JORGE MENDOZA MARTINEZ**

**ACUERDO.-XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

----- **VISTA** la razón con que me da cuenta el Oficial Secretario, con la certificación ministerial realizada por el personal actuante en donde certifica y da

00457131

fe que no se presento el ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** mismo que fuera citado en fecha once de marzo del año dos mil once en punto de las once de la mañana a efecto de que compareciera ante esta representación social con la finalidad de darse por notificado de manera personal de la determinación que recayera en la indagatoria numero **03/2011/EE**, misma que fuera iniciada con motivo de la denuncia que interpusiera el ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** razón de la denuncia que interpuso en fecha dieciocho de junio del año dos mil diez ante el Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones previas en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en contra de **FIDEL HERRERA BELTRÁN** y **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** por Hechos Constitutivos de Delito cometido en agravio de la **FUNCIÓN ELECTORAL**, y la cual fuere remitida por incompetencia por razón del fuero, si bien es cierto que mediante la llamada telefónica que fuera realizada por el personal actuante al número 015552604000 extensión 3058 que fuera brindado por el denunciante, corroborando dichos datos la ciudadana **SANDRA PREZA** la cual es secretaria de dicho comité misma quien nos informo que no se encontraba el ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ**, es por lo que se les hizo saber que el motivo de dicha llamada era para efectos de notificarle de la determinación que recayó sobre la presente indagatoria, es por lo que se le cito en fecha catorce de marzo del año dos mil once en punto de las once horas ante las instalaciones de esta representación social; es por lo que esta representación social cito debidamente y conforme lo establecen los articulo 94, 95, 113, 118 del Código de Procedimientos penales vigente en el estado de Veracruz, para efecto de notificar personalmente, sin embargo no compareció, por lo que para no violentar la garantía a que tiene derecho el denunciante y conforme a lo que establece el artículo 337 del Código de Procedimientos Penales; es por lo que suscribo:-----

**ACUERDA**

--- **UNICO**.- Gírese el correspondiente Instructivo de Notificación al Ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** la cual deberá realizarse vía lista de Acuerdos misma que se publica en los estrados de esta oficina.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y Firma la Ciudadana Licenciada **LIC. SURIA MA. DE J. ÁLVAREZ BEAUMONT** Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Electorales y en atención de denuncias contra periodistas y comunicadores, por ante el Secretario con quien actúa.- **DOY FE**.-----  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO**

**EN DELITOS ELECTORALES Y EN ATENCIÓN DE DENUNCIAS  
CONTRA PERIODISTAS Y COMUNICADORES**

**LIC. SURIA MA. DE J. ÁLVAREZ BEAUMONT.**

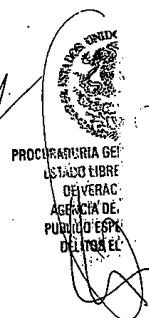
**EL C. OFICIAL SECRETARIO**

**LIC. LUIS JORGE MENDOZA MARTINEZ**

**RAZON.-** En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los quince del mes de marzo del año dos mil once y en cumplimiento al acuerdo anterior se gira el instructivo de notificación vía estrados a nombre del ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ**.-**CONSTE**.-----

**EL C. OFICIAL SECRETARIO**

**LIC. LUIS JORGE MENDOZA MARTINEZ**



39

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ LLAVE  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION

JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado el día de hoy, con fundamento del artículo 337 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del ordenamiento legal antes invocado, toda vez que en efecto señalo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Coyoacan, número mil quinientos cuarenta y seis, en México Distrito Federal, cabe hacer mención que dicho domicilio se encuentra fuera del estado, es por lo que esta Representación Social corroboro dicho datos proporcionados por el denunciante mediante llamada telefónica que se realizó al número 015552004000 extensión 3058, contestando dicha llamada telefónica la ciudadana SANDRA PREZA la cual refirió ser secretaria de dicha ejecutiva y a la cual se le pregunto por la denunciante JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ, contestando dicha secretaria que en ese momento no se encontraba, y es por lo que se le hace saber a la ciudadana SANDRA PREZA que el motivo de la llamada telefónica era para efectos de que compareciera ante esta Representación social para informarle que en relación a la denuncia que interpuso el ciudadano JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ en fecha dieciocho de junio del año dos mil diez ante el Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Dirección General de Averiguaciones previas materia de Delitos Electorales de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en contra de FIDEL HERRERA BELTRAN Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por Hechos Constitutivos de Delito cometido en agravio de la FUNCION ELECTORAL, y la cual fuera remitida por incompetencia por razón del fuero fue determinada NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, es por lo que se le manifestó a la ciudadana SANDRA PREZA que se le cita al ciudadano JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ ante esta Representación social en fecha catorce del mes de marzo del año dos mil once en punto de las once horas ante SOBERANO de esta Representación social al cual se le indico que el domicilio de esta Agencia del Ministerio Público, sin embargo en IZLAHUE presento, sin embargo para no violentar el derecho que tiene el denunciante para interponer su recurso de ANULACION es por lo que por este conducto se le notifica VIA LISTA DE ACUERDO la DETERMINACION del NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL de la Investigación Ministerial 03/2011/EE del Indice de esta Agencia de la IZLAHUE transcribo los puntos resolutivos:

- PRIMERO.- La Institución del Ministerio Público determina el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, en la investigación Ministerial iniciada con motivo de la denuncia de los ciudadanos BUSTAMANTE RUISANCHEZ JOSE GUILLERMO Y ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA en contra de FIDEL HERRERA BELTRAN, Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por Hechos Constitutivos de Delito cometido en agravio de la FUNCION ELECTORAL.
- SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 337 del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado de Veracruz, notifíquese la presente resolución al Ciudadano JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ mismo quien indico como domicilio el ubicado en la Avenida Coyoacan, número mil quinientos cuarenta y seis, en México Distrito Federal, cabe hacer mención que dicho domicilio se encuentra fuera del estado por lo tanto deberá corroborarse dicha dirección proporcionada por el denunciante lo anterior de acuerdo al artículo 94, 95, 113 118 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el estado de Veracruz, realizándose llamada telefónica al número que proporciono en sus generales el denunciante lo anterior para que comparezca a las instalaciones de esta representación social con la finalidad de notificarle de la determinación que recayera y así mismo para hacerle saber que tiene un termino de diez Naturales días a partir de la notificación para interponer recurso de queja, sobre la presente determinación si así conviene a sus intereses y en caso de presentarse el mismo, remítase el presente expediente dentro del término de cinco días hábiles, a la Sala constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa audiencia a la que se refiere el arábigo 338 del mismo ordenamiento legal antes involucrado, para los efectos de los previsto en la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- TERCERO.- Así mismo deberá notificarse de la presente resolución al Ciudadano ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA el cual indico como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en la Calle Carolino Anaya, número doscientos catorce de la Colonia Vistamar de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para lo cual el personal actuante de esta representación social deberá trasladarse a dicho domicilio anteriormente referido de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 10/2003 signado por el Ciudadano Procurador General de Justicia, publicado en la Gaceta oficial el día diez de junio del año dos mil tres y así mismo en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia haciéndote saber que tiene un termino de diez días Naturales contados a partir de la notificación para interponer recurso de queja, sobre la presente determinación si así conviene a sus intereses y en caso de presentarse el mismo, remítase el presente expediente dentro del término de cinco días, a la Sala constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa audiencia a la que se refiere el arábigo 338 del mismo ordenamiento legal antes involucrado, para los efectos de los previsto en la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A TENTAMENTE

XALAPA, VER. A 15 DE MARZO DEL 2011

LIC. SURIA MA. DE J. ALVAREZ BEAUMONT, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ LLAVE  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES

004570198

Pró. Hilario Salas no 24, Esquina Heriberto Jara

40

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ-Llave  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES



**INSTRUCTIVO DE NOTIFICACION**

**C. ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA**

**INV. MINIST. 03/2011/EE**

**CALLE CAROLINO ANAYA,  
NUMERO DOSCIENTOS CATORCE  
COLONIA VISTAMAR  
COATZACOALCOS, VERACRUZ**

**XALAPA, VERACRUZ A 10 DE MARZO DEL 2011**

**ASUNTO: NOTIFICACION**

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113, 118, 119 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, y para efectos del numeral 337 del Ordenamiento Legal antes invocado, se le notifica la determinación de **NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL** de la investigación Ministerial numero 03/2011/EE de la cual transcribo los puntos resolutivos:



**PRIMERO.-** La Institución del Ministerio Público determina el **NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL**, en la investigación Ministerial iniciada con motivo de la denuncia de los ciudadanos **BUSTAMANTE RUISANCHEZ JOSE GUILLERMO Y ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA** en contra de **FIDEL HERRERA BELTRAN, Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** por Hechos Constitutivos de Delito cometido en agravio de la **UNION ELECTORAL**

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido por el acuerdo 337 del Código de procedimientos Penales vigente en el estado de Veracruz, notifíquese la presente resolución al Ciudadano **JOSE GUILLERMO BUSTAMANTE RUISANCHEZ** mismo quien indico como domicilio el ubicado en la Avenida Coyoacan, numero mil quinientos treinta y seis, en México Distrito Federal, cabe hacer mención que dicho domicilio se encuentra fuera del estado de Veracruz, en tanto deberá corroborarse dicha dirección proporcionada por el denunciante lo anterior de acuerdo al artículo 96, 113 118 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el estado de Veracruz, realizándose llamada telefónica al número que proporciono en sus generales el denunciante lo anterior para que comparezca a las instalaciones de esta representación social con la finalidad de notificarle de la determinación que recayera y así mismo para hacerle saber que tiene un termino de diez Naturales días a partir de la notificación para interponer recurso de queja, sobre la presente determinación si así conviene a sus intereses y en caso de presentarse el mismo, remítase el presente expediente dentro del término de cinco días hábiles, a la Sala constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa audiencia a la que se refiere el arábigo 338 del mismo ordenamiento legal antes involucrado, para los efectos de lo previsto en la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Así mismo deberá notificarse de la presente resolución al Ciudadano **ALEJANDRO GUTIERREZ CABRERA** el cual indico como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en la Calle Carolino Anaya, numero doscientos catorce de la Colonia Vistamar de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para lo cual el personal actuante de esta representación social deberá trasladarse a dicho domicilio anteriormente referido de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 10/2003 signed por el Ciudadano Procurador General de Justicia, publicado en la Gaceta oficial el día diez de junio del año dos mil tres y así mismo en el artículo 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia haciéndole saber que tiene un termino de diez días Naturales contados a partir de la notificación para interponer recurso de queja, sobre la presente determinación si así conviene a sus intereses y en caso de presentarse el mismo remítase el presente expediente dentro del término de cinco días, a la Sala constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa audiencia a la que se refiere el arábigo 338 del mismo ordenamiento legal antes involucrado, para los efectos de lo previsto en la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**A TENTAMENTE**

**XALAPA, VER A 10 DE MARZO DEL 2011**

**LIC. SURIA MA. DE J. ALVAREZ BEAUMONT**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO  
EN DELITOS ELECTORALES**



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE VERACRUZ-Llave  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PUBLICO ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

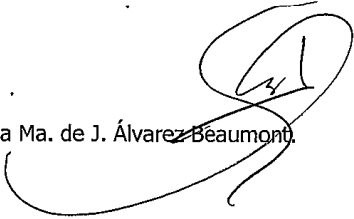
**00457144**



MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y SOBERANÍA  
ESTADAL  
VERACRUZ  
AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
DELITOS ELECTORALES

CERTIFICACIÓN MINISTERIAL: En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, siendo los trece días del mes de mayo del año dos mil once, el personal ministerial actuante de esta Agencia Especializada en Delitos Electorales y en Atención de Denuncias contra Periodistas y/o Comunicadores, DA FE Y CERTIFICA que el presente legajo consistente en cuarenta (40) fojas útiles son fieles a sus originales que constan en los archivos de esta Representación Social.- DOY FE - - - -

Agente del Ministerio Público Especializada  
En Delitos Electorales y en Atención de Denuncias  
Contra Periodistas y/o Comunicadores.

  
Lic. Suria Ma. de J. Álvarez Beaumont.

Oficial Secretario.

  
Lic. Luis Jorge Mendoza Martínez.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Secretaría del Consejo General  
Exp. SCG/QPAN/JL/VER/024/2010  
Y SUS ACUMULADOS  
SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010  
Y SCG/QCG/038/2010

Distrito Federal, diecinueve de mayo de dos mil once.-----

Se tiene por recibido en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con la clave alfanumérica JLE-VER/0789/20011, signado por el Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, a través del cual remite escrito de fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, signado por el Lic. Missael Mar Morales, quien se ostenta como representante legal del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional de la entidad federativa de mérito, mediante el cual solicita que se agregue a las presentes actuaciones la siguiente documentación: a) Copia certificada del oficio número 1051/DGAPCPMDE/FEPADE/2011, de fecha tres de febrero del año en curso, signado por la Licenciada María Esther Tejero González, Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual remitió a la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz, las constancias que integran la averiguación previa número 439/FEPADE/2010 y 571/FEPADE/2010, iniciadas en contra del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional del estado de Veracruz, al estimar su incompetencia, y b) Copias certificadas del Acuerdo de fecha diez de marzo del año en curso, emitido por la Licenciada Suria Álvarez Beaumont, Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Electorales y en Atención de Denuncias contra Periodistas y Comunicadores de la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz, mediante el cual determinó el no ejercicio de la acción penal, en la investigación iniciada con motivo de la denuncia presentada por los ciudadanos José Guillermo Bustamante Ruisanchez y Alejandro Gutiérrez Cabrera, en contra del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional del estado de Veracruz.-----

V I S T O S el oficio, escrito de cuenta y anexos que se acompañan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo establecido por el artículo 120, párrafo 1, inciso q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 16, párrafo 1, inciso n) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral,-----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Secretaría del Consejo General  
Exp. SCG/QPAN/JL/VER/024/2010  
Y SUS ACUMULADOS  
SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010  
Y SCG/QCG/038/2010

**SE ACUERDA: PRIMERO.-** Se tiene al Lic. Missael Mar Morales, quien se ostenta como representante legal del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional del estado de Veracruz, ofreciendo copias certificadas de los documentos señalados en la parte inicial del presente proveído y solicitando que los mismos sean agregados a las presentes actuaciones, con el objeto de que sean valorados conforme a Derecho. Al respecto, se estima conveniente señalar que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el mes de abril de dos mil once, esta Secretaría procedió a remitir a la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el proyecto de resolución que se formuló, en relación con el expediente señalado al rubro, proponiendo su desechamiento, con el objeto de someterlo a su consideración y estudio. Posteriormente, mediante la Primera Sesión Ordinaria de 2011, de fecha veintinueve de abril de dos mil once la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aprobó, por votación unánime el *"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS EN CONTRA DEL C. FIDEL HERRERA BELTRÁN, EX GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTROS, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QPAN/JL/VER/024/2010 Y SUS ACUMULADOS SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010 Y SCG/QCG/038/2010."* En este sentido, se estima conveniente señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 366, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el proyecto de resolución en cuestión será sometido a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en su próxima sesión. En virtud de lo anterior, y en atención al estado procesal que guarda el expediente identificado al rubro, particularmente, atendiendo a que esta Secretaría y la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto estimaron conveniente desechar las quejas que motivaron la integración de los expedientes de referencia (lo que implica que en el caso no existió emplazamiento a persona alguna y, por tanto, la inexistencia de la





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

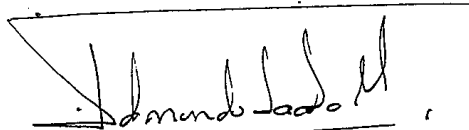
Secretaría del Consejo General  
Exp. SCG/QPAN/JL/VER/024/2010  
Y SUS ACUMULADOS  
SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010  
Y SCG/QCG/038/2010

relación procesal con el promovente, así como tampoco la respectiva apertura de la etapa probatoria) esta autoridad electoral federal estima conveniente, con el objeto de no vulnerar las garantías procesales del promovente, hacer del conocimiento del Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este organismo público autónomo la solicitud formulada por el Lic. Missael Mar Morales, quien se ostentó como representante legal del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional del estado de Veracruz, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. Con base en lo anterior, gírese oficio al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, a efecto de hacer de su conocimiento el contenido del presente proveído, con copia del escrito y anexos ofrecidos por el promovente de referencia, y **SEGUNDO.-** Hecho lo anterior, se determinará lo que en derecho corresponda.-----

Notifíquese en términos de ley.-----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

El Secretario Ejecutivo en su carácter de  
Secretario del Consejo General del  
Instituto Federal Electoral

  
Lic. Edmundo Jacobo Molina

RMC/MO/AI/LL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Secretaría del Consejo General  
EXP. SCG/QPAN/JL/VER/024/2010  
Y SUS ACUMULADOS  
SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010 Y  
SCG/QCG/038/2010

----- CÉDULA DE NOTIFICACIÓN -----

Distrito Federal, a diecinueve de mayo de dos mil once.-----

Para los efectos a que se refiere el artículo 357, párrafos 1 y 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 9, párrafo 1, y 19, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecinueve de mayo del año en curso, signado por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictado dentro del expediente SCG/QPAN/JL/VER/024/2010 Y SUS ACUMULADOS SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010 Y SCG/QCG/038/2010, se da cuenta que siendo las doce horas del presente día, se procede a fijar en el lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la cédula de notificación y copia del referido acuerdo.---

-----CONSTE-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

RMCM/MC/A/ILL/ACR

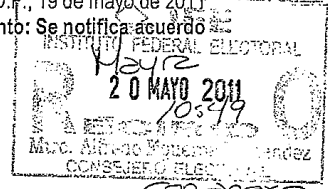


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**ACUSE**

Secretaría del Consejo General  
Exp. SCG/QPAN/JL/VER/024/2010  
Y SUS ACUMULADOS  
SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010  
Y SCG/QCG/038/2010

Oficio No. SCG/1223/2011  
México, D.F., 19 de mayo de 2011  
Asunto: **Se notifica acuerdo**



Mtro. Alfredo Figueroa Fernández  
Consejero Electoral y Presidente de la  
Comisión de Quejas y Denuncias del  
Instituto Federal Electoral  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento el contenido del acuerdo de fecha diecinueve de mayo del año en curso, dictado por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dentro del expediente citado al rubro, mismo que a la letra establece lo siguiente:

*"Distrito Federal, diecinueve de mayo de dos mil once.-----*

*Se tiene por recibido en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con la clave alfanumérica JLE-VER/0789/20011, signado por el Mtro. Antonio Ignacio Manjarrez Valle, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Veracruz, a través del cual remite escrito de fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, signado por el Lic. Missael Mar Morales, quien se ostenta como representante legal del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional de la entidad federativa de mérito, mediante el cual solicita que se agregue a las presentes actuaciones la siguiente documentación: a) Copia certificada del oficio número 1051/DGAPCPMDE/FEPADE/2011, de fecha tres de febrero del año en curso, signado por la Licenciada María Esther Tejero González, Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual remitió a la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz, las constancias que integran la averiguación previa número 439/FEPADE/2010 y 571/FEPADE/2010, iniciadas en contra del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional del estado de Veracruz, al estimar su incompetencia, y b) Copias certificadas del Acuerdo de fecha diez de marzo del año en curso, emitido por la Licenciada Suria Álvarez Beaumont, Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Electorales y en Atención de Denuncias contra Periodistas y Comunicadores de la Procuraduría General de Justicia del estado de Veracruz, mediante el cual determinó el no ejercicio de la acción penal, en la investigación iniciada con motivo de la denuncia presentada por los ciudadanos José Guillermo Bustamante Ruisánchez y Alejandro Gutiérrez Cabrera, en contra del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional del estado de Veracruz.-----*

*VISTOS el oficio, escrito de cuenta y anexos que se acompañan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo establecido por el artículo 120, párrafo 1, inciso q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 16, párrafo 1, inciso n) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral,-----*

*SE ACUERDA: PRIMERO.- Se tiene al Lic. Missael Mar Morales, quien se ostenta como representante legal del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional del estado de Veracruz, ofreciendo copias certificadas de los documentos señalados en la parte inicial del presente proveído y solicitando que los mismos sean agregados a las presentes actuaciones, con el objeto de que sean valorados conforme a Derecho. Al respecto, se estima conveniente señalar que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el mes de abril de dos mil once, esta Secretaría procedió a remitir a la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el "proyecto de resolución que se formuló, en relación con el expediente señalado al rubro, proponiendo su desechamiento, con el objeto de someterlo a su consideración y estudio. Posteriormente, mediante la Primera Sesión Ordinaria de 2011, de fecha veintinueve de abril de dos mil once la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, aprobó, por votación unánime el "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Secretaría del Consejo General  
Exp. SCG/QPAN/JL/VER/024/2010  
Y SUS ACUMULADOS  
SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010  
Y SCG/QCG/038/2010

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTROS EN CONTRA DEL C. FIDEL HERRERA BELTRÁN, EX GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y OTROS, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QPAN/JL/VER/024/2010 Y SUS ACUMULADOS SCG/QCG/036/2010, SCG/QCG/037/2010 Y SCG/QCG/038/2010. En este sentido, se estima conveniente señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 366, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el proyecto de resolución en cuestión será sometido a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en su próxima sesión. En virtud de lo anterior, y en atención al estado procesal que guarda el expediente identificado al rubro, particularmente, atendiendo a que esta Secretaría y la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto estimaron conveniente desechar las quejas que motivaron la integración de los expedientes de referencia (lo que implica que en el caso no existió emplazamiento a persona alguna y, por tanto, la inexistencia de la relación procesal con el promovente, así como tampoco la respectiva apertura de la etapa probatoria) esta autoridad electoral federal estima conveniente, con el objeto de no vulnerar las garantías procesales del promovente, hacer del conocimiento del Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este organismo público autónomo la solicitud formulada por el Lic. Missael Mar Morales, quien se ostenta como representante legal del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional del estado de Veracruz, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. Con base en lo anterior, gírese oficio al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, a efecto de hacer de su conocimiento el contenido del presente proveído, con copia del escrito y anexos ofrecidos por el promovente de referencia, y SEGUNDO.- Hecho lo anterior, se determinará lo que en derecho corresponda.  
(...)"

En virtud de lo anterior, anexo al presente sírvase encontrar; copia simple del escrito de fecha dieciséis de mayo del año en curso, signado por el Lic. Missael Mar Morales, quien se ostenta como representante del C. Fidel Herrera Beltrán, otrora Gobernador Constitucional del estado de Veracruz, y anexos que se acompañan, así como del acuerdo antes transcrito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Secretario Ejecutivo en su carácter de  
Secretario del Consejo General del  
Instituto Federal Electoral

Lic. Edmundo Jacobo Molina

RMCMMOA/AILLACR